



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE DICIEMBRE DE 2017	Suplemento 7858	D
-----------	-----------------------	-------------------------	--------------------	---

No.- 8567

CONTINUACIÓN DE LA PÁG. 147

ANEXO B

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
9	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto 2.- Derivado del análisis efectuado al Capítulo 1000.- Servicios Personales, de una muestra de 188 servidores públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos autorizados por el período comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2014, se observó un importe de \$119,093.81 ...”</p>	\$47,577.84	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
10	<p>Punto 3.- Del análisis efectuado al Capítulo 1000 Servicios Personales, con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos autorizado por el período comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2014, se observó un importe en el mes de abril \$1'244,725.10, en mayo \$1'264,463.85 y junio \$1'935,412.36 sumando un total de \$4'444,601.31, toda vez que las categorías de oficial, suboficial, agente, agente de 1a., agente de 3ra. y comandante, correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Tránsito Municipal no están contempladas en el tabulador de sueldos, por lo que no pudo compararse las percepciones contra el tabulador autorizado.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
TERCER TRIMESTRE			
11	Ingresos de Gestión Punto 1.- De la revisión a una muestra seleccionada con la finalidad de analizar la recaudación de los cobros de inscripciones y colegiaturas en el C.E.N.D.I. por el periodo comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre, comparando el tabulador de cobros por unidad generadora de ingreso con los recibos oficiales con folios en el mes de julio (10 días) 19763, 19920, 19943, 20012, 20129, 20267 (B48), 20471 (B251), 20662 (B444), 20789 (B570), 21063 (B 873), un importe de \$2,125.00, en agosto (18 días) 21917 (B1729), 22035 (B1847), 22136 (B1931), 22153 (B1965), 22213 (B2025), 22214 (B2026), 22241 (B2052), 22244 (B2055), 22247 (B2058), 22260 (B2071), 22269	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	(B2080), 22321 (B2132), 22385 (B2196), 22484 (B2295), 22485 (B2296), 22496 (B2307), 22535 (B2345), 22757 (B2567), un importe de \$4,750.00 y septiembre (8 días) 23080 (B2890), 23138 (B2948), 23343 (B3149), 23347 (B3153), 2348 (B3154), 23624 (B3430), 23633 (B3439) y 23907 (B3713), por un importe de \$1,125.00, se observó que el Ayuntamiento realizó cobros menores a lo establecido en Ley, lo que hace un importe de \$8,000.00 en el trimestre.		Tabasco.
12	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto 2.- Derivado del análisis efectuado al Capítulo 1000.- Servicios Personales, de una muestra de 115 servidores públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos autorizados por el periodo comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 2014; se observó que 38 servidores públicos se excedieron por un importe de \$162,152.32 ..."</p>	\$44,159.08	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
13	<p>Punto 3.- Del análisis efectuado al Capítulo 1000 Servicios Personales, con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos autorizado por el periodo comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 2014, se observó un importe en los meses de julio \$1,592,974.22, agosto \$1,292,745.22 y septiembre \$1,302,114.85 que hace un total de \$4,187,834.29, toda vez que las categorías de oficial, suboficial, agente, agente de 1a., agente de 3ra y comandante, correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Tránsito Municipal no están contempladas en el tabulador de sueldos, por lo que no pudo compararse las percepciones, contra el tabulador autorizado.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
CUARTO TRIMESTRE			
14	<p>Ingresos de Gestión</p> <p>Punto 1.- De la revisión a una muestra seleccionada con la finalidad de analizar la recaudación de los cobros de inscripciones y colegiaturas en el C.E.N.D.I. por el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre 2014, comparando el tabulador de cobros por unidad generadora de ingreso con los recibos oficiales y folios del mes de noviembre 25663 (B5465), 25728 (B5529), un importe de \$280.00 y diciembre 26716 (B6515), por un importe de \$200.00, se observó que el Ayuntamiento realizó cobros menores a lo establecido en Ley, lo que hace un importe de \$480.00 en el trimestre.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
15	<p>Punto 2.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra, P001-003 Informe del Gobierno Municipal en la Póliza de Egreso número 4 y Orden de Pago 7667 de fecha 12 de diciembre de 2014 se observó el pago de Combustible por un monto de \$87,000.00 por concepto de traslado de personal que asistieron al Informe Municipal de la cual no anexan relación de los vehículos a los cuales se les proporcionó la gasolina y si éstos pertenecen al parque vehicular del Ayuntamiento.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
16	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto 3.- Derivado del análisis efectuado al Capítulo 1000.- Servicios Personales, de una muestra de 115 servidores públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el Tabulador de Sueldos Autorizados por el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014; se observó que 42 servidores públicos se excedieron por un importe de \$345,169.96 ..."</p>	\$155,993.72	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento</p>

**ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: <ul style="list-style-type: none"> • Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
17	<p>Generales</p> <p>Punto 4.- Derivado de la revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra K002-001 "Construcción de Cancha Techada de Usos Múltiples", K006-009 "Construcción de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras" y k007-011 "Construcción de Carpeta Asfáltica en Frio de 10 cm de Espesor, se observó que en las estimaciones del anticipo quedó un saldo por amortizar de \$9,183.26, \$70,123.36 y 74,623.47, respectivamente, sumando un total de \$153,930.09.</p>	\$70,123.36	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
b) Observaciones al Control Interno			
PRIMER TRIMESTRE			
18	<p>Participaciones Federales:</p> <p>Punto 1.- De la revisión efectuada a los depósitos de la cuenta bancaria número 7002 2305792 contrato número 7916958385, del banco BANAMEX, S.A., de la fuente de recursos cuenta puente participaciones 2013, se conoció que omitió registrar en su contabilidad registro auxiliar de movimientos cuenta contable número 1.1.1.2.1.13.12.25 depósitos efectuados a dicha cuenta por los meses de enero por \$1,202,830.32, febrero por \$1,358,102.80, y marzo por \$1,198,761.80, sumando en el trimestre la cantidad de \$3'759,694.92.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
19	<p>Ingresos de Gestión:</p> <p>Punto 2.- De la revisión efectuada al recibo de ingreso con número de folio A 52109 de fecha 13 de enero de 2014, por la cantidad de \$94,374.62 por concepto de uso de suelo: "Pago por concepto de excavación y uso de suelo por m3, realizado por energía Mayacan S. de R.L. de C.V., P.C. 0239", expedido por el Ayuntamiento de Jalapa, a nombre de Energía Mayacan S. de R.L. de C.V., se conoció que se omitió en dicho recibo describir la cantidad y el costo unitario de metros cúbicos de excavación y uso de suelo; lo anterior para estar en posibilidad de determinar que el importe cobrado haya sido el correcto.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
20	<p>Generales:</p> <p>Punto 3.- Del análisis efectuado al Capítulo 1000 Servicios Personales, con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos autorizado por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, se observó lo siguiente:</p> <p>a).- Que las categorías de oficial, suboficial, agente, agente de 1a., agente de 3ra. y comandante, correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Tránsito no están contempladas en el tabulador de sueldos autorizado, por lo que no pudo compararse los salarios contra el tabulador de sueldos publicado en estas categorías. ..."</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
21	<p>Ramo General 33 (Fondo III)</p> <p>Punto 4.- El Ayuntamiento no presentó evidencia de haber puesto a disposición del público en general la publicación inicial de las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, ubicación, metas y beneficiarios, con recursos del Ramo General 33 (Fondo III).</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
22	<p>Autoevaluación.</p> <p>Observación 5.- Derivado del análisis efectuado a los cuadros y anexo del primer Informe de Autoevaluación Trimestral del Ejercicio Fiscal 2014, se reflejó reincidencia con respecto a la información presentada en el Estado de Actividades y el Flujo de Efectivo encontrándose las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) En el anexo 1.1, concentrado de ingresos propios rubro de aprovechamientos en el informe de Autoevaluación presenta la cantidad de \$143,519.52 y en el Estado de Actividades y Flujo de Efectivo refleja la cantidad de \$404,509.40, resultando una diferencia de \$-260,989.88.</p> <p>b) En el anexo 1.1, concentrado de ingresos rubro de participaciones federales en el informe de Autoevaluación presenta la cantidad de \$42'395,496.64 y en el Estado de Actividades y Flujo de Efectivo refleja la cantidad de \$42'396,063.09, resultando una diferencia de \$-566.45. ..."</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
SEGUNDO TRIMESTRE			
23	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto 1.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra, F002007 Festejos del Día del Niño se observó, en la póliza de egreso No 148, orden de pago 2801 de fecha 3 de mayo de 2014 por un importe de \$5,000.00, por concepto de compra de 200 tortas, para los invitados especiales y personal de apoyo durante el festejo del día del niño 2014, no anexan evidencia fotográfica, así como la relación donde conste el nombre, firma y cantidad de personas a las que se les proporcionaron los alimentos.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
24	<p>Punto 2.- En revisión efectuada al componente o proyecto de la muestra F002009 Festejo del Día del Maestro, en la erogación por un monto de \$99,997.80 por concepto de compra de diversos artículos Electrodomésticos utilizados como regalo para el festejo, se observó falta de evidencia fotográfica de la entrega del bien, así como relación firmada en la que conste el nombre de las personas beneficiadas.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos</i></p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
25	<p>Punto 3.- Del análisis a la documentación soporte de las percepciones otorgadas a una muestra de Servidores Públicos del Ayuntamiento, en los meses de abril a junio de 2014, se observó que se realizaron pagos de compensación por desempeño a diversos servidores públicos con categoría de confianza, sin que se haya efectuado la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR).</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
26	<p>Punto 4.- Del análisis efectuado al Capítulo 1000 Servicios Personales, se observó el pago de compensación por trabajos al personal que labora en el Ayuntamiento correspondiente a la segunda quincena de mayo y primera de junio la lista donde aparecen relacionados los trabajadores no indican a que unidad administrativa pertenecen los empleados.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
27	<p>Punto 5.- En revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra, F008009, F008003, F008004, F008001, F008002 Suministro de Paquetes de Láminas con pólizas de egresos 12, órdenes de pago 2202, 2196, 2197, 2194, 2195 por compras de láminas no anexan acta de entrega recepción, relación donde conste el nombre, identificación oficial y cantidad de personas a las que se les proporcionaron los apoyos de láminas, lo anterior para justificar y transparentar el ejercicio del gasto.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con</i></p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
28	<p>Punto 6.- En revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra, K005002, K005003, K005004, K005005, K005011 Suministro de Tanque Hidroneumático de 86 galones y K005006 Suministro de Bomba Sumergible Tipo Lápiz de 7.5 LPS con pólizas de egresos 4, órdenes de pago 3387, 3390, 3391, 3392, 3400 por compras de Tanques Hidroneumáticos y póliza 4, orden de pago 3393 de bomba sumergible no anexan acta de entrega recepción, relación donde conste el nombre, identificación oficial y cantidad de personas a las que se les proporcionaron los apoyos, lo anterior para justificar y transparentar el ejercicio del gasto.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
29	<p>Generales</p> <p>Punto 7.- En revisión al cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en específico a las publicaciones en Internet de la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido: se determinó que no se ha cumplido con esta obligatoriedad.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
30	<p>Punto 8.- Del análisis efectuado al tabulador de sueldos del Ayuntamiento de Jalapa, publicado en el Periódico Oficial número 1682 con fecha 8 de febrero de 2014 suplemento 7453 D, se observó que la estructura de rangos o niveles mínimos y máximos de los montos de las remuneraciones, no está apegado a los principios establecidos en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
31	<p>Autoevaluación</p> <p>Punto 9.- Derivado del análisis efectuado a los cuadros y anexos emitidos en la 2da. Autoevaluación Trimestral del Ejercicio Fiscal 2014, se observó que existe reincidencia en cuanto a la presentación de este informe ya que en el anexo 4.1 Relación de Acciones del Gasto Público anexan los proyectos como concluidos cuando financieramente o físicamente no se encuentran al 100 %.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
TERCER TRIMESTRE			
32	<p>Ingresos de Gestión</p> <p>Punto1.- En análisis efectuado a los Ingresos de Gestión (Colocación de Anuncios, Carteles Luminosos y realización de Publicidad) a una muestra de pólizas de ingresos número 2, se observó que en el recibo de ingreso en la descripción del concepto no indica el metro cuadrado por el que se cobró, por consiguiente no se puede confirmar si el cobro efectuado es adecuado.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
33	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto 2.- Del análisis efectuada a la documentación soporte de las percepciones otorgadas a una muestra de Servidores Públicos del Ayuntamiento, en los meses de julio a septiembre de 2014, se observó que se realizaron pagos de compensación por desempeño a diversos servidores públicos con categoría de confianza, sin que se haya efectuado la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR).</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
34	<p>Ramo General 33 (Fondo III)</p> <p>Punto 3.-En revisión efectuada al componente o proyecto muestra, E006-004 Suministro de Material Eléctrico para Mantenimiento de Alumbrado se observó en la póliza de egresos número 3, orden de pago 5417 de fecha 8 de agosto de 2014 por un importe de \$23,798.77 por concepto de compras de material eléctrico no anexan evidencia fotográfica, acta de entrega recepción, relación donde conste el nombre, firma, identificación oficial y cantidad de personas a las que se les proporcionaron los apoyos de lo anterior para justificar y transparentar el ejercicio del gasto.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
35	<p>Generales</p> <p>Punto 4.- En revisión efectuada al cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en específico a las publicaciones en Internet de la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional y el monto recibido: se determinó que no se ha cumplido con esta obligatoriedad.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
36	<p>Punto 5.- En revisión efectuada a los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2014 se encontraron inconsistencias en las cifras que presentan dichos informes conforme en el Estado de Actividades específicamente en el rubro de Ingresos por un importe de \$180'375,420.84, que comparado con las cifras reflejas en la Autoevaluación en el anexo 1.1. Concentrado de Ingresos por \$178'796,709.05 presenta una diferencia \$1'578,711.79 y en los Egresos el estado de Actividades refleja un importe de \$132'671,515.17 comparado con el anexo 1.2 concentrado de Egreso por \$138'958,725.79 presenta una diferencia por \$-6'287,210.62.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
37	<p>Punto 6.- Del análisis efectuado a los registros financieros (Disponibilidad Financiera) se observó que en el rubro de Participaciones presenta un importe de \$19,379.89, Ingresos de Gestión \$1'605,538.33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) \$3'246,338.08, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) \$76,217.95 y Convenios \$21'982,402.36 que hace un Total General de \$26'929,876.61 el cual estas diferencias no se encuentran debidamente identificadas.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
38	<p>Punto 7.- De la sentencia emitida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje al Ayuntamiento de Jalapa, se observó que éstos no han reconocido en el pasivo los registros contables correspondientes a laudos laborales dictaminados por importe de \$1'781,289.43.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
39	<p>Punto 8.-Derivado del análisis efectuado a los cuadros y anexos emitidos en la 3ra. Autoevaluación Trimestral del Ejercicio Fiscal 2014, se observó que en el Estado Analítico por Clasificación Económica y por Objeto del Gasto por un importe de \$146'521,802.25 comparado con el Estado de Actividades específicamente en el rubro de total de Egreso Devengado por un importe de \$132'671,515.17, presenta una diferencia por un importe de \$13'850,287.08.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
40	<p>Autoevaluación</p> <p>Punto 9.- Derivado del análisis efectuado a los cuadros y anexos emitidos en la 3ra. Autoevaluación Trimestral del Ejercicio Fiscal 2014, se observó que en el Estado Analítico por Clasificación Económica y por Objeto del Gasto por un importe de \$146'521,802.25 comparado con el Estado Analítico Funcional Programático del Presupuesto Ejercido por un importe de \$124,882.00, presenta una diferencia por un importe de \$146'396,920.25.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
41	<p>Punto 10.- En revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra K012-005 Adquisición de Retroexcavadora y M001.018 Adquisición de Software, no proporcionaron las documentaciones comprobatorias todas vez que estos proyectos en el anexo 4.1 de la Autoevaluación los clasifican como concluidas pero físicamente se encuentran en proceso.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
42	<p>Punto 11.- Derivado del análisis efectuado a los cuadros y anexos emitidos en la 3ra. Autoevaluación Trimestral del Ejercicio Fiscal 2014, se observó que existe reincidencia en cuanto a la presentación de este informe ya que en el anexo 4.1 Relación de Acciones del Gasto Público anexan los proyectos como concluidos cuando aún se encuentran en proceso.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
CUARTO TRIMESTRE			
43	<p>Ingresos de Gestión</p> <p>Punto 1.- En análisis efectuado a los Ingresos de Gestión (Cambio de uso de suelo), se observó que este concepto no está contemplado en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco por lo que no se pudo verificar si el cobro está correctamente aplicado.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
44	<p>Punto 2.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra, P001-003 Informe del Gobierno Municipal en Póliza de Egreso número 11 y Orden Pago 7972 de fecha 17 de diciembre de 2014 se observó el pago por el alquiler de un Autobús por un monto de \$27,840.00 el cual en la documentación justificatoria no anexan el contrato de prestación de servicios.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
45	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto 3.- Del análisis a las erogaciones por conceptos de la partida 1344 Compensación por Desempeño, se constató que dichas percepciones durante el período octubre-diciembre de 2014, no fueron grabadas para efecto de determinar el Impuesto Sobre la Renta que se debió retener y enterar a las instancias correspondientes, incumpliendo con las disposiciones fiscales vigentes. Cabe hacer mención que los pagos por conceptos de accesorios y multas, derivados del pago extemporáneo, en caso de ser requerido por la autoridad competente, serán responsabilidad del servidor público, en el ejercicio de su gestión. Tal situación fue observada en el Segundo y Tercer trimestre de 2014.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: <ul style="list-style-type: none"> • Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
46	<p>Punto 4.- Derivado de la revisión al capítulo 1000 en el periodo de octubre a diciembre de 2014 se observan los oficios números DAM/808/2013, DAM/809/2013, DAM/810/2013, DAM/811/2013, DAM/812/2013, DAM/813/2013, DAM/814/2013, DAM/815/2013, DAM/816/2013, DAM/817/2013, DAM/818/2013, DAM/819/2013, DAM/820/2013, DAM/821/2013, DAM/822/2013, DAM/823/2013, DAM/824/2013, DAM/825/2013, DAM/826/2013, correspondiente a 19 servidores públicos comisionados al sindicato de fecha 30 de octubre de 2013, signado por el Director de Administración, no encontrándose en Cuenta Pública reportes de las actividades que realizaron en su comisión y del control de asistencia, como se menciona a continuación. con R.F.C. BADJ19650820 con categoría de Trabajadora Social, HEVR19651003 con categoría de chofer B, SICM19740204 con categoría de secretario general A, CAVM19730425 con categoría de Chofer B, SAMJ19761017 con categoría de Auxiliar Universal de Oficina, OORJ19670915 con categoría de Secretario General A, TOGG19700721 con categoría de Pintor, CUVJ19810718 con categoría de Auxiliar Contable, CEGC19640213 con categoría de Pintor, FOHL19760727 con categoría de Mecánico, AACL19650402 con categoría de Operador, COLE651112 con categoría de Trabajadora Social, SOCM19710507 con categoría de Secretaria General A, GACD19780326 con categoría Auxiliar, LOPT19620803 con categoría de Operador, HEAV19750713 con categoría de Auxiliar, OAMO19751010 con categoría de Auxiliar, GATL19760428 con categoría de Chofer B, LOCC19670519 con categoría de Auxiliar contable.</p>	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
47	<p>Ramo General 33 (FONDO III)</p> <p>Punto 5.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra, K007-010 Rehabilitación de Camino de Base de Mezcla Asfáltica en Frío y Sello Tipo 3-A se observó que en la documentación</p>	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Comprobatoria y Justificatoria la bitácora de obra final donde se especifica el término de la obra es copia fotostática en lugar de la original.		<p style="text-align: center;">Procedimiento Administrativo.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
48	<p>Punto 6.- Derivado de la revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra K002-002 "Construcción de Cancha Techada de Usos Múltiples, Centro Educativo Escuela Sirenio Flota Bocanegra", K002-003 "Construcción de Cancha Techada de Usos Múltiples, Centro Educativo Preescolar Jardín de Niños", K002-004 "Construcción de Cancha Techada de Usos Múltiples Centro Educativo Escuela Narciso Vázquez Osorio", K002-005 "Construcción de Cancha Techada de la Escuela Primaria la Aurora" se observó que la documentación que presentan en el proceso licitatorio; no anexan los documentos citados en las bases de concurso, que acreditan la capacidad financiera del concursante ganador (Estados Financiero, Declaraciones Anuales, Razones Financieras, Padrón de Contratista, Firma Electrónica).</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
49	<p>Punto 7.- Derivado de la revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra K009-001 construcción de tres aulas didácticas y sanitarios de la escuela media superior de atención a distancia se observó que la documentación que presentan en el proceso licitatorio; no anexan los documentos citados en las bases de concurso, que acreditan la capacidad financiera del concursante ganador (Declaraciones Anuales, Razones Financieras, Firma Electrónica), asimismo en el punto III) del formato se encuentra en blanco.</p>	Control interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
50	<p>Generales</p> <p>Punto 8.- En revisión efectuada al cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en específico a las publicaciones en Internet de la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional y el monto recibido: se determinó que no se ha cumplido con esta obligatoriedad.		<i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
51	Punto 9.- Derivado del análisis efectuado a los cuadros y anexos emitidas en Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, se observó que en el Estado Analítico por Clasificación Económica y por Objeto del Gasto por un importe de \$251'825,881.87 comparado con el Estado Analítico Funcional Programático del Presupuesto Ejercido por un importe de \$5'137,463.04, presenta una diferencia por un importe de \$246'688,418.83.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
52	Punto 10.- En el rubro de Bienes Inmuebles de Infraestructura del Estado de Situación Financiera, se detectó que la cuenta Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, refleja un importe de \$91'887,793.88 mismo que debió reclasificarse a la cuenta de Infraestructura al final del ejercicio por la capitalización de las obras terminadas de edificios no habitacionales e infraestructura de los bienes propios.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
53	Punto 11.- Del análisis efectuado a los registros financieros (Disponibilidad Financiera) se observó que en el rubro de Participaciones presenta un importe de \$1'344,421.68, Ingresos de Gestión \$1'597,170.46, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) \$3'247,456.67, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) \$-33,943.17 y Convenios \$-4,096,402.58 que hace un Total General de \$2'058,703.06 el cual estas diferencias no se encuentran debidamente identificadas.		<i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
54	Punto 12.- Derivado del análisis efectuado a los cuadros y anexos emitidos en Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, específicamente en el Estado Analítico de Ingresos, se observó que no existió cuidado y diligencia profesional al elaborar dichos Estados en virtud de constatar errores aritméticos en las sumatorias.	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
55	<p>Autoevaluación</p> <p>Punto 13.- En revisión efectuada a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014 se encontraron inconsistencias en las cifras que presentan dichos informes conforme en el Estado de Actividades específicamente en el rubro Impuestos refleja un importe de \$2'981,749.04 comparado con la Autoevaluación en el anexo 1.1.A Información Relativa al Impuesto Predial por \$3'226,276.93 presenta una diferencia por \$-244,527.89.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
56	Punto 14.- Derivado del análisis efectuado a los cuadros y anexos emitidos en la 4ta. Autoevaluación Trimestral del Ejercicio Fiscal 2014, se observó que existe reincidencia en cuanto a la presentación de este informe ya que en el anexo 4.1 Relación de Acciones del Gasto Público anexan los proyectos como concluidos cuando aún se encuentran en proceso	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos</i></p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
	Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública:		
	Apartado 2.- Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada		
	a).- Obras que presentan irregularidades físicas y al gasto devengado:		
	Segundo Trimestre		
57	<p>K006-004.- Elaboración de Estudio y Proyecto de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras, ubicado en Ra. Aquiles Serdán 2da. Sección, ejecutado con modalidad convenios mixtos PROSSAPY 2014 (Refrendo 2013) con un monto devengado de \$364,680.79.</p> <p>Observación 2.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$50,025.48 (Cincuenta mil veinticinco pesos 48/100 M.N.) I.V.A. incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.</p>	\$364,680.79	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos.
58	<p>K006-005.- Elaboración de Estudios y Proyecto de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras (Refrendo 2013), ubicado en Ra. San Miguel Adentro 1ra. Sección, ejecutado con modalidad Convenios mixtos prossapy 2014 (refrendo 2013) con un monto de \$357,003.64.</p> <p>Observación 2.2.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total</p>	\$357,003.64	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o</i></p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$50,025.48 (Cincuenta mil veinticinco pesos 48/100 M.N.) I.V.A. incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.</p>		<p><i>no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos.
TERCER TRIMESTRE			
59	<p>K001-001.- Construcción de Pavimento Hidráulico en el Boulevard Francisco J. Santamaría (2da. etapa 182.65 ml) ubicado en la Cabecera Municipal, ejecutado con Participaciones Federales 2014 (Remanente 2013) con un monto devengado \$2'404,290.53.</p> <p>Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día nueve de enero de dos mil quince, se observan las siguientes irregularidades:</p> <p>Observación 2.1.- Se verificó que los volúmenes de obra pagados en las estimaciones de los conceptos con las claves 16, 64 y 65 relativos al Suministro y Colocación de asfalto oxidado al suministro y colocación de señalamiento preventivo, así como al suministro y colocación de señalamiento informativo respectivamente, no corresponden con lo verificado físicamente.</p> <p>De lo antes indicado se observa un monto de \$24,341.47 (veinticuatro mil trescientos cuarenta y un pesos 47/100 M.N.) con IVA incluido, por volúmenes de obra pagados y no ejecutados a la contratista.</p>	\$302,587.28	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
60	<p>K001-007.- Construcción de Guarniciones y Banquetas, ubicada en Astapa, Jalapa, ejecutada con modalidad Sernapam 2014, con un importe de \$1'398,732.98.</p> <p>Derivado de la visita de inspección física efectuada a la obra el día 09 de Enero de 2015, se observan las siguientes irregularidades:</p> <p>Observación 2.3.- De acuerdo con el análisis</p>	\$378,110.03	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o</i></p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$522,760.53 (quinientos veintidós mil setecientos sesenta pesos 53/100 M.N.)IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. ..."		<p><i>no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
61	<p>K001-004.- Construcción de Guarniciones y Banquetas (0.50 km), ubicado en Huapacal 1a. sección ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un importe de \$674,724.70.</p> <p>Observación 2.4.- De la revisión documental efectuada al expediente técnico del día doce de enero de dos mil catorce, se constató que la contratista cobró dentro de los análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, los servicios por concepto de Director Responsable de Obra y no se encontró evidencia de su participación en la ejecución de la obra, por lo que se observa el monto de \$8,145.58 (ocho mil ciento cuarenta y cinco 58/100 M.N.).</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
CUARTO TRIMESTRE			
62	<p>K008.- 001.- Construcción de dispensario Médico (Unidad Médica de un Núcleo Básico 1ra Etapa), ubicado en Ra. Tequila 1ra Sección (La Aurora), ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$2'488,007.20.</p> <p>Observación 2.1.- Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 12 de mayo de 2015, se constata que la infraestructura no se encuentra en operación, lo anterior debido a que no se ha llevado a cabo la interconexión eléctrica en alta tensión, a pesar</p>	\$2'488,007.20 -	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o</i></p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>de que fueron autorizados y pagados los conceptos con las claves de identificación números IE-034, IE-035 y TEL-ME-M000-01, relacionados a la revisión y verificación de proyecto eléctrico por unidad verificadora en instalaciones eléctricas, autorizada por la Secretaría de Energía y aprobación del mismo ante C.F.E. y trámites generales ante C.F.E. para libranza, contratación definitiva e interconexión eléctrica en alta tensión y elaboración de memoria técnica y certificación respectivamente; conceptos que a su vez evidencian el pago por actividades no ejecutadas por un monto acumulado de \$48,116.93 (Cuarenta y ocho mil ciento dieciséis pesos 93/100 M.N.) con IVA incluido, que ponen en riesgo la inversión total realizada a este proyecto debido a que la Dependencia Normativa de actividades y obras eléctricas (Comisión Federal de Electricidad), no ha recepcionado la edificación en comento para garantizar el funcionamiento adecuado de la misma; demostrándose que ésta no beneficia hasta el momento de esta diligencia a los habitantes del lugar en donde se encuentra ubicada. Por lo antes manifestado, se determina observar el monto total del proyecto, el cual es de \$2'488,007.20 (Dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil siete pesos 20/100 M.N.) con IVA incluido, hasta que la obra se encuentre recepcionada por la Comisión Federal de Electricidad, y el Gobierno Municipal compruebe que el dispensario médico esté funcionando en óptimas condiciones y poder cumplir de este modo con los objetivos principales para los cuales fue planeado, programado, solicitado, devengado y ejercido el recurso en beneficio de la población de la Ranchería Tequila 1ra. Sección (La Aurora).</p>		<p><i>no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFRR002/2 016-JALAPA, a los veintitrés días del mes de febrero de 2016. • ASUNTO CONCLUIDO.
63	<p>K006-010.- Construcción de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras, ubicado en Ra. San Miguel Adentro 1ra. Sección, ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$4'590,952.63.</p> <p>De la visita de inspección física efectuada a la obra los días 05 y 06 de mayo de 2015, se observan las siguientes irregularidades:</p> <p>Observación 2.2.- Volumen de concepto de obra pagado en exceso al contratista, por lo que se observa un monto de \$12,304.41 (Doce mil trescientos cuatro pesos 41/100 M.N.) con IVA incluido ...</p>	\$1'165,225.26	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
64	<p>K006-009.- Construcción de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras. Incluye: ptar (1ra. Etapa), ubicado en Ra. Aquiles Serdán 2da. Sección, ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$4'495,968.17.</p> <p>De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 6 de mayo de 2015, se observan las siguientes irregularidades:</p> <p>Observación 2.5.- Volúmenes de conceptos de obra estimados y pagados al contratista y no fueron ejecutados, por lo que se observa un monto de \$357,403.62 (Trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos tres pesos 62/100 M.N.) con IVA incluido.</p>	\$825,127.41	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
65	<p>K006-011.- Construcción de sistema de drenaje sanitario de aguas negras. incluye: ptar (1ra. etapa), ubicado en Ra. Guanál 3ª. Sección (Guanalito), ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$3'720,485.39.</p> <p>De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 7 de mayo de 2015, se observan ...</p>	\$584,796.43	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<ul style="list-style-type: none"> Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
66	<p>K006-008.- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, ubicado en Poblado Astapa, ejecutado con modalidad PROSSAPYS CONAGUA 2014, con un.mono devengado de \$3'472,358.75.</p> <p>Observación 2.9.- Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 9 de mayo de 2015, se constata que la infraestructura no se encuentra en operación, lo anterior debido a que no se ha llevado a cabo los trámites para la validación del proyecto y la contratación del servicio de energía eléctrica de parte de la Comisión Federal de Electricidad, a pesar de que fueron autorizados y pagados los conceptos con las claves de identificación números E-144-002, E-144-04 y E-144-07, ...</p>	\$3'472,358.75	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
67	<p>K006-007.- Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, ubicado en Pob. Francisco J. Santamaría (cacac), ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$2'927,395.46.</p> <p>De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 12 de mayo de 2015, se observan las siguientes irregularidades:</p> <p>Observación 2.10.- Volúmenes de conceptos de obra estimados y pagados al contratista y no fueron ejecutados, por lo que se observa un monto de \$736,436.65 (Setecientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y seis pesos 65/100 M.N.) con IVA incluido, ...</p>	\$46,051.81	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
68	<p>K002-001.- Construcción de cancha techada, ubicado en Jalapa, Tabasco (Ciudad), ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$3'455,525.05.</p> <p>De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 08 de mayo de 2015, se observan las siguientes irregularidades:</p> <p>Observación 2.12.- Conceptos de volúmenes de obra estimados y pagados al contratista en exceso, signados con las claves: CNP-01, CNP-02 y CNP-07, por lo que se observa un monto de \$207,198.48 (Doscientos siete mil ciento noventa y ocho pesos 48/100 M.N.) con IVA incluido ...</p>	\$80,307.69	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
69	<p>K002-003.- Construcción de cancha techada de usos múltiples, Centro Educativo Preescolar de Jardín de niños Tabasco, ubicado en Col. Benito González, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$1'715,609.11.</p> <p>Observación 2.14.- De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 18 de mayo de 2015, se observan las siguientes irregularidades: Volúmenes de conceptos de obra estimados y pagados y no fueron ejecutados, signados con las claves 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 50, 51, CNP-02, CNP-03 Y CNP-04, por lo que se observa un monto de \$1'071,144.01 (Un millón setenta y un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 01/100 M.N.) con IVA incluido, ...</p>	\$39,901.31	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
70	<p>K002-004.- Construcción de cancha techada de usos múltiples, Centro Educativo Escuela Primaria Narciso Vázquez Osorio, ubicado en Ejido Jalapa, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$1'784,442.05.</p> <p>De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 18 de mayo de 2015, se observan las siguientes irregularidades:</p> <p>Observación 2.15.- Concepto de volumen de obra estimado y pagado a la contratista y no ejecutado, signado con las claves 24, por lo que se observa un monto de \$43,443.48 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 48/100 M.N.) con IVA incluido ...</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
<p>Apartado 1. Observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>a).- Documentación no integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:</p>			
SEGUNDO TRIMESTRE			
71	<p>K006-004.- Elaboración de Estudio y Proyecto de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras, ubicado en Ra. Aquiles Serdán 2da. Sección, ejecutado con modalidad convenios mixtos PROSSAPY 2014 (Refrendo 2013) con un monto devengado de \$364,680.79.</p> <p>Observación 1.1.- Fianza de anticipo.</p> <p>Observación 1.2.- Fianza de cumplimiento de contrato.</p>	Documentales	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos K006-004, K006-005 (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
72	<p>K006-005.- Elaboración de Estudios y Proyecto de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras (Refrendo 2013), ubicado en Ra. San Miguel Adentro 1ra. Sección, ejecutado con modalidad Convenios mixtos prossapy 2014 (refrendo 2013) con un monto de \$357,003.64.</p> <p>Observación 1.3.- Fianzas de anticipo.</p> <p>Observación 1.4.- Fianza de cumplimiento de contrato.</p>	Documentales	
<p>Apartado 3.- Observaciones a programas de obra a la muestra fiscalizada</p> <p>a).- <i>Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:</i></p>			
73	<p>K006-004.- Elaboración de Estudio y Proyecto de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras, ubicado en Ra. Aquiles Serdán 2da. Sección, ejecutado con modalidad convenios mixtos PROSSAPY 2014 (Refrendo 2013) con un monto devengado de \$364,680.79.</p> <p>Observación 3.1.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 25 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 72 días calendario; diferencia 47 días calendario.</p>	Documentales	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos K006-004, K006-005 (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
74	<p>K006-005.- Elaboración de Estudios y Proyecto de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras (Refrendo 2013), ubicado en Ra. San Miguel Adentro 1ra. Sección, ejecutado con modalidad Convenios mixtos prossapy 2014 (refrendo 2013) con un monto devengado de \$357,003.64.</p> <p>Observación 3.2.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 25 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 72 días calendario; diferencia 47 días calendario.</p>	Documentales	

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MÓNTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Apartado 4.- Observaciones al control interno a).- Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:</p>			
75	<p>Observación 4.1.- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el Apartado 1 Inciso b) relativo a las Observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>Observación 4.2.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el Apartado 2 Inciso a) relativo a las Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>Observación 4.3.- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el Apartado 3 relativo a las Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
<p>b).- Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra.</p>			
76	<p>K006-004.- Elaboración de Estudio y Proyecto de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras, ubicado en Ra. Aquiles Serdán 2da. Sección, ejecutado con modalidad convenios mixtos PROSSAPY 2014 (Refrendo 2013) con un monto devengado de \$364,680.79</p> <p>Observación 4.4.- El anticipo se entregó 14 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 14/11/2013, entrega de anticipo 28 de noviembre de 2013, lo que evidencia los 14 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>Observación 4.5.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula Décima Primera, que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 1 parcial tiene fecha de corte el 15 de enero de 2014, incumpliendo el marco normativo.</p> <p>Observación 4.6.- El contratista constituyó la fianza de vicios ocultos 129 días naturales, posterior a la fecha del acta de entrega-recepción, contraviniendo el marco legal establecido.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos K006-004, K006-005 (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
77	<p>K006-005.- Elaboración de Estudios y Proyecto de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras (Refrendo 2013), ubicado en Ra. San Miguel Adentro 1ra. Sección, ejecutado con modalidad Convenios mixtos prossapy 2014 (refrendo 2013) con un monto devengado de \$357,003.64.</p> <p>Observación 4.7.- El anticipo se entregó 14 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 06 de noviembre de 2013, entrega de anticipo 28 de noviembre de 2013, lo que evidencia los 14 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>Observación 4.8.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula Décima Primera, que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente. ya que la estimación 1 parcial tiene fecha de corte el 15 de enero de 2014, incumpliendo el marco normativo.</p> <p>Observación 4.9.- El contratista constituyó la fianza de vicios ocultos 129 días naturales, posterior a la fecha de acta entrega-recepción, contraviniendo el marco legal establecido.</p>	Control Interno	
<i>c).- Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación:</i>			
78	<p>K006-004.- Elaboración de Estudio y Proyecto de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras, ubicado en Ra. Aquiles Serdán 2da. Sección, ejecutado con modalidad convenios mixtos PROSSAPY 2014 (Refrendo 2013) con un monto devengado de \$364,680.79.</p> <p>Observación 4.10.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$50,025.48 (Cincuenta mil veinticinco pesos 48/100 M.N.) I.V.A. incluido motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la mala integración de los precios unitarios.</p> <p>Observación 4.11.- En relación a la contratación de</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos K006-004, K006-005 (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>esta obra, el presupuesto ganador, presenta un sobrecosto del 1.2168% en relación al presupuesto base del ayuntamiento, por lo que el contrato no debió de adjudicarse y se debió de desechar la propuesta.</p> <p>Observación 4.12.- En relación a las invitaciones de la licitación, el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, en su fracción VII, inciso c), se estipula que se incluirán al menos una institución de educación superior pública o privada y un centro de investigación público establecido en el país, los cuales deberán contar con experiencia acreditada sobre la materia vinculada que se requiere contratar; sin embargo, la participación en dicha licitación consta de tres empresas privadas, por lo que se debió de integrar y entregar el expediente correspondiente adjuntando las constancias que acredite la participación sólo de particulares.</p>		
79	<p>K006-005.- Elaboración de Estudios y Proyecto de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras (Refrendo 2013), ubicado en Ra. San Miguel Adentro 1ra. Sección, ejecutado con modalidad Convenios mixtos prossapy 2014 (refrendo 2013) con un monto devengado de \$357,003.64.</p> <p>Observación 4.13.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$50,025.48 (Cincuenta mil veinticinco pesos 48/100 m.n.) I.V.A. incluido motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la mala integración de los precios unitarios.</p>	Control Interno	

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
TERCER TRIMESTRE			
a).- Documentación no integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:			
80	<p>K001-002.- Remodelación de Camellón Central del Boulevard Fco. J. Santamaría, ubicado en Jalapa, Tabasco, ejecutado con modalidad Participaciones Federales 2014 (Remanente 2013) con un monto devengado de \$534,967.10.</p> <p>Observación 1.1.- Fianza de vicios ocultos. Observación 1.2.- Póliza de cheque del pago de estimaciones 1 parcial. Observación 1.3.- Póliza de cheque del pago de estimaciones 2 parcial. Observación 1.4.- Acta de entrega-recepción.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos K001-004, K001-007, K001-002 K001-006 (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
81	<p>K001-007.- Construcción de Guarniciones y Banquetas, ubicada en Astapa, Jalapa, ejecutada con modalidad Sernapam 2014, con un importe de \$1'398,732.98.</p> <p>Observación 1.5.- Fianzas de vicios ocultos.</p>	S/M	
82	<p>K001-004.- Construcción de Guarniciones y Banquetas (0.50 km), ubicado en Huapacal 1a. sección ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un importe de \$674,724.70.</p> <p>Observación 1.6.- Carta donde el contratista designa al Director Responsable de Obra Observación 1.7.- Carta de aceptación del Director Responsable de Obra. Observación 1.8.- Oficio de autorización por la Comisión de admisión del Director Responsable de Obras.</p>	S/M	
83	<p>K001-006.- Construcción de Guarniciones y Banquetas, ubicada en Calicanto 1a. sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un importe devengado \$1'287,050.50.</p> <p>Observación 1.9.- Póliza de pago de anticipo. Observación 1.10.- Emisión de insumos inicial.</p>	S/M	

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Observación 1.11.- Proyecto inicial de la obra.		
	b).-Documentación integrada en expediente unitario del Ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido:		
84	<p>K001-001.- Construcción de Pavimento Hidráulico en el Boulevard Francisco J. Santamaría (2da. etapa 182.65 ml) ubicado en Cabecera Municipal, ejecutado con Participaciones Federales 2014 (Remanente 2013) con un monto de devengado \$2'404,290.53.</p> <p>Observación 1.12.- La documentación referente al proceso licitatorio, tales como las invitaciones, actas de apertura y presentación de propuestas, fallo y contrato de obra, hacen mención al proceso de contratación como "invitación a cuando menos Cinco personas" y la Ley vigente hace referencia como "invitación a cuando menos Tres personas".</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos K001-006, K001-004, K001-007, K001-002, K001-001 competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
85	<p>K001-002.- Remodelación de Camellón Central del Boulevard Fco. J. Santamaría, ubicado en Jalapa, Tabasco, ejecutado con modalidad Participaciones Federales 2014 (Remanente 2013) con un monto devengado de \$534,967.10.</p> <p>Observación 1.13.- La documentación referente al proceso licitatorio, tales como las invitaciones, actas de apertura y presentación de propuestas, fallo y contrato de obra, hacen mención al proceso de contratación como "Invitación a cuando menos cinco personas" y la Ley vigente hace referencia como "invitación a cuando menos tres personas".</p>	S/M	
86	<p>K001-007.- Construcción de Guarniciones y Banquetas, ubicada en Astapa, Jalapa, ejecutada con modalidad Sernapam 2014, con un importe de \$1'398,732.98.</p> <p>Observación 1.14.- La cédula de registro único de contratista emitido por la SECOTAB está ilegible.</p> <p>Observación 1.15.- Presentan la estimación 4 finiquito el veintidós de septiembre de dos mil catorce y fue pagado el veinticinco de septiembre de dos mil</p>	S/M	

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>catorce e indebidamente la estimación 3 de volúmenes excedentes fue presentada el veintiuno de agosto de dos mil catorce y fue pagada el veintiocho de septiembre de dos mil catorce, fecha posterior al pago de la estimación finiquito.</p>		
87	<p>K001-004.- Construcción de Guarniciones y Banquetas (0.50 km), ubicado en Huapacal 1a. sección ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un importe de \$674,724.70.</p> <p>Observación 1.16, la documentación referente al proceso licitatorio, tales como las invitaciones, actas de apertura y presentación de propuestas, fallo y contrato de obra, hacen mención al proceso de contratación como "Invitación a cuando menos cinco personas" y la Ley vigente hace referencia como "invitación a cuando menos tres personas".</p>	S/M	
88	<p>K001-006.- Construcción de Guarniciones y Banquetas, ubicada en Calicanto 1a. sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un importe devengado \$1'287,050.50.</p> <p>Observación 4.9.- Presentan la estimación 1 parcial el día trece de mayo de dos mil catorce (1), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días treinta de abril de dos mil catorce (1), transcurriendo 13 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Mediante oficio número CMW/383/2015 de fecha trece de mayo de dos mil quince, el ente Auditado: Referente al punto 4.9 envía documentación en la que se anexan copias certificadas de los documentos referentes a las sanciones aplicadas al contratista por mora en la entrega de las estimaciones, por lo que se estima procedente; no obstante queda en firme la observación hasta en tanto el ente Auditado envíe el Resolutivo del Procedimiento Administrativo instaurado iniciado mediante el expediente número JT/DCM/PA/008/2015 de fecha siete de mayo de dos mil quince.</p>	S/M	

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Apartado 3.- Observaciones a programas de obra a la muestra fiscalizada</p> <p>a).- <i>Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:</i></p>			
89	<p>K001-001.- Construcción de Pavimento Hidráulico en el Boulevard Francisco J. Santamaría (2da. etapa 182.65 ml) ubicado en Cabecera Municipal, ejecutado con Participaciones Federales 2014 (Remanente 2013) con un monto de devengado \$\$2'404,290.53.</p> <p>Observación 3.1.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 75 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 113 días calendario; diferencia 38 días calendario.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos K001-006, K001-004, K001-007, K001-002 <i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
90	<p>K001-002.- Remodelación de Camellón Central del Boulevard Fco. J. Santamaría, ubicado en Jalapa, Tabasco, ejecutado con modalidad Participaciones Federales 2014 (Remanente 2013) con un monto devengado de \$534,967.10.</p> <p>Observación 3.2.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 97 días calendario; diferencia 37 días calendario.</p>	S/M	
91	<p>K001-007.- Construcción de Guarniciones y Banquetas, ubicada en Astapa, Jalapa, ejecutada con modalidad Sernapam 2014, con un importe de \$1'398,732.98.</p> <p>Observación 3.3.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 81 días calendario; diferencia 36 días calendario.</p>	S/M	
92	<p>K001-004.- Construcción de Guarniciones y Banquetas (0.50 km), ubicado en Huapacal 1a. sección ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un importe de \$674,724.70.</p> <p>Observación 3.4.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 70 días</p>	S/M	

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	calendario y concluyeron con el pago finiquito en 141 días calendario; diferencia 71 días calendario.		
93	<p>K-001-006.- Construcción de Guarniciones y Banquetas, ubicada en Calicanto 1a. sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un importe devengado \$1'287,050.50.</p> <p>Observación 3.5.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 75 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 101 días calendario; diferencia 26 días calendario.</p>	S/M	
<p>Apartado 4.- Observaciones al control interno</p> <p>a).- Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:</p>			
94	<p>Observación 4.1.- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el Apartado 1 Incisos a) y b) relativo a las Observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>Observación 4.2.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el Apartado 2 Inciso a) relativo a las Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>Observación 4.3.- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el Apartado 3 Inciso a) relativo a las Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
<p>b).- Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra</p>			
95	<p>K001-001.- Construcción de Pavimento Hidráulico en el Boulevard Francisco J. Santamaría (2da. etapa 132.65 ml) ubicado en Cabecera Municipal, ejecutado con Participaciones Federales 2014 (Remanente 2013) con un monto de vengado \$2'404,290.53.</p> <p>Observación 4.4.- El anticipo se entregó 1 día posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) veinte de marzo de dos mil catorce, entrega de anticipo veintiuno</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos K001-006, K001-004, K001-002, K001-001(competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de marzo de dos mil catorce, lo que evidencia el día de desfase, contraviniendo el marco normativo.		<i>correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
96	<p>K001-002.- Remodelación de Camellón Central del Boulevard Fco. J. Santamaría, ubicado en Jalapa, Tabasco, ejecutado con modalidad Participaciones Federales 2014 (Remanente 2013) con un monto devengado de \$534,967.10.</p> <p>Observación 4.5.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días dos de junio de dos mil catorce (1) y el cinco de junio de dos mil catorce (2) cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días treinta y uno de marzo de dos mil catorce (1) y treinta de abril de dos mil catorce (2), transcurriendo 63 y 36 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p>	Control Interno	
97	<p>K001-004.- Construcción de Guarniciones y Banquetas (0.50 km), ubicado en Huapacal 1a. sección ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un importe de \$674,724.70.</p> <p>Observación 4.6.- El anticipo se entregó 7 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) veinte de marzo de dos mil catorce, entrega de anticipo veintisiete de marzo de dos mil catorce, lo que evidencia los 7 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. ...”</p>	Control Interno	
98	<p>K001-006.- Construcción de Guarniciones y Banquetas, ubicada en Calicanto 1a. sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un importe devengado \$1'287,050.50.</p> <p>Observación 4.9.- Presentan la estimación 1 parcial el día trece de mayo de dos mil catorce (1), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días treinta de abril de dos mil catorce (1), transcurriendo 13 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p>	Control Interno	

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
<i>c).- Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación:</i>			
99	<p>K001-001.- Construcción de Pavimento Hidráulico en el Boulevard Francisco J. Santamaría (2da. etapa 182.65 ml). ubicado en Cabecera Municipal, ejecutado con Participaciones Federales 2014 (Remanente 2013) con un monto de vengado \$\$2'404,290.53.</p> <p>Observación 4.10.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$269,539.32 (Doscientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y nueve pesos 72/100 M.N.). IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos K001-001, K001-007 (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
100	<p>K001-007.- Construcción de Guarniciones y Banquetas, ubicada en Astapa, Jalapa, ejecutada con modalidad Sernapam 2014, con un importe de \$1'398,732.98.</p> <p>Observación 4.11.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$522,760.53 (quinientos veintidós mil setecientos sesenta pesos 53/100 M.N.). IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.</p>	Control Interno	

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
CUARTO TRIMESTRE			
Apartado 1. Observaciones Documentales a la Obra Muestra Fiscalizada.			
a).- <i>Documentación No Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado:</i>			
101	<p>K006-010.- Construcción de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras, ubicado en Ra. San Miguel Adentro 1ra. Sección, ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$4'590,952.63.</p> <p>Observación 1.1.- Acta de entrega-recepción.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos K006-010, K006-009, K006-011, K006-008, K006-007, K002-002, K002-004, K002-003, K002-001 (competencia del municipio) se informa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa toda vez que no han enviado copia de Procedimiento Administrativo <p>NOTA: La Contraloría Interna del Ente fiscalizado es la responsable de los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 61 fracción XI y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
102	<p>K006-009.- Construcción de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras. Incluye: ptar (1ra. Etapa), ubicado en Ra. Aquiles Serdán 2da. Sección, ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$4'495,968.17.</p> <p>Observación 1.2.- Planos verificados y aprobados por la Comisión Federal de Electricidad.</p> <p>Observación 1.3.- Contrato ante la Comisión Federal de Electricidad.</p> <p>Observación 1.4.- Oficio de autorización de pago de la estimación finiquito.</p> <p>Observación 1.5.- Oficio de aviso de terminación de obra.</p> <p>Observación 1.6.- Acta de entrega-recepción.</p> <p>Observación 1.7.- Explosión de insumos inicial.</p>	S/M	
103	<p>K006-011.- Construcción de sistema de drenaje sanitario de aguas negras. Incluye: ptar (1ra. etapa), ubicado en Ra. Guanaj 3ª. Sección (Guanajito), ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$3'720,485.39.</p> <p>Observación 1.8.- Adecuación presupuestal final.</p>	S/M	

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Observación 1.9.- Cédula de planeación y programación presupuestal final.</p> <p>Observación 1.10 Acta de entrega-recepción.</p> <p>Observación 1.11.- Pruebas de laboratorio.</p> <p>Observación 1.12.- Aviso de término de obra.</p> <p>Observación 1.13.- Registro Federal de Causante.</p> <p>Observación 1.14.- Convenio por ampliación al monto contratado.</p> <p>Observación 1.15.- Dictamen técnico que justifique la ampliación al monto contratado.</p>		
104	<p>K006-007.- Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, ubicado en Pob. Francisco J. Santamaría (cacao), ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$2'927,395.46.</p> <p>Observación 1.16.- Proyecto ejecutivo final debidamente validado.</p> <p>Observación 1.17.- Acta de entrega-recepción.</p> <p>Observación 1.18.- Pruebas de laboratorio.</p> <p>Observación 1.19.- Generadores de obra de las estimaciones 3 y 4 parciales y 5 finiquito.</p>	S/M	
105	<p>K006-008.- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, ubicado en Poblado Astapa, ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un mono devengado de \$3'472,358.75.</p> <p>Observación 1.20.- Explosión de insumos inicial.</p> <p>Observación 1.21.- Dictamen de factibilidad de la dependencia normativa.</p> <p>Observación 1.22.- Plano del proyecto eléctrico aprobado por la C.F.E.</p> <p>Observación 1.23.- Contrato y pagos ante la C.F.E.</p> <p>Observación 1.24.- Balance general contable de la empresa ganadora.</p> <p>Observación 1.25.- Fianza de vicios ocultos.</p> <p>Observación 1.26.- Oficios de entrada de las estimaciones 4, 5 y 6.</p>	S/M	
106	<p>K002-001.- Construcción de cancha techada, ubicado en Jalapa, Tabasco (Ciudad), ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$3'455,525.05.</p> <p>Observación 1.27.- Programa de trabajo final por diagrama de barras.</p>	S/M	

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Observación 1.28.- Bitácora de obra. Observación 1.29.- Expediente fotográfico. Observación 1.30.- Acta de entrega-recepción.		
107	K002-003.- Construcción de cancha techada de usos múltiples, Centro Educativo Preescolar de Jardín de niños Tabasco, ubicado en Col. Benito González, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$1'715,609.11. Observación 1.31.- Proyecto ejecutivo final (planos) validados e inicial. Observación 1.32.- Acta de entrega-Recepción Observación 1.33.- Aviso de terminación de obras.	S/M	
108	K002-004.- Construcción de cancha techada de usos múltiples, Centro Educativo Escuela Primaria Narciso Vázquez Osorio, ubicado en Ejido Jalapa, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$1'784,442.05. Observación 1.34.- Proyecto ejecutivo final.	S/M	
109	K002-002.- Construcción de cancha techada de usos múltiples, Escuela primaria Sireno Flota Bocanegra, ubicado en Aquiles Serdán 1ra. Sección, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$1'584,455.36. Observación 1.35.- Acta de entrega y recepción.	S/M	
<i>b).- Documentación Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado, que Presenta Inconsistencia en su Contenido:</i>			
110	K006-009.- Construcción de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras. Incluye: pta (1ra. Etapa), ubicado en Ra. Aquiles Serdán 2da. Sección, ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$4'495,968.17. Observación 1.36.- La Bitácora de obra se encuentra incompleta.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos K006-009, K006-008, K002-003 (competencia del municipio) se informa: <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
111	<p>K006-008.- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, ubicado en Poblado Astapa, ejecutado con modalidad PROSSAPYS CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$3'472,358.75.</p> <p>Observación 1.37.- La bitácora electrónica de obra está integrada de manera incompleta.</p>	S/M	
112	<p>K002-003.- Construcción de cancha techada de usos múltiples, Centro Educativo Preescolar de Jardín de niños Tabasco, ubicado en Col. Benito González, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$1'715,609.11.</p> <p>Observación 1.38.- La nota de bitácora de fecha 8 de enero de 2015 hace referencia de que con fecha 11 de diciembre se dan por terminados los trabajos de la obra, lo que evidencia que no se llevó a cabo un seguimiento puntual.</p>	S/M	
<p>Apartado 3.- Observaciones a Programas de Obra a la Muestra Fiscalizada</p> <p>a).- Inconsistencias Programático-Presupuestal de Proyectos:</p>			
113	<p>K006-009.- Construcción de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras. Incluye: ptar (1ra. Etapa), ubicado en Ra. Aquiles Serdán 2da. Sección, ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$4'495,968.17.</p> <p>Observación 3.1.- Proyecto que al momento de la supervisión física efectuada el día 06/05/2015, se constató que este no está concluido físicamente, debido a que existen volúmenes de conceptos de obra que fueron estimados y pagados al contratista y este no los ejecutó, lo que refleja la falta de planeación y control interno; programan 125 días y al momento de la supervisión física, se contabiliza 262 días calendario, existiendo un a diferencia de 137 días calendario.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos K006-009, K006-011, K006-008, K006-007, K002-001, K002-003 (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
114	<p>K006-011.- Construcción de sistema de drenaje sanitario de aguas negras. Incluye: ptar (1ra. etapa), ubicado en Ra. Guanal 3º. Sección (Guanalito), ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$3'720,485.39.</p> <p>Observación 3.2.- Proyecto que a la fecha de esta supervisión física efectuada el día 7 de mayo de 2015, aún no ha sido concluido ya que existen volúmenes de conceptos de obra pagados al contratista este no los ha ejecutado, por lo que la obra se encuentra indebidamente en proceso de ejecución, lo que refleja la falta de planeación y de control interno.</p> <p>Observación 3.3.- Proyecto que no ha sido concluido, acumulando hasta el momento de la supervisión física el día 7 de mayo de 2015 un avance físico del 75% aproximadamente e indebidamente se reportó al 100% en la Autoevaluación llevando un retraso de 158 días al momento de la supervisión, Programa 125 días naturales y hasta la actual fecha llevan 263 días.</p>	S/M	
115	<p>K006-008.- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, ubicado en Poblado Astapa, ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$3'472,358.75.</p> <p>Observación 3.4.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 125 días calendario y al momento de la supervisión (11/05/2015) la planta de tratamiento no está funcionando, ya que el contratista no ha ejecutado los conceptos de contratación del servicio de energía eléctrica ante la C.F.E.</p>	S/M	
116	<p>K006-007.- Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, ubicado en Pob. Francisco J. Santamaría (cacao), ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$2'927,395.46.</p> <p>Observación 3.5.- Proyecto que a la fecha de la supervisión física (11 mayo 2015), los volúmenes de los conceptos de obra aún no se han concluido, lo que refleja la falta de control interno y falta de seguimiento y control programático presupuestal, observándose un atraso de 140 días respecto a su</p>	S/M	

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	fecha programada de terminación 23 de diciembre de 2014. ...		
117	<p>K002-001.- Construcción de cancha techada, ubicado en Jalapa, Tabasco (Ciudad), ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$3'455,525.05.</p> <p>Observación 3.7.- Proyecto que de acuerdo a los datos contenidos en la documentación existente e integrada en el expediente técnico del Ente, se concluyó en un período relativamente acorde al programado, pero en visita efectuada a la obra el día 8 de mayo de 2015, se constató que la contratista estimó y cobró volúmenes de conceptos de obra y no los ejecutó, lo que refleja la falta de planeación y de control interno.</p>	S/M	
118	<p>K002-003.- Construcción de cancha techada de usos múltiples, Centro Educativo Preescolar de Jardín de niños Tabasco, ubicado en Col. Benito González, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$1'715,609.11.</p> <p>Observación 3.8.- Proyecto que a la fecha de esta supervisión física efectuada el día 18 de mayo de 2015 se encuentra en proceso de ejecución, con un avance físico del 38% aproximadamente, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 65 días calendario y al momento de la supervisión de proyecto se lleva un acumulado de 203 días calendario.</p>	S/M	
<p>Apartado 4.- Observaciones al Control Interno</p> <p>a).- Falta de Planeación, Seguimiento y Control en los Procesos Administrativos de las Acciones Sigüientes:</p>			
119	<p>Observación 4.1.- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el Apartado 1 Incisos a) y b) relativo a las Observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>Observación 4.2.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el Apartado 2 Inciso a) relativo a las Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>muestra fiscalizada.</p> <p>Observación 4.3.- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el Apartado 3 Inciso a) relativo a las Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".</p>		<p>el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
b).- Inconsistencias en el Cumplimiento de Contrato de Ejecución de Obra			
120	<p>K006-010.- Construcción de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras, ubicado en Ra. San Miguel Adentro 1ra. Sección, ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$4'590,952.63.</p> <p>Observación 4.4.- El contratista incumplió en la ejecución de los trabajos, ya que el Ayuntamiento indebidamente le pagó volúmenes de conceptos de obra que no ejecutó, por un monto de \$550,739.77 con IVA incluido, por lo que este deberá aplicar las sanciones correspondientes y resarcir el daño más la aplicación de las penas convencionales a que haya lugar.</p> <p>Observación 4.5.- El contratista constituyó la fianza de vicios ocultos por un monto distinto al 10% del monto total ejercido, contraviniendo el marco legal establecido.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos K006-009, K006-011, K006-008, K006-007, K002-002, K002-004, K002-003 (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
121	<p>K006-009.- Construcción de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras. Incluye: ptar (1ra. Etapa), ubicado en Ra. Aquiles Serdán 2da. Sección, ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$4'495,968.17.</p> <p>Observación 4.6.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 10 de septiembre de 2014 (1), 26 de octubre de 2014 (2), 9 de diciembre de 2014 (3) y 26 de diciembre de 2014 (4), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31 de agosto de 2014 (1), 30 de septiembre de 2014 (2), 31 de octubre de 2014 (3) y 31 de noviembre de 2014 (4), transcurriendo 10, 26, 39 y 26 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. ...</p>	Control Interno	

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
122	<p>K006-011.- Construcción de sistema de drenaje sanitario de aguas negras. Incluye: pta (1ra. etapa), ubicado en Ra. Guanal 3ª. Sección (Guanalito), ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$3'720,485.39.</p> <p>Observación 4.8.- El anticipo se entregó 2 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 18 de agosto de 2014, entrega de anticipo 20 de agosto de 2014, lo que evidencia los 2 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>Observación 4.9.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula décimo primera, que señala el 15 y último día hábil de cada mes (periodicidad menor igual a 15 días) y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente; ya que las estimaciones 2 y 4 tienen fecha de corte el 30 de septiembre de 2014 (2) y 31 de octubre de 2014 (4), saltando el período del 15 de cada mes e incumpliendo el marco normativo. ...</p>	Control Interno	
123	<p>K006-008.- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, ubicado en Poblado Astapa, ejecutado con modalidad PROSSAPYS CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$3'472,358.75.</p> <p>Observación 4.14.- Presentan las estimaciones 1 Y 2 parciales el día 8 de septiembre de 2014 (1) y 8 de octubre de 2014 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31 de agosto de 2014 (1) y 30 de septiembre de 2014 (2), transcurriendo 8 (1 y 2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Observación 4.15.- El contratista no constituyó la Fianza de Vicios Ocultos, la cual debe ir anexa al pago de la estimación finiquito, contraviniendo el marco legal establecido</p>	Control Interno	

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
124	<p>K006-007.- Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, ubicado en Pob. Francisco J. Santamaría (cacao), ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$2'927,395.46.</p> <p>Observación 4.16.- Presentan la estimación 3 con fecha posterior a la terminación estipulada en el contrato, sin tomar en cuenta que una vez terminada la obra solo puede entrar la estimación finiquito.</p> <p>Observación 4.17.- El contratista se ha desfasado a la fecha de esta supervisión física efectuada el día 11 de mayo de 2015 en 139 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y se le deberá aplicar la sanción de acuerdo a la cláusula décimo sexta del contrato (3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso).</p> <p>Observación 4.18.- El contratista no presentó las pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones.</p>	Control Interno	
125	<p>K002-003.- Construcción de cancha techada de usos múltiples, Centro Educativo Preescolar de Jardín de niños Tabasco, ubicado en Col. Benito González, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$1'715,609.11.</p> <p>Observación 4.19.- Presentan la estimación 4 parcial el día 27 de diciembre de 2014 cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 30 de noviembre de 2014 transcurriendo 27 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Observación 4.20.- El contratista lleva desfasados 158 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha de esta supervisión física realizada el día 18 de mayo de 2015 y de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y se le deberá aplicar a la contratista la sanción de acuerdo al clausulado del contrato (3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso).</p>	Control Interno	

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
126	<p>K002-004.-Construcción de cancha techada de usos múltiples, Centro Educativo Escuela Primaria Narciso Vázquez Osorio, ubicado en Ejido Jalapa, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$1'784,442.05.</p> <p>Observación 4.21.- Presenta las estimaciones parciales 3 y 4 con fecha posterior a la terminación de la obra, siendo que una vez terminada ésta, solo puede presentarse la estimación finiquito.</p>	Control Interno	
127	<p>K002-002.- Construcción de cancha techada de usos múltiples, Escuela primaria Sireno Flota Bocanegra, ubicado en Aquiles Serdán 1ra. Sección, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$1' 584,455.36.</p> <p>Observación 4.22.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 9 de diciembre de 2014 (1), 16 de diciembre de 2014 (2), 22 de diciembre 2014 (3) y 24 de diciembre de 2014 (4), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31 de octubre de 2014 (1), 30 de noviembre de 2014 (2) y 11 de diciembre de 2014 (3 y 4), transcurriendo 39 (1), 16 (2), 11 (3) y 13 (4) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p>	Control Interno	
c).- Incumplimiento al Marco Legal del Servidor Público Municipal y recomendación:			
128	<p>K006-010.- Construcción de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras, ubicado en Ra. San Miguel Adentro 1ra. Sección, ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$4'590,952.63.</p> <p>Observación 4.23.- Los pozos de visita no se pudieron verificar físicamente (solo 2) ya que estos fueron cubiertos por material pétreo por la Junta Estatal de Caminos al realizar los trabajos de revestimiento de camino con grava de 1 ½" a finos, con recursos del FONDEN, por lo que el Órgano de Control Interno deberá dar seguimiento para que sean re nivelados los mismos y poder darles mantenimiento y evitar su azolvamiento.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos K006-010, K006-009, K006-011, K006-008, K006-007 (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Observación 4.24.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$218,475.00 (Doscientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.</p>		<p>Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
129	<p>K006-009.- Construcción de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras. Incluye: ptar (1ra. Etapa), ubicado en Ra. Aquiles Serdán 2da. Sección, ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$4'495,968.17.</p> <p>Observación 4.25.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$369,681.32 (Trescientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos 32/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.</p>	Control Interno	
130	<p>K006-011.- Construcción de sistema de drenaje sanitario de aguas negras. Incluye: ptar (1ra. etapa), ubicado en Ra. Guanaj 3ª. Sección (Guanajito), ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$3'720,485.39.</p> <p>Observación 4.26.- Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore realizar dichas pruebas que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo</p>	Control Interno	

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.		
131	<p>K006-008.- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, ubicado en Poblado Astapa, ejecutado con modalidad PROSSAPYS CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$3'472,358.75.</p> <p>Observación 4.27.- Se solicita al Órgano Interno De Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación correspondiente a la expedición de la fianza de Vicios Ocultos a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida.</p>	Control Interno	
132	<p>K006-007.- Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, ubicado en Pob. Francisco J. Santamaría (cacao), ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$2'927,395.46.</p> <p>Observación 4.28.- Se solicita al Órgano Interno De Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore realizar dichas pruebas que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.</p>	Control Interno	

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2013			
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno			
a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras			
PRIMER TRIMESTRE			
1	Participaciones Federales Punto No. 1.- Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000.- Servicios Personales se observó un monto de \$161,424.67 de la manera siguiente: 1.- Pago de remuneraciones inferiores a los regidores en relación al rango mínimo del tabulador de sueldos autorizado de \$30,000.00, Correspondiente a los meses de enero a marzo. ...	\$161,424.67	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
SEGUNDO TRIMESTRE			
2	Participaciones Federales Punto No. 1.- Derivado del análisis efectuado al Capítulo 1000.- Servicios Personales de los incisos A, B y C. ...	\$30,000.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
TERCER TRIMESTRE			
3	Participaciones Federales Punto No. 1.- En revisión y análisis efectuado al Capítulo 1000.- Servicios Personales , a una muestra de 54 servidores públicos, se observó un monto de \$253,341.34, de acuerdo a los incisos A, B, C y D....	\$253,341.34	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
4	Punto No. 2.- En revisión efectuada al componente o Proyecto F165-002 "Feria Municipal Jalapa 2013" por un importe de \$986,477.82, se observó que la comprobación del gasto de \$144,480.00 no se realizó con documentación que reúna requisitos fiscales, emitiendo para ello recibos simples correspondiente a las órdenes siguientes órdenes de pago: 3920 por un importe de \$5,000.00 por amenización del "Grupo Fierro" en el baile popular; 3896 por un importe de \$10,000.00 por concepto de alimentos para	\$144,480.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>personal comisionado de apoyo; 3895 por un importe de \$6,750.00 por concepto de alimentación para el ballet folklórico; 3688 por un importe de \$1,000.00 por actuación musical con saxofón; 3689 por un importe de \$10,000.00 por actuación musical del grupo de "Rik Bank"; 3687 por un importe de \$50,000.00 por elaboración de alimentos para convivio con "Ganaderos"; 3884 por un importe de \$2,000.00 por concepto de traslado de las aspirantes a la flor de la palma a la ciudad de Villahermosa; 3882 por un importe de \$6,500.00 por elaboración de 13 bandas bordadas; 3885 por un importe de \$1,500.00 por concepto de perifoneo de los eventos de la feria; 3886 por un importe de \$150.00 pago por elaboración de volovanes; 4806 por un importe de \$1,680.00 pago por la elaboración de dulces tradicionales; 4421 por un importe de \$900.00 compra de 3 juegos de baquetas; 4427 por un importe de \$2,000.00 lavado y planchado del vestuario del ballet folklórico; 3978 por un importe de \$12,000.00 sonorización en los eventos culturales; 3970 por un importe de \$8,000.00 sonorización para el grupo Rink Bank; 3974 por un importe de \$10,000.00 pago por sonorización en la imposición de bandas; 3975 por un importe de \$7,000.00 renta de pantalla gigante con luces y pirotecnia y, 5618 por un importe de \$10,000.00 pago por renta de ganado para charreada.</p>		Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
5	<p>Convenio SERNAPAM Punto No. 3.- Derivado de la revisión efectuada al convenio celebrado entre la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) y el Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, con el fin de facilitar la actividad petrolera en el municipio, se observó que el Ayuntamiento obtuvo ingresos en especie sin que se haya realizado el registro financiero y presupuestal por concepto de la primera, segunda y tercera ministración de combustible en vales, recursos aportados por Petróleos Mexicanos (PEMEX) mediante acuerdo DCA/3087/2012 de fecha 15 de noviembre del 2012, equivalentes a 70,000 litros de combustible diesel y 50,000 de litros magna, mismos que considerados al precio vigente a la fecha de la entrega, hacen importes de \$834,260.00 y \$577,900.00, respectivamente, totalizando \$1,412,160.00.</p>	\$1,412,160.00.	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>
CUARTO TRIMESTRE			
6	<p>Participaciones Federales Punto No. 1.- En revisión efectuada a los Estados Financieros y Presupuestales con cifras al 31 de diciembre de 2013, se observó un importe de \$582,056.06, derivado de la cuenta de Deudores Diversos presenta un saldo de \$48,824.46, mismos que corresponden a adeudos por diversos conceptos que no reintegraron al cierre del ejercicio; La cuenta de Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo presenta indebidamente un saldo de \$533,231.60, considerando que al cierre del ejercicio el Ayuntamiento no reportó obras en proceso en el Informe de Autoevaluación.</p>	\$582,056.06	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.			
TERCER TRIMESTRE			
7	<p>Obras que presentan irregularidades en su Gasto Devengado</p> <p>K149-020.-Bacheo con Concreto Hidráulico f'c= 200 kg/cm2, en diversas calles y avenidas de la Cabecera Municipal, ubicado en Jalapa, ejecutada con modalidad Participaciones Federales 2013.</p> <p>1).- Del análisis al Gasto de Inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del Expediente Unitario de obra, bitácora, tarjetas de análisis de precios y croquis de los trabajos y fotografías que integran la Cuenta Pública, contrastados con los datos aportados en el acta de supervisión física de los trabajos y captura del gasto de inversión por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; al evaluarlo se encontraron duplicidad en los conceptos de obra ejecutada señaladas en el presupuesto final con lo reportado en la bitácora de la obra, no justificando los excedentes de materiales adquiridos para la ejecución de los trabajos y la mano de obra empleada; por tanto, se determinó una observación de \$4,203.72 (cuatro mil doscientos tres pesos 72/100 M.N.) IVA incluido; en adquisición de los materiales y \$28,550.00 (Veintiocho mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por mano de obra pagada, haciendo un total observado por concepto de gasto en exceso de \$32,753.72 (treinta y dos mil setecientos cincuenta y tres pesos 72/100 M.N.)</p>	\$32,753.72	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>
CUARTO TRIMESTRE			
8	<p>Obras que presentan irregularidades físicas:</p> <p>K149-025.- Remodelación y ampliación del gimnasio municipal, ubicado en Jalapa, ejecutada con modalidad CONADE 2013.</p> <p>1).- Derivado de la supervisión física efectuada a la obra el día 22 de abril de 2014, se constató la existencia de volúmenes de obra pagados al contratista que no han sido ejecutados, (conceptos pagados no ejecutados) los cuales se encuentran representados con las siguientes claves: CONST-39, CONST-40, CONST-41, CONST-47, INSTE-48, INSTE-52, INSTE-53, INSTE-54, INSTE-55, INSTE-56, INSTE-57, INSTHS-63, INSTHS-65, INSTHS-66, INSTHS-67, INSTHS-68, INSTHS-69, INSTP-70, ACB-75, ACB-77, ACB-78, ACB-79, ACB-80, ACB-81, ACB-82, CANAL-83, CANAL-84, CANAL-86, CANAL-87, CANAL-88, CANAL-89, CANAL-91, CANAL-92, CANAL-93, CANAL-94, CARP-95, MOB-97, MOB-98, MOB-99, MOB-100, MOB-101, MOB-102, MOB-103, MOB-104, MOB-105, MOB-106, MOB-107, MOB-108, JOV-109, JOV-110, REQ-111, REQ-112, REQ-113, REQ-114, REQ-115, REQ-116, REQ-117, REQ-118, REQ-119, REQ-120, REQ-121, REQ-122, REQ-123, REQ-124, REQ-125, REQ-126, REQ-127, REQ-128, REQ-129, REQ-130, REQ-131, REQ-132, REQ-133, REQ-134 y REQ-135</p> <p>15).- Derivado de la observación de los hallazgos físicos correspondiente a conceptos de obra pagados al contratista y no</p>	\$105,527.28	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>ejecutados, se observa un monto de \$721,116.01 con I.V.A. incluido</p> <p>16).- Derivado de lo manifestado mediante compulsas efectuadas al C. Ing. José Oscar Ocaña Zurita, a quien el contratista designó como Director Responsable de Obra, este manifestó no haber participado como perito responsable, por lo que se observa un monto de \$6,922.37.</p> <p>17).- El contratista de la obra consideró dentro de su análisis de cálculo e indirectos de la obra, la construcción y colocación del letrero informativo de obra y este trabajo también fue considerado como un concepto de obra, por lo que existe un gasto duplicado por dicho letrero razón por la cual se determina observar un monto de \$11,537.29.</p>		
9	<p>K149-022.- Construcción de relleno sanitario del municipio de Jalapa, Tabasco, ubicado en Ra. San Juan el Alto 1ra. Sección, ejecutada con modalidad SEMARNAT 2013.</p> <p>Durante la visita de inspección física al sitio de los trabajos efectuados a los días 24 y 25 de abril de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades:</p> <p>2).- Derivado de la supervisión física realizada a la obra, se observan volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso con las siguientes claves; 21, 38, 39, 41, 42, 55, 105, 107, 111, 112, 114, 115 y 123.</p> <p>3).- Derivado de la supervisión física realizada a la obra, se constataron volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados con las siguientes claves: 62, 64, 67, 77, 83, 88, 119, 120 y 121.</p> <p>18).- Derivado de los hallazgos físicos del punto No. 2), correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, se observa un monto de \$28,932.80, con I.V.A. incluido</p> <p>19).- Derivado de los hallazgos físicos del punto No. 3), correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados al contratista y no ejecutados, se observa un monto de \$1'532,634.72 con I.V.A. incluido</p>	\$ 5'997,975.90	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>
10	<p>K149-024.- Remodelación en fachada y Auditorio de la Casa de la Cultura, ubicado en Jalapa, ejecutada con modalidad CONACULTA 2013.</p> <p>4).- Derivado de la inspección física realizada a la obra, se observan volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados con las siguientes claves: INSTE-45, INSTE-46, INSTE-47, INSTE-48, INSTE-49, INSTE-52, INSTE-53, INSTE-54, INSTE-55, INSTE-56, ACB-61, ACB-62, ACB-66, ACB-69, ACB-70, ACB-71, ACB-72, ACB-73, ACB-74, ACB-75, ACB-76, ACB-77, ACB-79, ACB-80, ACB-82, ACB-83, ACB-84, ACB-85, ACB-86, CANAN-90, CANAN-91, CANAN-93, MOB-95, MOB-96, MOB-97, MOB-98, MOB-99, JOV-101, JOV-102, JOV-103, JOV-104, JOV-105, JOV-</p>	\$ 433,420.19	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>106, INSTP-107, INSTP-108, INSTP-109, INSTP-110, INSTP-111, INSTP-112 y INSTP-113.</p> <p>24).- Derivado de los hallazgos físicos del punto no. 4 correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados, se observa un monto de \$866,688.03</p> <p>25).- Debido a que no existe evidencia de la participación del Director Responsable de Obra durante la ejecución de los trabajos, se observa un monto de \$6,486.27</p> <p>Importe total observado a este proyecto \$373,174.30</p>		
11	<p>K149-018.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico f'c= 200 kg/cm2 de 15 cm de espesor del Boulevard Francisco J. Santa María de la Cabecera Municipal de Jalapa, Tabasco (primera etapa 180 ml), ubicado en Jalapa, ejecutada con modalidad FOPEDEP 2013.</p> <p>5).- Derivado de la visita de inspección física al sitio de los trabajos efectuada el día 29 de abril de 2013, se observa que los volúmenes de obra indicados en las estimaciones, no corresponden a lo cuantificado físicamente, habiéndose realizado el pago por cantidades de obra en exceso que el contratista no ejecutó en relación a los conceptos con claves 49 y CNP-11 referentes a colocación de pasto alfombra en rollo y en el forjado de escalones de 40 cms. de huella a base de concreto reforzado.</p> <p>6).- Derivado de la visita de inspección física al sitio de los trabajos efectuada el día 29/04/2014, se observa que los volúmenes de obra indicados en las estimaciones no se encuentran ejecutados físicamente, habiéndose realizado el pago por cantidades de obra no ejecutados, en relación a los conceptos con claves 35 y 51 referentes a suministro y aplicación de pintura y suministro y colocación de grava blanca de ¾" respectivamente.</p> <p>27).- Derivado del hallazgo físico del punto 5) referente al pago de volúmenes de obra mayores a los verificados físicamente, se observa un monto de \$19,383.46 con I.V.A. incluido correspondientes a los conceptos con las siguientes claves: 49 y C.N.P. 11</p> <p>28).- Derivado del hallazgo físico del punto 6) referente al pago de volúmenes de obra pagados y no ejecutados, con las claves 35 y 51, se observa un monto de \$18,070.93 con I.V.A. incluido</p>	\$37,454.39	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>
12	<p>K149-017.- Construcción de pavimento asfáltico, ubicado en Ra. Chipilinar 1ra sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013.</p> <p>7).- Derivado de la visita de inspección física realizada al sitio de los trabajos el día 16 de mayo de 2014, se constató un volumen de concepto de obra pagado y que no ejecuto signado con la clave No. 11, referente a 18 ml de suministro y colocación de tubo de P.V.C. de 8" de diámetro.</p> <p>30).- Debido a que no se realizó el suministro y colocación de tubo</p>	\$6,864.51	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de P.V.C. de 8" de diámetro, se observa un monto de \$6,864.51 con I.V.A. incluido por concepto de obra pagado no ejecutado		
13	<p>K149-019.- Construcción de pavimento asfáltico, ubicado en Ra. Chichonal 2da sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013.</p> <p>Durante la supervisión física se detectaron las siguientes irregularidades:</p> <p>8).- Existe desprendimiento de sello en todo el tramo de la carpeta asfáltica, afectando las conceptos de obra, signados con las claves número 10 y 12.</p> <p>9).- Existen fracturas en la carpeta asfáltica en los siguientes cadenamientos: 0+272 (6.70 ml), hombro izquierdo 0+348, hombro izquierdo (19 ml) y hombro derecho (3 m), 0+372 hombro izquierdo (3 m), 0+403 hombro izquierdo (8 ml), 0+432 hombro izquierdo (4.20 ml), 0+442 hombro izquierdo (6 m) y hombro derecho (3.80 ml) y 0+496 hombro izquierdo (4.30 ml).</p> <p>10).- La carpeta asfáltica se encuentra destruida, en lo que se refiere al abanico de inicio del camino en un área de 61.50 m².</p> <p>31).- Derivado del hallazgo físico No. 10 correspondiente a los conceptos signados con las claves: Nos. 10 y 12, se observa un monto de \$83,107.91, con I.V.A. incluido.</p> <p>32).- Derivado de la compulsa realizada al Ing. C. José Oscar Ocaña Zurita, a quien designo el contratista como Director Responsable de Obra, manifiesto no haber participado en la responsiva de la ejecución de los trabajos, por lo que se observa el monto de \$4,078.01.</p>	\$87,185.92	<p><i>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</i></p> <p><i>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</i></p>
14	<p>K149-021.- Construcción de Pavimento Asfáltico, ubicado en Ej. Montaña, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>29).- Derivado del hallazgo físico del concepto signado con la clave 19, se observa un monto de: \$28,542.12 con I.V.A. incluido.</p>	\$28,542.12	<p><i>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</i></p> <p><i>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</i></p>
15	<p>K142-024.- Pie de casa básica para personas de escasos recursos, ubicado en Ej. Tequila, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013.</p> <p>Durante la supervisión física se detectó la siguiente irregularidad:</p> <p>11).- No se construyó la tabla de concreto para alojar lavabos de 0.60 m. de ancho y de 0.5 cms. de espesor, correspondiente a la clave No. A15. (Concepto pagado y no ejecutado).</p> <p>33).- Derivado de los hallazgos físicos correspondiente al concepto</p>	\$1,333.66	<p><i>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</i></p> <p><i>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</i></p>

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	con la clave a15, se observa un monto de \$1,333.66 (concepto pagado y no ejecutado)		
16	<p>K149-030.- Recarpeteo a base de micro carpeta de 4 cms. de espesor con concreto asfáltico en Boulevard Miguel Hidalgo, ubicado en Jalapa, ejecutada con modalidad Ingresos de Gestión 2013 (Recaudación Propia)</p> <p>12).- Durante la visita de inspección física al sitio de los trabajos, se observa que los volúmenes pagados en las estimaciones no corresponden a los verificados físicamente, detectándose volúmenes de obra no ejecutados correspondientes a las siguientes claves: MICRO-01, MICRO-02, MICRO-03, MICRO-04, SEN-01, SEN-02 Y SEN-03.</p> <p>34).- Derivado de que la obra aun se encuentra en proceso de ejecución y de los hallazgos físico del punto No. 16) y referente a que los volúmenes de obra pagados en las estimaciones, no corresponden a los verificados físicamente, se observa un monto de \$653,827.88 incluyendo I.V.A. por conceptos de obras pagados y no ejecutados a favor del contratista.</p> <p>35).- Derivado de la compulsión realizada el día 20/06/2014, al informe de las pruebas de laboratorio que presentó el contratista y que se encuentran integradas en el expediente técnico del ente auditado, manifestó el C. Carlos Mario García Ulin representante del laboratorio LASICO/Laboratorio y Asesoría al Servicio de la Industria para la Construcción, no haber realizado dicho informe y no reconoce los documentos que se le pusieron a la vista como emitidos por ese laboratorio, por lo cual se observa el monto \$21,267.21.</p>	\$32,317.93	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>
17	<p>K149-031.- Recarpeteo a base de micro carpeta de 4 cms. de espesor con concreto asfáltico en Boulevard 20 de Noviembre, ubicado en Jalapa, ejecutada con modalidad Ingresos de Gestión 2013 (Recaudación Propia)</p> <p>13).- Se observa que los volúmenes de obra contenidas en las estimaciones con las claves SEN-01, SEN-02 y SEN-03, relativos a la aplicación de pintura para rayas continuas central y lateral, así como al suministro y aplicación de pintura esmalte en guarnición respectivamente, son volúmenes de conceptos de obra pagados al contratista y no ejecutados.</p> <p>14).- Se observa que los volúmenes de obra contenidos en las estimaciones con las claves MICRO-01, MICRO-02, MICRO-03 y MICRO-04 fueron pagadas en exceso.</p> <p>36).- Derivado de los hallazgos físicos del punto No. 13), relativos a volúmenes de conceptos de obra pagados al contratista y no ejecutados e indicados en las estimaciones con las claves SEN-01, SEN-02 y SEN-03, se observa un monto de \$49,723.19, incluyendo el I.V.A</p> <p>37).- Derivado de los hallazgos físicos del punto No. 14) relativo a volúmenes de conceptos de obra pagados al contratista en exceso</p>	1 \$21,267.2	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>y contenidos en las estimaciones con las claves MICRO-01, MICRO-02, MICRO-03 y MICRO-04, se observa un monto de \$50,216.10, con I.V.A. incluido</p> <p>38).- Derivado de la compulsión realizada en día 20/06/2014, al informe de la pruebas de laboratorio que presentó el contratista y que se encuentran integradas en el expediente técnico del Ente auditado, manifestó el C. Carlos Mario García Ulin, representante del laboratorio LASICO/Laboratorio y Asesoría al Servicio de la Industria para la Construcción, no haber realizado dicho informe y no reconoce los documentos que se le pusieron a la vista como emitidos por ese laboratorio, por lo cual se observa el monto de: \$21,267.21.</p>		
18	<p>K149-016.- Construcción de Pavimento Asfáltico, ubicado en Ra. Aquiles Serdán 2da. Sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013.</p> <p>26).- Derivado de la compulsión efectuada al Laboratorio Montejo, quien manifestó que las pruebas referentes a la compactación y espesores de la sub-base hidráulica, superficie descubierta, informe de terracerías, calidad de materiales de base, sub-base y revestimiento, no fueron realizados a la compañía "Comercial de Servicios Administrativos OBCA,S.A. de C.V.", por lo que se observa un monto de: \$5,359.20.</p>	\$5,359.20	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>
CUARTO TRIMESTRE			
Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado			
19	<p>Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:</p> <p>F112-004, SERNAPAM 2013</p> <p>1).- Dictamen que justifique la excepción a la licitación. 2).- Registro único de proveedor. 3).- Acta de cabildo de aprobación de la obra. 4).- Acuerdo de ejecución del Comité de Obra Pública Municipal. 5).- Explosión de insumos inicial. 6).- Oficio de inicio de la ejecución de los trabajos. 7).- Cédula de programación, planeación y programación presupuestaria de obra pública y anexos final. 8).- Fianza de vicios ocultos. 9).- Oficio de terminación de la ejecución de los trabajos.</p> <p>K142-024, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>10).- Proyecto ejecutivo final (planos) debidamente validados por los funcionarios responsables. 11).- Dictámenes de excepción a la licitación pública.</p> <p>K142-069, Convenios Mixtos 2013</p> <p>12).- Dictamen de excepción a la licitación pública.</p> <p>K149-016, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>13).- Dictamen que fundamente la excepción a la licitación pública.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) a los proyectos F112-004, K142-024, K142-069, K149-016, K149-017, K149-018, K149-019, K149-021, K149-022, K149-024, K149-025, K149-030, K149-031, se informa:</p> <p>Con fecha 28 de julio de 2014, se inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa bajo el número JT/DCM/PA/010/2014, instruido en contra de los CC. Raúl Priego Cordero, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; José del Carmen Hernández García, Residente de Obra; Juan José Álvarez Sánchez, Residente de Obra, Rodolfo de Jesús Dehesa Pérez analista de Precios</p>

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>K149-017, Ramo 33 Fondo III 2013 14).- Proyecto ejecutivo final (planos) debidamente validados por los funcionarios responsables. 15).- Dictamen debidamente motivado que justifique excepción a la licitación pública.</p> <p>K149-018, FOPEDEP 2013 16).- Proyecto ejecutivo (planos iniciales) debidamente validados por los funcionarios responsables municipales. 17).- Proyecto ejecutivo final (planos) debidamente validados por los funcionarios responsables y Director Responsable de Obra. 18).- Dictamen debidamente motivado que justifique la excepción a la licitación pública.</p> <p>K149-019, Ramo 33 Fondo III 2013 19).- Carta de aceptación de la responsiva del Director Responsable de Obra. 20).- Dictamen que fundamente la excepción a la licitación pública.</p> <p>K149-021, Ramo 33 Fondo III 2013 21).- Proyecto ejecutivo final (planos) debidamente validados por los funcionarios responsables. 22).- Explosión de insumos debidamente elaborado y validado. 23).- Acta de priorización de obra. 24).- Dictamen técnico debidamente motivado que justifique la excepción a la licitación pública.</p> <p>K149-022, SEMARNAT 2013 25).- Proyecto ejecutivo final debidamente validados por los Funcionarios Municipales Responsables, Director Responsable de Obra y por la Dependencia Normativa. 26).- Las pruebas, estudios y análisis previos requeridos para la construcción de sitios de disposición final. 27).- Pruebas de laboratorio del concreto utilizado durante la ejecución de la obra. 28).- Oficio de asignación del corresponsable de obra por parte del contratista que acredite la experiencia técnica en proyectos. 29).- Oficio de aceptación de responsiva del Corresponsable de Obra. 30).- Dictamen de excepción a la licitación pública.</p> <p>K149-024, CONACULTA 2013 31).- Programa de actividades por diagrama de barra. 32).- Carta de aceptación de la responsiva de obra por parte del Director Responsable de Obra. 33).- Convenio de coordinación para la ejecución de los recursos. 34).- Dictamen de excepción a la licitación pública.</p> <p>K149-025, CONADE 2013 35).- Acta de entrega recepción. 36).- Dictamen que fundamente la excepción a la licitación. 37).- Planos finales validados por los funcionarios responsables y el Director Responsable de Obra.</p> <p>K149-030, Ingresos de Gestión 2013 (Recaudación Propia)</p>		<p>Unitarios; Rafael González Morales, Residente de Obras; Miguel Arias Ramírez, Coordinador de licitación. El Expediente se encuentra en Desahogo de Pruebas.</p> <p>Con fecha 17 de diciembre de 2015, se dictó resolución, determinando la sanción consistente en la inhabilitación por 1 año para desempeñar cargo o comisión dentro de la Administración Pública al <u>C. ARQ. Raúl Priego Cordero</u>; Amonestación Pública para los CC. ING: <u>Juan José Alavarez Sánchez y Agustín Armando Zurita</u>; Amonestación Privada para el C. ING. <u>Rafael Gonzalez Morales</u>; Apercibimiento Privado al C. ING. <u>Miguel Arias Ramirez</u>; Suspensión por 5 días, para los CC. ING. <u>José del Carmen Hernández García e ING. Rodolfo de Jesús Dehesa Pérez</u>; Sanción Económica por \$1,571,266.96 al C. <u>Jorge Alberto Goñi Arevalo</u> representante legal de la empresa Delta e Ingeniería Ambiental; Sanción Económica por la cantidad de \$219,813.49 al C. <u>Rusbel Esquinca López</u> representante legal de la empresa <u>Abraham Construcciones SA de CV</u>; Sanción económica por la cantidad de \$53,585.14 al C. <u>Victor Antonio Carrera Jimenez</u> representante Legal de Grupo Constructor y Arrendadora <u>Olmeca SA de CV</u>.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios</i></p>

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	38).- Dictamen que justifique la excepción a la licitación pública. 39).- Croquis de la obra y detalles constructivos definitivos debidamente validados por Funcionarios Municipales Responsables y Director Responsable de Obra. K149-031, Ingresos de Gestión 2013 (Recaudación Propia) 40).- Dictamen que justifique la excepción a la licitación pública. 41).- Planos finales validados por Funcionarios Municipales Responsables y Director Responsable de Obra.		<i>del Estado de Tabasco.</i>
CUARTO TRIMESTRE			
Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.			
20	Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos: F112-004, SERNAPAM 2013 1).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 108 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 131 días calendario; diferencia 23 días calendario. K142-024, Ramo 33 Fondo III 2013 2).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 74 días calendario; diferencia 29 días calendario. 3).- Proyecto que presentó 25 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 16/09/2013, inicio real 11/10/2013, diferencia 25 días calendario. K149-016, Ramo 33 Fondo III 2013 4).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 156 días calendario; diferencia 126 días calendario. K149-017, Ramo 33 Fondo III 2013 5).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 136 días calendario; diferencia 106 días calendario. 6).- Proyecto que presentó 14 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 15/07/2013, inicio real 29/07/2013, diferencia 14 días calendario. K149-018, FOPEDEP 2013 7).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado,	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) a los proyectos F112-004, K142-024, K142-069, K149-016, K149-017, K149-018, K149-019, K149-021, K149-022, K149-024, K149-025, K149-030, K149-031, se informa: Con fecha 28 de julio de 2014, se inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa bajo el número JT/DCM/PA/010/2014, instruido en contra de los CC. Raúl Priego Cordero, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; José del Carmen Hernández García, Residente de Obra; Juan José Álvarez Sánchez, Residente de Obra, Rodolfo de Jesús Dehesa Pérez analista de Precios Unitarios; Rafael González Morales, Residente de Obras; Miguel Arias Ramírez, Coordinador de licitación. El Expediente se encuentra en Desahogo de Pruebas. Con fecha 17 de diciembre de 2015, se dictó resolución,

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 81 días calendario; diferencia 21 días calendario.</p> <p>8).- Proyecto que presentó 60 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 12/08/2013, inicio real 11/10/2013, diferencia 60 días calendario.</p> <p>K149-019, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>9).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 141 días calendario; diferencia 111 días calendario.</p> <p>10).- Proyecto que presentó 20 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 23/07/2013, inicio real 12/08/2013, diferencia 20 días calendario.</p> <p>K149-021, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>11).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 84 días calendario; diferencia 39 días calendario.</p> <p>12).- Proyecto que presentó 22 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 09/09/2013, inicio real 01/10/2013, diferencia 22 días calendario.</p> <p>K149-022, SEMARNAT 2013</p> <p>13).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 70 días calendario y concluyeron el 10/02/2014 físicamente según nota de bitácora no. 17 de misma fecha, en 113 días calendario, para hacer una diferencia de 43 días calendario, además de la existencia de volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados.</p> <p>14).- La meta programada del proyecto fue de 1 obra y al 25/04/2014, aun no se ha alcanzado la meta real, ya que existen volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados, que representan un 10% aproximadamente del monto devengado, lo cual refleja la falta de planeación, programación y presupuestación del proyecto.</p> <p>K149-024, CONACULTA 2013</p> <p>15).- Proyecto que se concluirá en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y hasta la fecha de supervisión física realizada el 25/04/2014 la obra no ha sido concluida, teniendo un periodo de ejecución a esta fecha de 158 días calendario; diferencia 128 días calendario.</p> <p>K149-025, CONADE 2013</p> <p>16).- Proyecto que se está realizando en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno;</p>		<p>determinando la sanción consistente en la inhabilitación por 1 año para desempeñar cargo o comisión dentro de la Administración Pública al <u>C. ARQ. Raúl Priego Cordero</u>; Amonestación Pública para los CC. <u>ING. Juan José Álvarez Sánchez y Agustín Armando Zurita</u>; Amonestación Privada para el C. <u>ING. Rafael Gonzalez Morales</u>; Apercibimiento Privado al C. <u>ING. Miguel Arias Ramirez</u>; Suspensión por 5 días, para los CC. <u>ING. José del Carmen Hernández García e ING. Rodolfo de Jesús Dehesa Pérez</u>; Sanción Económica por \$1,571,266.96 al C. <u>Jorge Alberto Goñi Arevalo</u> representante legal de la empresa Delta e Ingeniería Ambiental; Sanción Económica por la cantidad de \$219,813.49 al C. <u>Rusbel Esquinca López</u> representante legal de la empresa <u>Abraham Construcciones SA de CV</u>; Sanción económica por la cantidad de \$53,585.14 al C. <u>Victor Antonio Carrera Jimenez</u> representante Legal de Grupo Constructor y Arrendadora <u>Olmeca SA de CV</u>. ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>programan 30 días calendario y hasta la fecha de la supervisión física a la obra (22/04/2014) no se ha concluido, desfasándose en 155 días calendario; diferencia 125 días calendario; generándose además un subejercicio del gasto, producto de un convenio federal (conade) para ejercer en el ejercicio fiscal 2013.</p> <p>17).- La meta programada del proyecto fue de 931.93 m2 y su gasto programado de \$2'400,000.00 a la fecha de la presenta supervisión física (22/04/2014), la obra se encuentra en proceso de ejecución, en autoevaluación al 31/12/2013, el ayuntamiento refleja un gasto devengado \$2'298,187.01, incurriéndose en preestimación de los volúmenes de conceptos de obra, ya que se constataron físicamente volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, por un monto de \$721,074.25 con I.V.A. incluido, la cual refleja falta de planeación y presupuestación del proyecto, así como falta de control interno; poniendo en riesgo el buen uso del Erario Municipal y la conclusión física del proyecto.</p> <p>K149-030, Ingresos de Gestión 2013 (Recaudación Propia) 18.- Proyecto que se concluirá en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 20 días calendario y hasta la fecha de esta supervisión realizada el 08/05/2014, la obra aun no se ha concluido, teniendo un desfase de 131 días calendario; con respecto a la fecha de término contratada (28/12/2013).</p> <p>19).- La meta programada del proyecto consistente en recarpeteo fue de 0.55 kilómetros y al 08/05/2014 se tiene una meta real de 10%; sin embargo su gasto devengado de \$708,222.24 fue pagado al contratista, lo cual refleja la falta de planeación, programación y presupuestación del proyecto.</p> <p>K149-031, Ingresos de Gestión 2013 (Recaudación Propia) 20).- Proyecto que aun no ha concluido, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 20 días calendario y a la fecha de inspección física realizada el 14/05/2014 la obra no se ha concluido, teniendo un desfase de 157 días.</p> <p>21).- La meta programada del proyecto fue de 0.55 km hasta la fecha de esta inspección física realizada a la obra los días 14 y 15 de mayo de 2014, se alcanzó una meta real de 0.50 km; reduciéndose en 7%, sin embargo su gasto devengado fue de \$732,598.62 y el programado de \$734,432.67, reduciéndose, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto, además de haber incurrido en preestimación de volúmenes de conceptos de obra, los cuales fueron pagados y no se ejecutaron por parte del contratista.</p>		
	Cédula V. Observaciones al Control Interno.		
21	<p>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:</p> <p>1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cedula II "Cedula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del</p>	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) a los proyectos F112-004, K142-024, K142-069, K149-016, K149-017, K149-018, K149-019, K149-021, K149-022,

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>ente fiscalizado."</p> <p>2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cedula III "Cedula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada"</p> <p>3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cedula IV "Cedula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada"</p> <p>Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra:</p> <p>K142-024, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>4).- El anticipo se entregó 19 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 11/10/2013, entrega de anticipo 30/10/2013, lo que evidencia los 19 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>5).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 21/11/2013 (1), y 27/11/2013 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/10/2013 (1) y 09/11/2013 (2), transcurriendo 21 y 18 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días."</p> <p>6).- Derivado de la compulsión efectuada el día 16/05/2014 a través de la dirección de correo electrónico: joscarocanaz1@hotmail.com, consorcio100@live.com del Director Responsable de Obra que designó al contratista como perito responsable el C. Ing. José Oscar Ocaña Zurita, éste manifiesta no haber participado como perito responsable, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. así mismo en este acto se solicita copia certificada de la documentación observada presentada por el contratista, la carta donde designó al Director Responsable de Obra el C. Ing. José Oscar Ocaña Zurita, la carta expedida por la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables del Estado de Tabasco, donde autoriza al Director Responsable de Obra ejercer durante el año 2013, la carta de aceptación del Director Responsable de Obra, las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.</p> <p>K142-069, Convenios Mixtos 2013</p> <p>7).- El anticipo se entregó 10 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 03/12/2013, entrega de anticipo 13/12/2013, lo que evidencia los 10 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p>		<p>K149-024, K149-025, K149-030, K149-031, se informa:</p> <p>Con fecha 28 de julio de 2014, se inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa bajo el número JT/DCM/PA/010/2014, instruido en contra de los CC. Raúl Priego Cordero, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; José del Carmen Hernández García, Residente de Obra; Juan José Álvarez Sánchez, Residente de Obra, Rodolfo de Jesús Dehesa Pérez analista de Precios Unitarios; Rafael González Morales, Residente de Obras; Miguel Arias Ramírez, Coordinador de licitación. El Expediente se encuentra en Desahogo de Pruebas.</p> <p>Con fecha 17 de diciembre de 2015, se dictó resolución, determinando la sanción consistente en la inhabilitación por 1 año para desempeñar cargo o comisión dentro de la Administración Pública al C. <u>ARQ. Raúl Priego Cordero</u>; Amonestación Pública para los CC. ING: <u>Juan José Álvarez Sánchez y Agustín Armando Zurita</u>; Amonestación Privada para el C. <u>ING. Rafael Gonzalez Morales</u>; Apercibimiento Privado al C. <u>ING. Miguel Arias Ramirez</u>; Suspensión por 5 días, para los CC. <u>ING. José del Carmen Hernández García e ING. Rodolfo de Jesús Dehesa Pérez</u>; Sanción Económica por \$1,571,266.96 al C. <u>Jorge Alberto Goñi Arevalo</u> representante legal de la empresa Delta e Ingeniería Ambiental; Sanción Económica por la cantidad de \$219,813.49 al C. <u>Rusbel Esquinca López</u></p>

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>K149-016, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>8).- El anticipo se entregó 15 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 08/07/2012, entrega de anticipo 23/07/2012, lo que evidencia los 15 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;</p> <p>9).- Presentan la estimación No. 2 parcial el 12/08/2013 y efectúan el pago hasta el 30/10/2013, resultando 79 días de diferencia.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.</p> <p>10).- Concluyen la obra físicamente el 06/08/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 10/12/2013, resultando 126 días de diferencia.</p> <p>11).- Derivada de la compulsión efectuada al laboratorio: laboratorios Montejo, con fecha 08/05/2014 a través de oficio número HCE/OSFE/DATEPIP/1752/2014, mediante acta de compulsión el compareciente C. Ing. José Francisco Montejo Cupil manifiesta reconocer los documentos que se le pusieron a la vista como emitidos por ese laboratorio, realizado dichos informes a la compañía JMP y no a la Compañía Comercial de Servicios Administrativos OBCA, S. A. de C.V. con la cual no tiene relación laboral y contractual lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios</p> <p>Deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. asimismo en este acto se solicita copia certificada de las pruebas de laboratorio observadas presentadas por la contratista, las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.</p> <p>K149-017, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>12).- El anticipo se entregó 3 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 29/07/2013, entrega de anticipo 01/08/2013, lo que evidencia los 3 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>13).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula décima primera, que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 1 y 2 parciales tienen fecha de corte el 05/08/2013 (1) y 15/08/2013 (2), incumpliendo el marco normativo.</p>		<p>representante legal de la empresa Abraham Construcciones SA de CV; Sanción económica por la cantidad de \$53,585.14 al C. Victor Antonio Carrera Jimenez representante Legal de Grupo Constructor y Arrendadora Olmecca SA de CV. ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;</p> <p>14).- Presentan la estimación no. 4 parcial el 31/08/2013 y efectúan el pago hasta el 13/11/2013, resultando 74 días de diferencia.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;</p> <p>15).- Concluyen la obra físicamente el 27/08/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 11/12/2013, resultando 106 días de diferencia.</p> <p>K149-018, FOPEDEP 2013</p> <p>16).- El anticipo se entregó 51 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 12/08/2013, entrega de anticipo 02/10/2013, lo que evidencia los 51 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>17).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula décima primera, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 2 y 4 parciales tienen fecha de corte el 21/11/2013 (2) y 13/12/2013 (4), incumpliendo el marco normativo.</p> <p>18).- El contratista se desfasó 5 días calendario en la terminación, de acuerdo a la fecha pactada en contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula décima sexta del contrato (3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso). K149-019, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>19).- La firma del contrato se realizó 16 días después de notificación del fallo contraviniendo el marco legal establecido, que marca dentro de los 15 días posterior a la notificación del fallo. (fecha de fallo: 24/07/2013, firma del contrato: 09/08/2013)</p> <p>20).- El anticipo se entregó 2 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 12/08/2013, entrega de anticipo 14/08/2013, lo que evidencia los 2 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>21).- Presentan la estimación 1 parcial el día 12/09/2013, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/08/2013, transcurriendo 12 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;</p> <p>22).- Presentan la estimación no. 1 parcial el 12/09/2013 y efectúan el pago hasta el 31/10/2013, resultando 49 días de diferencia.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;</p>		

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>23).- Concluyen la obra físicamente el 10/09/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/12/2013, resultando 111 días de diferencia.</p> <p>24).- Las fianzas de anticipo y cumplimiento se otorgaron 16 días posterior a la fecha de notificación del fallo (adjudicación de la obra), lo que contraviene el plazo de 15 días calendario por ley."</p> <p>25).- Derivado de la compulsión efectuada el día 16/05/2014 a través de la dirección de correo electrónico: joscarocanaz1@hotmail.com, consorcio100@live.com.mx del Director Responsable de Obra que designó el contratista como perito responsable el C. Ing. José Oscar Ocaña Zurita, éste manifiesta no haber participado como perito responsable, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. así mismo en este acto se solicita copia certificada de la documentación observada presentada por el contratista donde adquiere el compromiso de asignar un D.R.O. en el proceso de la licitación, la carta donde designó al director responsable de obra el c. ing. José Oscar Ocaña zurita, la carta expedida por la comisión de admisión de Directores Responsables de Obra y</p> <p>Corresponsables del Estado de Tabasco donde autoriza al D.R.O. ejercer durante el año 2013, la carta de aceptación del D.R.O., las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.</p> <p>K149-021, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>26).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula décima primera, que señala el 30 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente. Ya que las estimaciones 1 parcial tiene fecha de corte el 21/10/2013 (1), incumpliendo el marco normativo.</p> <p>Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;</p> <p>27).- Presentan las estimaciones Nos. 2 y 3 parciales el 06/11/2013 (2 y 3) y efectúan el pago hasta el 23/12/2013, resultando 47 días de diferencia.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;</p> <p>28).- Concluyen la obra físicamente el 30/10/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 23/12//2013, resultando 54 días de diferencia.</p> <p>K149-022, SEMARNAT 2013</p> <p>29).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula decima primera, que señala el último día hábil de cada mes y el</p>		

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>último día señalado en el programa autorizado de obra vigente. ya que las estimaciones 1 y 2 parciales tienen fecha de corte el 21/11/2013 (1) y 22/12/2013 (2), incumpliendo el marco normativo.</p> <p>30).- Presentan la estimación 1 parcial el día 04/12/2013, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 21/11/2013, transcurriendo 13 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó lo establecido en el marco legal;</p> <p>31).- Concluyen la obra físicamente el 10/02/2014 y efectúan el pago finiquito el 31/12/2013, cuando la obra se encontraba en proceso de ejecución.</p> <p>32).- El contratista se desfasó 41 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula décima sexta del contrato (3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso)."</p> <p>33).- Obra que fue concluida físicamente el 10/02/2014, según nota de bitácora no. 17 de fecha 10/02/2014, por lo que al ser reportada concluida física y financieramente al 31/12/2013, se determinó que incurrió en preestimación de volúmenes de obra faltantes para su conclusión, incurriendo por consiguiente en incumplimiento de contrato de obra; ya que este está pactado por unidad de concepto de trabajos terminado lo que no ocurrió, para que estos se ejecutaran posterior a su pago efectuado, por lo cual se requiere determinar los servicios al contratista por incumplimiento de contrato y a los servidores públicos por autorizar el pago correspondiente.</p> <p>34).- La fianza de vicios ocultos, no corresponde con la terminación física de la obra, infiriendo el contratista al marco legal establecido.</p> <p>35).- Derivado de la compulsión efectuada el día 05/06/2014 a través de oficio No. HCE/OSFE/DATEPIP/2244/2014 al Director Responsable de Obra que designó al contratista como perito responsable el C. Ing. Jorge Sevilla Ruíz, éste manifiesta no haber participado como perito responsable, lo que evidencia que los documentos presentados por el contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. Así mismo en este acto se solicita copia certificada de la documentación observada presentada por el contratista, la carta donde designó al D.R.O. el C. Ing. Jorge Sevilla Ruíz, la carta expedida por la comisión de admisión de directores responsables de obra y corresponsables del estado de tabasco donde autoriza al D.R.O. ejercer durante el año 2013, la carta de aceptación del D.R.O. de la responsiva de la obra, las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.</p> <p>36).- Derivada de la compulsión efectuada al laboratorio: licsa/ laboratorio, ingeniería y construcción, con fecha 28/05/2014 a través de oficio No. HCE/OSFE/SATEPIP/1756/2014, mediante acta de</p>		

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>compulsa el compareciente C. Ing. Adolfo Elizondo Focil representante del laboratorio, manifiesta no haber realizado dichos informes y no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. así mismo en este acto se solicita copia certificada de las pruebas de laboratorio observadas presentadas por la contratista, las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.</p> <p>K149-024, CONACULTA 2013</p> <p>37).- Obra que fue inspeccionada en proceso de ejecución, habiéndose reportada dentro de la autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2013, como concluida física y financieramente, por lo cual se observa que el ente incurrió en la preestimación de volúmenes de obra necesarias para la conclusión de los trabajos incumpliendo lo manifestado en el contrato de obra, en sus cláusulas que el pago derivado de los trabajos realizados deberán efectuarse por concepto de obra terminados, incumpliendo el marco normativo.</p> <p>38).- El contratista se ha desfasado hasta la fecha de la supervisión física realizada (25/04/2013), 128 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó sanción de acuerdo a la cláusula décimo sexta del contrato (3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso).</p> <p>39).- La fianza de vicios ocultos no corresponde con la terminación real de los trabajos ya que los días 24 y 25 de abril de 2014, se efectuó la inspección física a la obra y esta se encontraba en proceso de ejecución, debiéndose aplicar la sanción correspondiente al contratista, incumplimiento de contrato.</p> <p>K149-025, CONADE 2013</p> <p>40).- El contratista se ha desfasado 125 días calendario hasta la fecha de esta supervisión de obra (22/04/2014) en la terminación de la misma, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato (18/12/2013) y no se ha aplicado la sanción de acuerdo a la cláusula décimo sexta del contrato (3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso).</p> <p>41).- De acuerdo a contrato la fecha estipulada para terminación de obra fue el día 18/12/2013, la obra fue reportada en autoevaluación del 4to. Trimestre de 2014 como concluida física y financieramente, pero en supervisión física (22/0/2014) la obra se encontró en proceso de ejecución y los funcionarios municipales responsables no aplicaron las penas convencionales al contratista por incumplimiento al contrato de obra, violentando en todo caso lo manifestado por la ley de la materia.</p> <p>42).- Obra que fue supervisada en proceso de ejecución, por lo que el ser obra que continua en proceso de ejecución, habiéndose reportada dentro de la autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2013 concluida física y financieramente (al 31 de diciembre de 2013), por lo cual se observa que el ente</p>		

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>incurrió en la preestimación de volúmenes de obra faltantes para la conclusión de los trabajos, incumpliendo la manifestado en el contrato de obra, ya que este estipula dentro de sus cláusulas que el pago de los trabajos realizados bajo el amparo de este, deben efectuarse por unidad de obra terminada; lo cual no ocurrió.</p> <p>43).- Derivado de que los trabajos correspondientes a esta obra encuentran (a la fecha de inspección física realizada el día 22 de abril de 2014) en proceso de ejecución, se observa que el municipio llevó a cabo la recepción de los trabajos sin que estas estuvieran concluidos en su totalidad incumpliendo lo establecido, el marco normativo y la cláusula décima tercera del contrato, relativa a la recepción de los trabajos, lo cual estipula en el párrafo segundo lo siguiente: "la recepción total de los trabajos, solo procederá si los mismos están terminados en su totalidad y si hubieran sido realizados de acuerdo al programa y las especificaciones convenidas y demás estipulaciones en el contrato.</p> <p>44).- Derivado de la compulsión efectuada el día 16/05/2014 a través de la dirección de correo electrónico: jscarocanaz1@hotmail.com, consorcio100@live.com.mx del Director Responsable de Obra que designó al contratista como perito responsable el C. Ing. José Oscar Ocaña Zurita, éste manifiesta no haber participado como perito responsable, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. Asimismo en este acto se solicita copia certificada de la documentación observada presentada por el contratista donde adquiere el compromiso de asignar un D.R.O. en el proceso de la licitación, la carta donde designó al director responsable de obra el C. Ing. José Oscar Ocaña Zurita, la carta expedida por la comisión de admisión de directores responsables de obra y corresponsables del estado de tabasco donde autoriza al D. R. O. ejercer durante el año 2012, la carta de aceptación del D. R. O., las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.</p> <p>K149-030, Ingresos de Gestión 2013 (Recaudación Propia)</p> <p>45).- De acuerdo al contrato la fecha estipulada de la terminación de la obra es el 28/12/2013, sin embargo la obra no fue terminada y los funcionarios municipales no aplicaron las penas convencionales al contratista por incumplimiento, violentando en todo caso lo manifestado por la ley de la materia.</p> <p>Acción cuyo pago de estimaciones violentó lo establecido en el marco legal;</p> <p>46).- Presentan la estimación No. 2 parcial el 30/12/2013 y efectúan el pago el 31/12/2013, cuando la obra tenía un avance físico del 10% aproximadamente, lo que evidencia que el ayuntamiento preestimó los volúmenes de los conceptos de obra a ejecutar.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó lo establecido en el marco legal;</p> <p>47).- Al momento de la supervisión física efectuada a la obra el día</p>		

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>08/05/2013 se constató que está aún no se ha terminado fis carrente y el ayuntamiento efectuó el pago de las estimaciones No 3 finiquito el 31/12/2013, lo que evidencia que el ayuntamiento preestimó los trabajos sin ejecutar.</p> <p>48).- El contratista se ha desfasado hasta la fecha de está supervisión 13' días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula décimo novena del contrato (3 al millar por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso).</p> <p>49).- Debido a la compulsas efectuadas al laboratorio lasico - laboratorio y asesoría al servicios de la industria para la construcción el día 20 de junio de 2014 a través del oficio no. hce-osfe-datepip-2527/2014, mediante acta de compulsas al compareciente C. Carlos Mario García Ulin; manifiesta no haber realizado dicho informe y no reconoce los documentos que se le pusieron a la vista como emitidos por ese laboratorio, determinándose que la pruebas de laboratorio presentadas al ente por parte de la contratista son apócrifos; por lo cual se observa que se autorizó el pago de las estimaciones a favor del contratista sin verificar la procedencia y autenticidad de las pruebas de laboratorio entregadas como documentación soporte de las estimaciones.</p> <p>50).- Obra que continúa en proceso de ejecución habiéndose reportada dentro de la autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2013 como concluida física y financieramente al 31 de diciembre, por lo cual se observa que el ente incurrió en la preestimación de volúmenes de obra faltantes para la conclusión de los trabajos, incumpliendo lo manifestado en el contrato de obra, ya que está estipulado dentro de sus cláusulas que el pago de los trabajos realizados bajo el amparo de este, deben efectuarse por unidad de obra terminada, lo cual no ocurrió.</p> <p>51).- Debido a que los trabajos correspondientes a esta obra se encuentran a la fecha de inspección física realizada el día 08 de mayo de 2014 en proceso de ejecución, se observa que el municipio llevo a cabo la recepción de los trabajos sin que estos estuvieran concluidos en su totalidad; incumpliendo lo establecido en el marco normativo y en las cláusulas del contrato relativo a la recepción de los trabajos.</p> <p>K149-031, Ingresos de Gestión 2013 (Recaudación Propia)</p> <p>52).- De acuerdo al contrato la fecha estipulada de la terminación de la obra es el 28/12/2013, sin embargo la obra no fue terminada y los funcionarios municipales no aplicaron las penas convencionales al contratista por incumplimiento, violentando en todo caso lo manifestado por la ley de la materia.</p> <p>53).- Derivada de la compulsas efectuadas al laboratorio: LASICO - Laboratorio y Asesoría al Servicio de la Industria para la Construcción / Carlos Mario García Ulin, con fecha 20/06/2014 a través de oficio No. HCE/OSFE/DATEPIP/2527/2014, mediante acta de compulsas el compareciente C. Carlos Mario García Ulin manifiesta no haber realizado dichos informes y no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista</p>		

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. así mismo en este acto se solicita copia certificada de las pruebas de laboratorio observadas presentadas por la contratista, las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.</p> <p>54).- El contratista se desfasó hasta la fecha de la visita de inspección realizada los días 14 y 15 de mayo, 136 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula décimo novena del contrato (0.003% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso).</p> <p>55).- Obra que continua en proceso de ejecución habiéndose reportada dentro de la autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2013, como concluida física y financieramente al 31 de diciembre de 2013, por lo cual se observa que el ente incurrió en la preestimación de volúmenes de obra faltantes para la conclusión de los trabajos, incumpliendo lo manifestado en el contrato de obra, ya que este estipula dentro de sus cláusulas que el pago de los trabajos realizados bajo el amparo de este, deben efectuarse por unidad de obra terminada, lo cual no ocurrió.</p> <p>56).- Debido de que los trabajos correspondientes a esta obra, se encuentran a la fecha en proceso de ejecución, se observa que el municipio llevó a cabo la recepción de los trabajos sin que estos estuvieran concluidos en su totalidad, incumpliendo lo establecido en el marco normativo y en las cláusulas del contrato, relativa a la recepción de los trabajos.</p>		

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2012			
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno			
a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras			
TERCER TRIMESTRE			
1	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto No. 1.- De la revisión a los expedientes de información Financiera del tercer trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias de la cuenta BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales, se detectaron irregularidades por un monto de \$22,254,399.05, mismas que se detallan a continuación:</p> <p>A) En los meses de julio, agosto y septiembre se efectuaron retiros de efectivo sin registros contables por un monto \$9'035,497.87, depositados a la cuenta bancaria BBVA Bancomer No. 0170559547, por lo que se desconoce el origen de esta cuenta bancaria, así mismo, no se pudo constatar el uso o destino de estos recursos con la documentación comprobatoria correspondiente toda vez que la misma no está registrada en contabilidad en el ejercicio 2012, ni se encuentran los Estados de Cuenta en el expediente de Información Financiera de los meses referidos; los importes por mes son los siguientes:</p> <p>En el mes de Julio de 2012 por \$17,500.00 del día 10, \$1,210,609.19 del día 12, \$12,980.00 del día 18, \$1,707,792.19 del día 27, totalizado en este mes por \$2,948,881.38. En el mes de agosto de 2012 por \$1,197,505.19 del día 14, \$15,000.00 y \$23,000.00 del día 27, \$1,580,275.59 del día 29, totalizado en este mes por \$2,815,780.78. En el mes de septiembre de 2012 por \$437,211.60 del día 04, \$20,000.00 del día 11, \$3,150.00 y \$1,196,928.99 del día 13, \$10,000.00 del día 14, \$8,353.33 del día 20, \$1,575,191.79 del día 27, \$20,000.00 del día 28, totalizado en este mes por \$3,270,835.71.</p> <p>Es importante mencionar que no existen registros contables de los movimientos de la cuenta bancaria BBVA Bancomer No. 0170559547 en el expediente de Información financiera de cada mes referido.</p> <p>B) De igual forma se efectuaron retiros de efectivo sin registros contables por un monto \$4,675,752.40 depositados a la cuenta bancaria Banamex No. 7707611557 por lo que se desconoce el origen de esta cuenta bancaria, así mismo, no se pudo constatar el uso o destino de estos recursos con la documentación</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/006/2013, instruido en contra de los C.C. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, BRAULIO CRUZ JIMENEZ, MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación y FRANCISCO MUÑOZ MARTÍN. • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/040/2017-JALAPA a los presuntos responsables.

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>comprobatoria correspondiente toda vez que la misma no esta registrada en contabilidad en el ejercicio 2012, ni se encuentran los Estados de Cuenta en el expediente de <i>Información Financiera de los meses referidos</i>, los importes por mes son los siguientes:</p> <p>En el mes de julio de 2012, \$46,000.00 del día 04 , \$18,000.00 del día 06, \$17,500.00 del día 10, \$618,605.00 del día 11, \$30,160.00 del día 18, \$55,067.80 y \$848,957.60 del día 27, totalizado en este mes por \$1'634,290.40. En el mes de agosto de 2012, \$23,009.00 y \$2,000.00 del día 08, \$614,753.20 del día 14, \$38,500.00 del día 24, \$18,000.00 del día 27, \$767,009.00 del día 29, totalizado en este mes \$1'463,271.20. En el mes de septiembre de 2012, \$169,839.00 del día 04, \$566,603.00 del día 13, \$23,009.20 del día 14, \$18,000.00 del día 20, \$5,000.00 y \$795,739.60 del día 27, totalizado en este mes por \$1'578,190.80.</p> <p>Es importante mencionar que no existen registros contables de los movimientos de la cuenta bancaria Banamex No. 7707611557 en el expediente de Información financiera de cada mes referido.</p> <p>c) Se efectuaron retiros de la cuenta bancaria BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales, mismos que no están registrados en contabilidad, como se detalla a continuación:</p> <p>En el mes de julio de 2012, \$1,242,026.00 del día 11, \$85,775.80 del día 27, \$2,031,652.50 del día 27, totalizado en este mes por \$3,359,454.30. En el mes de agosto de 2012, \$78,725.99 y \$1,491,164.00 del día 14, \$84,296.60 del día 29, totalizado en este mes por \$1,654,186.59. En el mes de septiembre de 2012, \$238,227.50 del día 03, \$856.97 y \$1,291,911.00 del día 11, \$451,501.00 del día 14, \$1,740.00, \$20,880.00 y \$14,160.02 del día 21, \$1,424,935.00 del día 26, \$85,296.40 del día 27, totalizado en este mes por \$3,529,507.89, el monto total de los tres meses asciende a \$8,543,148.78.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 22'254,399.05.</p>		
2	<p>Punto No. 2.- De la revisión a los expedientes de información Financiera del tercer trimestre de 2012, específicamente a la cuenta de Bancos No. 0189089764 de BBVA Bancomer de Participaciones Federales correspondiente al mes de agosto se detectó lo siguiente:</p> <p>a) El cobro del cheque No. 240 el día 17 de agosto por la cantidad de \$25,644.20 el cual no se encontró en los registros contables del Municipio por lo que se desconoce cuál fue el uso o destino de estos recursos.</p> <p>b) En el Estado de Cuenta bancario del mes de agosto</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/006/2013, instruido en contra de los C.C. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas,

**ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>se identificó un cargo por la cantidad de \$1,069.52 el día 22 de ese mes por concepto de comisión por intento de sobregiro, erogación que se considera improcedente. Por lo que el monto total observado asciende a \$26,713.72.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 26,713.72.</p>		<p>BRAULIO CRUZ JIMENEZ, MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación y FRANCISCO MUÑOZ MARTÍN.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/040/2017-JALAPA a los presuntos responsables.
CUARTO TRIMESTRE			
<p>3</p>	<p>Recaudación Propia</p> <p>Punto No. 1.- En cumplimiento a la orden de auditoría No. HCE/OSFE/692/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, se efectuó revisión del periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012 al Ayuntamiento, el cual no proporcionó la documentación comprobatoria del gasto requerida en el acta parcial de inicio de auditoría de fecha 19 de febrero de 2013, relativa a los siguientes proyectos de Recaudación Propia: IS0042 por \$13,935.53, IS0050 por \$54,908.25, IS0051 por \$195,458.72, IS0303 por \$249,516.00, IS0044 por \$107,416.43, IS0046 por \$68,615.06, IS0049 por \$20,193.33, IS0059 por \$82,000.00, IS0060 por \$7,994.26, AD0022 por \$9,280.00 y AD0023 por \$34,349.99. Ascendiendo el monto observado a \$843,667.57.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 94,910.00.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría. • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento</p>

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/031/2017-JALAPA a los presuntos responsables..
4	<p>Punto No. 2.- De la revisión a los expedientes de información Financiera del cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias de la cuenta BBVA Bancomer No. 0188699992 de Recursos Propios, se observó un traspaso a la cuenta BBVA Bancomer No. 0170559547 por un importe de \$10,000.00 de fecha 9 de octubre de 2012, cabe señalar que no se pudo constatar el uso o destino de ese recurso con la documentación comprobatoria correspondiente, toda vez que la misma no está registrada en la contabilidad en el ejercicio fiscal 2012 y los Estados de Cuenta Bancarios no se encontraron contenidos en el Expediente de Información Financiera, sin embargo fueron proporcionados por la administración 2013-2015 del Ayuntamiento en el proceso de la revisión.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 10,000.00.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Que se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCIA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría. Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/025/2017-JALAPA a los presuntos responsables..
5	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto No. 3.- En cumplimiento a la orden de auditoría No. HCE/OSFE/692/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, se efectuó revisión del período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012 al Ayuntamiento, el cual no proporcionó la documentación comprobatoria del gasto requerida en el acta parcial de inicio de auditoría de fecha 19 de febrero</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Que se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>de 2013, relativa a los siguientes proyectos de Participaciones Federales: IS0027 por \$86,368.50, IS0028 por \$329,606.44, IS0029 por \$434,409.15, IS0030 por \$53,629.05, IS0038 por \$29,494.74, IS0002 por \$778,316.43, IS0008 por \$7,690,684.99, IS0012 por \$910,671.59, IS0013 por \$913,684.35, IS0014 por \$1,057,029.25, IS0015 por \$1,243,509.27, IS0016 por \$151,200.00, IS0035 por \$1,546,500.67, IS0036 por \$80,560.00, IS0304 por \$157,382.00, IS0001 por \$846,380.09, IS0003 por \$16,113,133.08, IS0004 por \$1,994,705.31, IS0005 por \$721,966.52, IS0006 por \$678,671.88, IS0007 por \$989,467.58, IS0009 por \$6,239,724.29, IS0010 por \$1,312,710.63, IS0011 por \$1,776,775.80, IS0039 por \$4,371,593.00. Ascendiendo el monto observado a \$50'508,174.61.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 5, 046,783.03.</p>		<p>Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFR/042/2017-JALAPA a los presuntos responsables..
6	<p>Punto No. 4.- De la revisión a los expedientes de información Financiera del cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias de la cuenta BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales se observó que en los meses de octubre y noviembre de 2012, se efectuaron traspasos SPEI (Sistema de Pago Electrónico Interbancario) sin que se hayan registrados contablemente, como a continuación se detalla: en el mes de octubre el día 11 por \$1,650,000.00, el 15 por \$74,874.40, el 26 por \$1,993,721.00 y el 31 por \$64,553.40. En el mes de noviembre el día 13 por \$2,351,000.00, el 15 por \$63,939.16 y el 30 por \$64,953.40. Ascendiendo el monto observado a \$6,263,041.36.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 6, 263,041.36.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría. • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/029/2017-JALAPA a los presuntos responsables..
7	<p>Punto No. 5.- De la revisión a los expedientes de información Financiera del cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2012 de la cuenta Scotiabank Inverlat S.A No. 08201276808 de Participaciones Federales se identificó un cargo por concepto de comisión por cheque devuelto por la cantidad de \$986.00 del día 31, erogación que se considera improcedente.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$986.00.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Que se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría. Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/025/2017-JALAPA a los presuntos responsables.
8	<p>Punto No. 6.- De la revisión a los expedientes de información Financiera del cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias de la cuenta BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales se detectaron irregularidades por un monto de \$11,266,333.28 mismas que se</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013, instruido en

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>detallan a continuación:</p> <p>a) En los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, se efectuaron traspasos por un monto de \$3,369,297.64 a la cuenta BBVA Bancomer No. 0170559547 por lo que no se pudo constatar el uso o destino de estos recursos con la documentación comprobatoria correspondiente, toda vez que la misma no esta registrada en la contabilidad en el ejercicio fiscal 2012 y los Estados de Cuenta Bancarios no se encontraron contenidos en el Expediente de Información Financiera en los meses referidos, sin embargo fueron proporcionados por la administración 2013-2015 del Ayuntamiento en el proceso de la revisión. Los importes por mes son:</p> <p>En el mes de octubre de 2012 por \$35,000.00 del día 5, \$17,500.00 del 16, \$15,000.00 del 18 y \$17,500.00 del 30, totalizado este mes un monto de \$85,000.00. En el mes de noviembre de 2012 por \$10,000.00 del día 6, \$17,500.00 del 7, \$40,000.00 del 13, \$2,656,578.45 del 29, totalizado este mes un monto de \$2,724,078.45. En el mes de diciembre de 2012 por \$237,499.22 del día 17 y \$322,719.97 del 27, totalizado este mes un monto de \$560,219.19.</p> <p>b) Asimismo, en los meses de octubre y noviembre de 2012, se efectuaron traspasos por un monto de \$7,897,035.64 sin registros contables a la cuenta BBVA Bancomer No. 0170559547 por lo que no se pudo constatar el uso o destino de estos recursos con la documentación comprobatoria correspondiente, toda vez que la misma no esta registrada en la contabilidad en el ejercicio fiscal 2012 y los Estados de Cuenta Bancarios no se encontraron contenidos en el Expediente de Información Financiera en los meses referidos, sin embargo fueron proporcionados por la administración 2013-2015 del Ayuntamiento en el proceso de la revisión. En el mes de octubre de 2012 por \$2,156,499.37 del día 15, \$3,040,134.87, \$10.00 y \$8,265.99 del 31 y \$2,692,125.41 del día 15 de noviembre 2012.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$11,266,333.28.</p>		<p>contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/029/2017-JALAPA a los presuntos responsables..
9	<p>Punto No. 7.-De la revisión a los expedientes de información Financiera del cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias de la cuenta BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales se detectaron irregularidades por un monto de \$4,784,414.19 mismas que se detallan a continuación:</p> <p>a) En los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, se efectuaron traspasos SPEI (Sistema de Pago Electrónico Interbancario) por \$1,140,538.38 a la cuenta Banamex No. 7707611557 por lo que no se pudo</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ,

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>constatar el uso o destino de estos recursos con la documentación comprobatoria correspondiente, toda vez que la misma no está registrada en la contabilidad en el ejercicio fiscal 2012 y los Estados de Cuenta Bancarios no se encontraron contenidos en el Expediente de Información Financiera en los meses referidos, sin embargo fueron proporcionados por la administración 2013-2015 del Ayuntamiento en el proceso de la revisión:</p> <p>En el mes de octubre de 2012 por \$18,000.00 del día 3, \$3,443.45 del 15, \$17,500.00 y 18,000.00 del 16, \$35,500.00 del 30, totalizado este mes un monto de \$92,443.45. En el mes de noviembre de 2012 por \$35,500.00 del día 7, \$16,000.00 del 13 y \$20,000.00 del 28, totalizado este mes un monto de \$71,500.00 y en el mes de diciembre de 2012 por \$421,467.40 del día 17 y \$555,127.53 del 27, totalizado este mes un monto de \$976,594.93.</p> <p>b) En los meses de octubre y noviembre de 2012, se efectuaron traspasos SPEI por \$3,643,875.81 sin registros contables, enviados a la cuenta Banamex No. 7707611557 por lo que no se pudo constatar el uso o destino de estos recursos con la documentación comprobatoria correspondiente, toda vez que la misma no está registrada en la contabilidad en el ejercicio fiscal 2012 y los Estados de Cuenta Bancarios no se encontraron contenidos en el Expediente de Información Financiera en los meses referidos, sin embargo fueron proporcionados por la administración 2013-2015 del Ayuntamiento en el proceso de la revisión: En el mes de octubre de 2012 por \$1,012,046.43 del día 15, \$1,398,736.13 del 31 y \$1,233,093.25 del día 15 de noviembre de 2012.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$4, 784,414.19.</p>		<p>Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/029/2017-JALAPA a los presuntos responsables..
10	<p>Punto No. 8.- De la revisión a los expedientes de información Financiera del cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2012, de la cuenta BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales se observó traspasos SPEI (Sistema de Pago Electrónico Interbancario) por un monto de \$518,216.25.</p> <p>sin registros contables, enviados a la cuenta HSBC México S.A No. 4046968749 por lo que no se pudo constatar el uso o destino de estos recursos con la documentación comprobatoria correspondiente, toda vez que la misma no está registrada en la contabilidad en el ejercicio fiscal 2012 y los Estados de Cuenta Bancarios no se encontraron contenidos en el Expediente de Información Financiera en los meses referidos, sin embargo fueron proporcionados por la administración 2013-2015 del Ayuntamiento en el proceso de la revisión. \$200,482.65 del día 17 y \$317,733.60 del 27.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría. • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente</i></p>

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Monto pendiente de solventar: \$518,216.25.</p>		<p><i>fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/029/2017-JALAPA a los presuntos responsables.
<p>11</p>	<p>Ramo General 33 Fondo IV</p> <p>Punto No. 9.- En cumplimiento a la orden de auditoría No. HCE/OSFE/692/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, se efectuó revisión del período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012 al Ayuntamiento, el cual no proporcionó la documentación comprobatoria del gasto requerida en el acta parcial de inicio de auditoría de fecha 19 de febrero de 2013, relativa a los siguientes proyectos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV): IS0054 por \$13,666,240.14 e IS0262 por \$1,955,532.00. Ascendiendo el monto observado a \$15,621,772.14.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$2,901,581.93.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PAJ/049/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría. Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/031/2017-JALAPA a los presuntos responsables..

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
12	<p>Punto No. 10.- De la revisión a los expedientes de información Financiera del cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2012 de la cuenta Scotiabank Inverlat S.A No. 08201276514 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV) se identificaron cargos por concepto de comisión por cheque devuelto por la cantidad de \$1,143.76 y \$372.84 del día 10 y 11 respectivamente, erogaciones que se consideran improcedentes. Asimismo no existe registro contable del cheque No. 62 por un importe de \$1,246.00, sin embargo se cobró el 31 de diciembre de 2012. Ascendiendo el monto observado a \$2,762.60.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$2,762.60.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría. • Pendiente: enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFR/025/2017- JALAPA a los presuntos responsables..
13	<p>Punto No. 11.- De la revisión a los expedientes de información Financiera del cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2012 de la cuenta Scotiabank Inverlat S.A No. 08201277316 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV) se observó un traspaso entre cuentas por \$90.02 y un cargo por concepto de comisión por \$8.12 de fecha 31 de diciembre de 2012 que no fueron registrados en la contabilidad del ayuntamiento. Ascendiendo el monto observado a \$98.14.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría. • Pendiente enviar evidencia de la sanción.

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p><i>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/029/2017-JALAPA a los presuntos responsables..
	b).- Observaciones al Control Interno		
	PRIMER TRIMESTRE		
14	<p>Recaudación Propia</p> <p>Punto No.1.- De la revisión a la Cuenta de Documentos por Cobrar del primer trimestre de 2012, que corresponde al Impuesto Predial y rezagos, se observó que el importe de \$1'965,265.86 registrado en el Estado de Situación Financiera, no corresponde con el oficio de facturación de la Secretaría de Administración y Finanzas por un monto de \$6'124,077.00, determinándose una diferencia de menos con respecto a esta última por \$4'158,811.14, asimismo no han amortizado los cobros efectuados por estos conceptos, de acuerdo a lo anterior, el saldo presentado en el Estado de Situación Financiera no presenta cifras razonables.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/003/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, y BRAULIO CRUZ JIMENEZ. • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
15	<p>Ramo 33 Fondo III</p> <p>Punto No. 2.- No se tiene evidencia que el municipio haya informado a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sobre la cuenta e institución bancaria específica</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/003/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	en donde se están depositando las ministraciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) correspondientes al ejercicio fiscal 2012.		<p>FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, y BRAULIO CRUZ JIMENEZ.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
16	<p>Punto No. 3.- De la revisión a los Certificados de Movimientos Presupuestales de Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) Remanentes (CEMOPRES), se observó en el mes de febrero de 2012 en el capítulo 7000, que el saldo final o actual registrado por un monto de \$27,360.36 no corresponde con el saldo reflejado en el Estado del Ejercicio Presupuestal por la cantidad de \$27,027.03, determinándose una diferencia de más con respecto a este último de \$333.33.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/003/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, y BRAULIO CRUZ JIMENEZ. • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
17	<p>Punto No. 4.- De la revisión a la cuenta de Bancos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) Remanentes se observaron cheques en tránsito con antigüedad igual o mayor a 90 días como se detalla a continuación:</p> <p>Cuenta No. 170611638 de Bancomer, cheque No 125 de fecha 28 de diciembre de 2010 por un monto de \$1,000.00, cheque No. 193 del 31 de diciembre de 2010 por \$19,724.36 y cheque No. 201 del 30 de diciembre de 2011 con importe de \$1,078.47</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/003/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Cuenta No. 8201229796 de Scotiabank, cheque No. 62 de fecha 30 de diciembre de 2011 por un monto de \$32,037.73, cheque No. 66 del 30 de noviembre de 2011 por \$7,960.35, cheque No. 74 del 30 de diciembre de 2011 por \$1,839.05 y cheque No. 81 del 31 de diciembre de 2011 con importe de \$23,919.02.		<p>JESUS SUAREZ LEON, Ex Subdirector de Finanzas, y BRAULIO CRUZ JIMENEZ.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
18	<p>Ramo 33 Fondo IV</p> <p>Punto No. 5.- No se tiene evidencia que el municipio haya informado a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sobre la cuenta e institución bancaria específica en donde se están depositando las ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) correspondientes al ejercicio fiscal 2012.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/003/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, y BRAULIO CRUZ JIMENEZ. • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
19	<p>Generales</p> <p>Punto No.6.- De la revisión a la muestra de auditoría de los proyectos y/o componentes se observó que la información contable y presupuestal no cumple con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable".</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/003/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, y BRAULIO CRUZ JIMENEZ.

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<ul style="list-style-type: none"> • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
20	<p>Punto No.7.- De la revisión al expediente de información financiera y presupuestal, específicamente al Estado de Posición Financiera de los meses de enero, febrero y marzo de 2012, se observó que éstos no reflejan la cuenta de Almacén.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/003/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, y BRAULIO CRUZ JIMENEZ. • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
TERCER TRIMESTRE			
21	<p>Punto No. 3.- De la revisión a los expedientes de información Financiera del tercer trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias, se observó depósitos vía transferencias realizados según estado de cuenta bancario BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales mismos que no fueron registrados en la contabilidad del Ayuntamiento, en el mes de julio el monto asciende a \$5,100,993.73 integrado de la siguiente manera: el 11 de julio de 2012 por los montos de \$271,519.40, \$50,490.00, \$94,649.40, \$29,656.40, con fecha 27 de julio por un importe de \$1,373,859.61, \$2,068,572.01, \$40,559.13, \$49,203.60, \$377,296.40, \$94,649.40, \$595,038.38, \$55,000.00 y \$500.00. En el mes de agosto por la cantidad de \$7,085,402.40 y esta conformado de la siguiente manera: de fecha 13 de agosto por \$55,000.00, \$647,747.48, \$350,602.61,</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/006/2013,, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, BRAULIO CRUZ JIMENEZ, MARIANO RAMOS GARDUZA,

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>\$125,605.00, \$4,488.00, \$94,649.40, con fecha 14 de agosto un importe de \$17,618.59, \$1,010,365.40, \$25,168.00, \$143,641.00 y \$711,845.60, con fecha 28 de agosto de 2012 un importe de \$1,500,000.00, con fecha 29 de agosto un importe de \$94,649.40, \$517,109.21, \$1,365,709.11, \$49,203.60 y \$372,000.00. En el mes de septiembre el monto asciende a \$6,200,784.70 conformado de la siguiente forma: con fecha 03 de septiembre un importe de \$417,994.80, \$286,137.00 y \$91,146.40, con fecha 13 de septiembre de 2012 un importe de \$29,656.00, \$278,841.40, \$1,029,663.61, \$114,575.00 y \$94,649.40, con fecha 14 de septiembre de 2012 con un importe \$1,000.00, con fecha 26 de septiembre de 2012 con un importe \$1,000,000.00 y \$500,000.00, con fecha 27 de septiembre de 2012 un importe de \$866,408.00, \$959,899.29, \$94,649.40, \$48,294.80 y \$387,869.60.</p>		<p>ex Director de Programación y FRANCISCO MUÑOZ MARTÍN.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
22	<p>Ramo 33 Fondo III</p> <p>Punto No. 6.- En revisión a la conciliación bancaria Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) Ingresos cuenta No.08201276549 se observó que es incongruente, ya que efectuaron una transferencia electrónica a la cuenta No.189862986 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) Egresos, por un importe de \$700,000.00 de fecha 31 de julio de 2012, reflejados en tránsito en la conciliación del mismo mes y de acuerdo al estado de cuenta bancario la transferencia se realizó el 2 de agosto de 2012, así mismo, la conciliación bancaria carece de la firma de la Lic. Aura Lluvia García García, Directora de Finanzas.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/006/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, BRAULIO CRUZ JIMENEZ, MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación y FRANCISCO MUÑOZ MARTÍN. • Pendiente enviar evidencia de, la sanción. <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
23	<p>Autoevaluación</p> <p>Punto No. 12.- De la revisión y análisis al informe de Autoevaluación correspondiente al tercer trimestre de 2012, enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se determinaron las siguientes observaciones:</p> <p>A) En el anexo 1.2 (Concentrado de Egresos), en el</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/006/2013,, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>mes de Julio, en el renglón total ejercido convenios registraron la cantidad de \$700,034.15 y según corte de caja el importe es por \$700,753.15, resultando una diferencia por \$719.00. En el renglón de capítulo 1000 participaciones federales, registraron en el mes de agosto un importe de \$5'623,292.34 y según el Corte de Caja reflejan la cantidad de \$5'621,192.34, determinándose una diferencia de más con respecto a esta última de \$2,100.00. Asimismo en el renglón de capítulo 4000 participaciones federales, registraron en el mes de agosto un importe de \$4'122,856.99 y según el Corte de Caja reflejan la cantidad de \$4'124,956.99, determinándose una diferencia de menos con respecto a esta última de \$2,100.00.</p> <p>B) En el anexo 2.2 (Comparativo del gasto corriente por unidad administrativa de la modalidad del FIII, recursos propios y participaciones) anotaron en el encabezado en la columna de ejercido el período de junio-septiembre del 2012, de acuerdo al período de revisión debe ser julio-septiembre del 2012.</p> <p>C) En el cuadro 4 (Concentrado de acciones de Inversión 2012) en la columna de acciones por capítulo, no anotaron los capítulos de las acciones.</p> <p>D) En el anexo 6.1. (Relación de Actas de Cabildo) anotaron en el encabezado del 01 de enero al 31 de marzo de 2012, debiendo ser del 1 de julio al 30 de septiembre de 2012, de acuerdo con el período de revisión.</p> <p>E) En la hoja de firma de los funcionarios participantes, informan que presentan la segunda Autoevaluación trimestral 2012, debiendo ser tercera Autoevaluación trimestral 2012, de acuerdo con el período de revisión.</p>		<p>Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, BRAULIO CRUZ JIMENEZ, MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación y FRANCISCO MUÑOZ MARTÍN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente enviar evidencia de la sanción.
CUARTO TRIMESTRE			
24	<p>Recaudación Propia</p> <p>Punto No. 1.- En cumplimiento a la orden de auditoría No. HCE/OSFE/692/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, se efectuó revisión del período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012 al Ayuntamiento, el cual no proporcionó la información requerida en el acta parcial de inicio de auditoría de fecha 19 de febrero de 2013, consistente en las actas de cabildo y copladermun en la que se autorizaron y validaron los proyectos ejercidos al 31 de diciembre de 2012, específicamente la muestra de los siguientes proyectos de Recaudación Propia: IS0042, IS0050, IS0051, IS0303, IS0044, IS0046, IS0049, IS0059, IS0060, AD0022 y AD0023. Asimismo no se proporcionaron las cédulas técnicas iniciales,</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	intermedias en su caso y finales, procesos licitatorios, resguardos y fotografías de las adquisiciones.		<ul style="list-style-type: none"> • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
25	<p>Punto No. 2.- De la revisión a los expedientes de Información Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias de la cuenta BBVA Bancomer No. 0188699992 de Recursos Propios se observó que registraron en contabilidad una transferencia bancaria el día 28 de septiembre por un importe de \$17,834.00, según estado de cuenta bancario se reflejó el día 24 de octubre de 2012, presentando 26 días de desfase respecto a la fecha de su registro contable.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría. • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
26	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto No. 3.- En cumplimiento a la orden de auditoría No. HCE/OSFE/692/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, se efectuó revisión del periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012 al Ayuntamiento, el cual no proporcionó la información requerida en el acta parcial de inicio de auditoría de fecha 19 de febrero de 2013, consistente en las actas de cabildo y coplademun en la que se autorizaron y validaron los proyectos ejercidos al 31 de diciembre de 2012, específicamente la muestra de los siguientes proyectos de Participaciones Federales: IS0027, IS0028, IS0029, IS0030, IS0038, IS002, IS0008, IS0012, IS0013, IS0014, IS0015, IS0016, IS0035, IS0036, IS0304, IS0001, IS0003, IS0004, IS0005, IS0006, IS0007, IS0009, IS0010, IS0011 e IS0039. Asimismo no se proporcionaron las cédulas técnicas iniciales, intermedias en su caso, finales y</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría. • Pendiente enviar evidencia de la sanción.

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	procesos licitatorios.		<p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
27	<p>Punto No. 4.- De la revisión a los expedientes de Información Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias se observó que se realizaron movimientos bancarios en un período posterior respecto a la fecha de su registro contable como se detalla a continuación: de la cuenta BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales el día 28 de septiembre contabilizan transferencias por \$14,152.32 y \$0.29 y según estado de cuenta bancario se reflejó el 23 y 24 de octubre, presentando 25 y 26 días de desfase respectivamente. Asimismo se registró en contabilidad un traspaso por un importe de \$200,000.00 el día 31 de octubre de 2012, reflejado en estado de cuenta bancario el día 8 de noviembre, presentando 8 días de desfase.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría. • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
28	<p>Punto No. 5.- De la revisión a los expedientes de Información Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias, se observó que se efectuaron traspasos SPEI (Sistema de Pago Electrónico Interbancario) a la cuenta BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales mismos que no se registran en contabilidad.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría. • Pendiente enviar evidencia de la sanción.

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
29	<p>Punto No. 6.- De la revisión a los expedientes de Información Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias del mes de diciembre, se observó que se registraron depósitos de efectivo por un monto de \$204,157.24 a la cuenta BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales el día 31 de diciembre con póliza de diario No. 51 por \$21,089.43, \$10,906.99, \$30,905.91, \$37,325.28 y 103,929.63, mismos que no se reflejaron en la conciliación bancaria y estado de cuenta bancario correspondiente</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría. • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
30	<p>Punto No. 7.- De la revisión a los expedientes de Información Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias del mes de octubre, se observó que el cheque No. 303 por la cantidad de \$33,900.00 se contabilizó el día 15 en la cuenta de BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales y reflejado en estado de cuenta bancario el día 17 del mismo mes, sin embargo fue considerado en conciliación en tránsito del mes de octubre por un importe de \$3,300.00.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría. • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes</i></p>

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p><i>a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
31	<p>Punto No. 8.- De la revisión a los expedientes de Información Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias de los meses de octubre, noviembre y diciembre, se observó las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) Registraron una transferencia bancaria de la cuenta de BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales con fecha 13 de septiembre de 2012 por la cantidad de \$49,999.20, misma que al 31 de diciembre de 2012 no se reflejó en estado de cuenta bancario.</p> <p>b) Se consideró en conciliación bancaria una transferencia bancaria de la cuenta BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales con fecha de 31 de octubre de 2012 por un importe de \$61,340.68, misma que no se reflejó en estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2012.</p> <p>c) El cheque No. 326 por un importe de \$3,300.00, no se consideró en tránsito en la conciliación del mes de octubre y de acuerdo al estado de cuenta bancario se cobró el día 15 de noviembre de 2012.</p> <p>d) Registraron una transferencia bancaria de la cuenta de BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales con fecha 31 de octubre de 2012 por la cantidad de \$8,182.50, misma que al 31 de diciembre de 2012 no se reflejó en estado de cuenta bancario.</p> <p>e) No se consideró en conciliación bancaria del mes de noviembre de 2012 traspasos a la cuenta BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales con fecha 30 de noviembre de 2012 por importes de \$150,000.00 y \$93,000.00, ya que se reflejaron en estado de cuenta bancario los días 5 y 17 de diciembre de 2012 respectivamente.</p> <p>f) Se consideró en conciliación bancaria un depósito de efectivo a la cuenta BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales con fecha 30 de noviembre de 2012 por un importe de \$38,842.76, mismo que no se reflejó en estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2012.</p> <p>g) Registraron una transferencia bancaria de la cuenta de BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales con fecha 15 de noviembre de 2012 por la cantidad de \$840,013.42, misma que al 31 de diciembre de 2012 no se reflejó en estado de</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría. • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	cuenta bancario.		
32	<p>Punto No. 9.- De la revisión a los expedientes de Información Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias del mes de septiembre y diciembre de la cuenta Scotiabank Inverlat S.A No. 08201276808 de Participaciones Federales, se observó lo siguiente:</p> <p>a) Registran en conciliación del mes de septiembre una transferencia bancaria por \$1,605.33 el día 28 mismo que al 31 de diciembre no se refleja en el Estado de de cuenta bancario.</p> <p>b) Registran en contabilidad el cheque No. 243 por \$1,605.33 el día 28 de septiembre mismo que al 31 de diciembre no se refleja en el Estado de de cuenta bancario.</p> <p>c) No registraron en conciliación bancaria del mes de diciembre de 2012 los cheques No. 298 por \$6,960.00 del día 14, No. 304 por \$3,288.60 del 28, un retiro por \$194.76 del 31; depósitos por \$12,283.36 y \$3,998.92 del día 31 del mismo mes.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría. • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
33	<p>Ramo General 33 Fondo III</p> <p>Punto No. 10.- De la revisión a los expedientes de Información Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias del mes de noviembre, se observó que se realizó un traspaso SPEI (Sistema de Pago Electrónico Interbancario) de la cuenta BBVA Bancomer No. 0191112902 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII) por un importe de \$241,783.63 del día 30 y de acuerdo al estado de cuenta bancario se reflejó el día 27 de diciembre, presentando 27 días de desfase con respecto a su registro contable.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría. • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
34	<p>Ramo General 33 Fondo IV</p> <p>Punto No. 11.- En cumplimiento a la orden de auditoría No. HCE/OSFE/692/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, se efectuó revisión del período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012 al Ayuntamiento, el cual no proporcionó la información requerida en el acta parcial de inicio de auditoría de fecha 19 de febrero de 2013, consistente en las actas de cabildo y coplademun en la que se autorizaron y validaron los proyectos ejercidos al 31 de diciembre de 2012, específicamente la muestra de los siguientes proyectos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV): IS0054 e IS0262, asimismo no se proporcionaron las cédulas técnicas iniciales, intermedias en su caso, finales y procesos licitatorios.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría. • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
35	<p>Punto No. 12.- De la revisión a los expedientes de información Financiera del cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2012 de la cuenta Scotiabank Inverlat S.A No. 08201277316 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV) se observó depósitos de efectivo por \$180.40 y \$8.12 sin registros contables, asimismo contabilizaron un depósito por \$90.38 el día 31 de diciembre de 2012, sin que se haya reflejado en conciliación bancaria.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría. • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
36	<p>Convenios</p> <p>Punto No. 13.- En cumplimiento a la orden de auditoría No. HCE/OSFE/692/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, se efectuó revisión del periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012 al Ayuntamiento, el cual no proporcionó la información requerida en el acta parcial de inicio de auditoría de fecha 19 de febrero de 2013, consistente en las actas de cabildo y coplademun en la que se autorizaron y validaron los proyectos ejercidos al 31 de diciembre de 2012, específicamente el proyecto IS0055 de Convenio Tránsito del Estado 2012, asimismo no se proporcionaron las cédulas técnicas iniciales, intermedias en su caso, finales y procesos licitatorios.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría. • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
37	<p>Generales</p> <p>Punto No. 14.- De la revisión a la documentación correspondiente al cuarto trimestre de 2012 y en base a la orden de auditoría No. HCE/OSFE/692/2013 de fecha 19 de febrero de 2013 donde se ordena los trabajos de revisión comprendidos del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012, el Ayuntamiento no proporcionó la información requerida en el acta parcial de inicio de auditoría de fecha 19 de febrero de 2013, consistente en lo siguiente: conciliaciones de finanzas y programación validadas y selladas por el área responsable, documentación comprobatoria de la nómina, bono de actuación y compensaciones; inventario de bienes muebles e inmuebles impreso y en medios magnéticos; publicación del estado financiero del segundo semestre de 2012, documentación de los recibos de ingresos por concepto de derechos, así como recibo de ingresos inicial del mes de octubre y final del mes de diciembre 2012.</p> <p>Informe a la SHCP sobre el ejercicio y destino del fondo de aportaciones federales fondo III y FIV, según lo registrado en Cuenta Pública, cédula de movimientos presupuestales (CEMOPRES), arqueos de cajas recaudadoras, fondos revolventes y gastos a comprobar; bitácoras de control de los prestamos financieros entre las cuentas de las diversas</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría. • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el</i></p>

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	modalidades de recursos.		<i>Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
38	<p>Punto No. 14 Bis.- En revisión al Estado de Situación Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2012, enviado a este Órgano Técnico de Fiscalización, no se logró determinar el origen de las cifras en todos sus rubros, al no proporcionarse la información respectiva para su análisis, situación que fue manifestada en el acta parcial de inicio de auditoría de fecha 19 de Febrero de 2013 mediante el uso de la voz solicitado por las Directoras de Contraloría y Finanzas Municipal, misma que quedó asentada en el documento antes mencionado.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría. • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
39	<p>Punto No. 15.- Derivado del proceso de Entrega recepción de la Administración Pública Municipal y de acuerdo al Oficio No.PM/293/13 de fecha 15 de abril de 2013, manifiesta el C. Biol. Ovidio Hernández Pérez, Presidente Municipal, que la administración pasada no realizó el proceso de Entrega recepción como lo marca la Ley, sustrayendo la documentación oficial relativa a la Cuenta Pública del ejercicio próximo pasado.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/005/2013, instruido en contra de CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública, ING. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTÍN, Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, C.P. MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación, C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría • Pendiente enviar evidencia de la sanción.

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
40	<p>Autoevaluación</p> <p>Punto No. 17.- De la revisión y análisis al informe de Autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre de 2012, enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se determinaron las siguientes observaciones:</p> <p>a) En el anexo 1.1.B. (Análisis de los ingresos por convenio al 31 de diciembre de 2012), en el encabezado, en la columna del importe ejercido, anotaron al periodo de mayo, debiendo ser noviembre de 2012.</p> <p>b) En el anexo 4.1 (Relación de acciones factibles de ser supervisadas de participaciones 2012 programa normal concluidas), se observó que en el capítulo 5000 incluyeron el proyecto IS0160 Suministro de material para el mantenimiento del mercado público, que corresponde al capítulo 4000. Asimismo incluyen proyectos concluidos, sin embargo en base al Estado del Ejercicio Presupuestal no fueron ejercidos: IS0031, IS0017, IS0041, IS0037 e IS0023 de Participaciones Federales; IS0053 de Recursos Propios.</p> <p>c) No envían relación de Actas de cabildo celebradas del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/005/2013, instruido en contra de CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública, ING. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTÍN, Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, C.P. MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación, C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
	<p>Capítulo I.- Observaciones a la Obra Pública.</p> <p>Cédula III.- Observaciones Físicas y al Gasto Ejercido a la Obra Muestra Fiscalizada.</p>		
SEGUNDO TRIMESTRE			
41	<p>Obra que presenta irregularidad en su gasto ejercido.</p> <p>Proyecto OP0007.- Mejoramiento de camino rural (pases de agua), ubicado en R/a. Chipilinar 1ª Sección,</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm.

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2012.</p> <p>1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 7.09 % por un importe de \$28,715.30 (veintiocho mil setecientos quince pesos 30/100 M.N.). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6. Construcción de cabezal para tubería PEAD sencilla de 24" a base de concreto FC=200kg/cm2 de 20cm de espesor, reforzado con malla 6x6/4-4, losa de 1.50x2.8x0.65mts x 15cms de espesor, aleros de 1.25x0.75x1.00mts x 20cms de espesor acabado aparente. El cual representa un 41% de incremento. • 7. Construcción de cabezal para tubería PEAD doble de 24" a base de concreto FC=200kg/cm2 de 20cm de espesor, reforzado con malla 6x6/4-4, losa de 2.50x3.90x0.85mts x 10cms de espesor, aleros de 1.00x1.10x0.60mts x 20cms de espesor acabado aparente. El cual representa un 102 % de incremento. • 8. Construcción de losa de concreto FC=200 kg/cm2 de 15cm de espesor, reforzado con malla 6x6/4-4, acabado escobillado. incluye: materiales, mano de obra, cimbra, descimbra, acero en losa y guarniciones, elaboración y vaciado de concreto, vibrado, herramienta menor. El cual representa un 37% de incremento. <p>Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catálogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$404,843.16, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$404,368.07, sin embargo, con base al análisis elaborado por el órgano superior de fiscalización del estado, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en \$376,127.85, por lo que se observa un importe de \$28,240.22 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.</p> <p>Monto Pendiente de Solventar: \$22,246.94.</p>		<p>JT/DCM/PA/005/2013, instruido en contra de CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública, ING. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTÍN, Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, C.P. MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación, C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/154/2014-JALAPA. • Se citó a los CC. Felipe Reyes Rodríguez, Francisco Javier Muñoz Martín y Andrés Jesús Saury Arias. • Etapa de valoración de pruebas.

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
TERCER TRIMESTRE			
42	<p>Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido.</p> <p>Proyecto OP0016.- Ampliación en red de energía eléctrica en media y baja tensión, ubicado en Pob. Francisco J. Santamaría, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2012.</p> <p>1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 4.19% por un importe de \$43,729.61 (cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 61/100 M.N.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia:</p> <p>Postes y dispositivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01.- Suministro y colocación de poste de concreto octagonal PC 12-750, incluye: trazo, excavación, parado, plomeado y amacizado con piedra bola. El cual representa un 22% de incremento. • 01.- Suministro e instalación de estructura en media tensión tipo ITR1B para 13,200volts, incluye cortacircuitos fusible 1CCF para transformador de una boquilla según normas de CFE. El cual representa un 35% de incremento. <p>Transformadores</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01.- Suministro e instalación de transformador de distribución monofásico tipo poste auto protegido de 15kva 13200-120/240 volts, incluye: pintar los números según normas de C.F.E. y pruebas en cualquier nivel. El cual representa un 15% de incremento. <p>Retenidas</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01.- Suministro e instalación de retenida tipo rea. El cual representa un 282% de incremento. <p>Acometidas y trámites</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01.- Fabricación de murete para medición con dimensiones de 0.22 x 0.22 x 2.80mts de altura a base de concreto f'c=150kg/cm2 armado con Armex, incluye: cimbra común y descimbra, zapata aislada de 0.40x0.40m., base enchufe 4term, 100amp. El cual representa un 11% de incremento. <p>Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catálogo de</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/005/2013, instruido en contra de CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública, ING. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTÍN, Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, C.P. MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación, C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/155/2014-JALAPA. • Se citó a los CC. Felipe Reyes Rodríguez y Francisco Javier Muñoz Martín. • Status: Etapa de valoración de pruebas.

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SÉGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>conceptos licitado, este presenta un importe total de \$1,043,395.65, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$1,038,936.04, sin embargo, con base al análisis elaborado por el OSFE, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en \$999,666.04, por lo que se observa un importe de \$39,270.00 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.</p> <p>Monto Pendiente de Solventar: \$39,270.00.</p>		
43	<p>Proyecto OP0013.- Mejoramiento de camino rural, ubicado en Ej. Calicanto, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2012.</p> <p>2).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 10.29% por un importe de \$103,117.17 (ciento tres mil ciento diecisiete pesos 17/100 M.N.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5.- Adquisición de grava de 1 ½" a finos para recargues en camino de terracería, medido compacto. El cual representa un 13% de incremento. • 8.- Acarreo de cualquier tipo de material km. 2 al 20 sobre pavimento. El cual representa un 20% de incremento. • 10.- Acarreo de cualquier tipo de material km. subsiguientes al 20 sobre terracería, medido compacto. El cual representa un 21% de incremento. • 11.- Tendido de grava de revestimiento de 1 ½" a finos con maquinaria moto conformadora. El cual representa un 207% de incremento. <p>Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catálogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$1,002,358.62, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$997,779.05, sin embargo, con base al análisis elaborado por el OSFE, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en \$899,241.45, por lo que se observa un importe de \$98,537.60 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.</p> <p>Monto Pendiente de Solventar: \$98,537.60.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del <i>municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/005/2013, instruido en contra de CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública, ING. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTÍN, Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, C.P. MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación, C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/155/2014-JALAPA. • Se citó a los CC. Felipe Reyes Rodríguez y Francisco Javier Muñoz Martín. • En etapa de valoración de pruebas.

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.		
44	<p>Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:</p> <p>Proyecto OP0006, Ramo 33 Fondo III 2012 1).- Fianzas por ampliación al monto contratado.</p> <p>Proyecto OP0013, Ramo 33 Fondo III 2012 2).- Bases de licitación. 3).- Último balance auditado por despacho contable del contratista que ejecutó la obra. Oficios de entrada de estimaciones 1 y 2 parciales y 3 finiquito.</p> <p>Proyecto OP0014, Ramo 33 Fondo III 2012 4).- Último balance auditado por despacho contable del contratista que ejecutó la obra. 5).- Fianza por ampliación de monto.</p> <p>Proyecto OP0015, Ramo 33 Fondo III 2012 6).- Oficios de entrada de las estimaciones no. 1, 2, 3, 4 parciales y 5 finiquito. 7).- Oficio de autorización de la estimación no. 1, por parte del área operativa.</p> <p>Proyecto OP0016, Ramo 33 Fondo III 2012 8).- Oficios de entrada de estimaciones 1, 3 y 4 parciales y 5 finiquito. 9).- Oficio de autorización de estimación 1 parcial, por parte del área operativa. 10).- Pólizas de cheque de estimaciones 3 y 4 parciales.</p> <p>Proyecto OP0017, Ramo 33 Fondo III 2012 11).- Oficios de entrada de las estimaciones nos. 1, 3 y 4 parciales y 5 finiquito. 12).- Oficio de autorización de la estimación no. 1, por parte del área operativa.</p> <p>Proyecto OP0023, Ramo 33 Fondo III 2012 13).- Bases de licitación.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo correspondiente a los proyectos OP00016, OP013, OP014, OP015, OP016, OP017 y OP023 (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/006/2013, instruido en contra de CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, BRAULIO CRUZ JIMENEZ, MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación y FRANCISCO MUÑOZ MARTÍN. Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
45	<p>Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra:</p> <p>Proyecto OP0026, Recursos Propios 2012</p> <p>14).- El acta de cabildo de aprobación del proyecto tiene fecha del 28/09/2012 y la obra se empezó a licitar el 13/08/2012 con la invitación, el 18/08/2012 se da el fallo y el 28/08/2012 se realiza la contratación con fecha de inicio el 01/09/2012 con 15 días de ejecución, lo que indica que la licitación del proyecto se inició antes que el cabildo autorizara los recursos para su elaboración.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/006/2013, instruido en contra de CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>JESUS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, BRAULIO CRUZ JIMENEZ, MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación y FRANCISCO MUÑOZ MARTÍN.</p> <ul style="list-style-type: none"> Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
CUARTO TRIMESTRE			
46	<p>Durante el proceso de la auditoría realizada, la C. Mtra. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralora Municipal, manifiesta que el Ayuntamiento no cuenta con la documentación original solicitada que soporte la comprobación del gasto y de los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de los proyectos antes requeridos, ya que la administración saliente 2010-2012 no entregó documentación original de los proyectos, razón por la cual el personal de este Órgano Fiscalizador, en virtud de no contar con la documentación original suficiente y competente para llevar a cabo los trabajos de auditoría técnica que comprueben el gasto ejercido en los proyectos antes mencionados, determina observar la documentación que no se encuentra integrada en el ente fiscalizado de los proyectos siguientes:</p> <p>OP0025.- Construcción pozo profundo, interconexión a red existente, equipamiento, arreglo mecánico, caseta, cerca perimetral, subestación eléctrica, Pob. Aquiles Serdán, Ramo 33 Fondo III 2012.</p> <p>1).- Documentación original comprobatoria del gasto ejercido en el proyecto y de los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra.</p> <p>OP0027.- Elaboración de proyectos ejecutivos de infraestructura deportiva para la rehabilitación del techado de la alberca municipal y remodelación y equipamiento del gimnasio municipal, Cd. Jalapa, recaudación propia 2012.</p> <p>2).- Documentación original comprobatoria del gasto ejercido en el proyecto y de sus procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución.</p> <p>OP0028.- Elaboración de proyecto ejecutivo de infraestructura deportiva para centro deportivo comunitario en la ranchería san miguel afuera,</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo correspondiente a los proyectos OP0025, OP0027, OP0028, OP0002, OP0019 y OP0003 (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013, instruido en contra de CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría. Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>recaudación propia 2012.</p> <p>3).- Documentación original comprobatoria del gasto ejercido en el proyecto y de sus procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución.</p> <p>OP0002.- Construcción de sanitario ecológico 2da. Etapa, ra. Aquiles Serdán 5ta. Sección, Ramo 33 Fondo III 2012 Remanente 2011.</p> <p>4).- Documentación original comprobatoria del gasto ejercido en el proyecto y de los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra.</p> <p>OP0019.- Elaboración de estudios geohidrológicos para perforación de pozo profundo, Pob. Aquiles Serdán, participaciones 2012.</p> <p>5).- Documentación original comprobatoria del gasto ejercido en el proyecto y de sus procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución.</p> <p>OP0003.- Mejoramiento de infraestructura educativa (construcción de bodega), Ej. Jalapa, Ramo 33 Fondo III 2012.</p> <p>6).- Documentación original comprobatoria del gasto ejercido en el proyecto y de los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra.</p>		
Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.			
SEGUNDO TRIMESTRE			
47	<p>Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:</p> <p>Proyecto OP0007, Ramo 33 Fondo III 2012.</p> <p>1).- Obra que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 72 días calendario; diferencia 27 días calendario.</p> <p>Proyecto OP0018, Recaudación Propia 2012.</p> <p>2).- Obra que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 54 días calendario; diferencia 24 días calendario.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los proyectos correspondientes OP0007 y OP0018 (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/006/2013, instruido en contra de los Cc. Ing. Luis Francisco Deya Oropeza, ex presidente municipal, L.A. Aura Lluvia García García, ex directora de finanzas, L.C.P. Humberto Jesús Suarez León, ex subdirector de finanzas, Braulio Cruz Jimenez, Mariano Ramos Garduza, ex director de programación y Francisco Muñoz Martín. • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81</i></p>

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
TERCER TRIMESTRE			
48	<p>Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:</p> <p>Proyecto OP0006, Ramo 33 Fondo III 2012 1).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 105 días calendario; diferencia 75 días calendario.</p> <p>Proyecto OP0013, Ramo 33 Fondo III 2012 2).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 95 días calendario; diferencia 65 días calendario.</p> <p>Proyecto OP0014, Ramo 33 Fondo III 2012 3).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 96 días calendario; diferencia 51 días calendario.</p> <p>Proyecto OP0015, Ramo 33 Fondo III 2012 4).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 103 días calendario; diferencia 43 días calendario. 5).- La meta programada del proyecto fue de 8 postes y se alcanzó una meta real de 20 postes, incrementándose en un 150%, sin embargo su gasto ejercido fue de \$908,022.91 y el programado de \$837,852.29 incrementándose en un 8.38% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.</p> <p>Proyecto OP0016, Ramo 33 Fondo III 2012 6).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 103 días calendario; diferencia 43 días calendario.</p> <p>Proyecto OP0017, Ramo 33 Fondo III 2012 7).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo correspondiente a los proyectos OP0006, OP0013, OP0014, OP0015, OP0016, OP0017 y OP0026 (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/006/2013, instruido en contra de los Cc. Ing. Luis Francisco Deya Oropeza, ex presidente municipal, L.A. Aura Lluvia García García, ex directora de finanzas, L.C.P. Humberto Jesús Suarez León, ex subdirector de finanzas, Braulio Cruz Jiménez, Mariano Ramos Garduza, ex director de programación y Francisco Muñoz Martín. • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 103 días calendario; diferencia 43 días calendario.</p> <p>Proyecto OP0026, Recursos Propios 2012 8).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 15 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 46 días calendario; diferencia 31 días calendario.</p>		
Cédula V. Observaciones al Control Interno.			
SEGUNDO TRIMESTRE			
49	<p>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes.</p> <p>1).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada".</p> <p>2).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".</p> <p>Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra</p> <p>Proyecto OP0001, Ramo 33 Fondo III 2012 Remanente 2011.</p> <p>3).- El anticipo se entregó 12 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 18/04/2012, entrega de anticipo 30/04/2012, lo que evidencia los 12 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>4).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipuladas en el contrato en su cláusula octava, que señala el día último de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimaciones 1 tienen fecha de corte el 18/05/2012 (1), violentando el marco normativo.</p> <p>Proyecto OP0007, Ramo 33 Fondo III 2012.</p> <p>5).- El anticipo se entregó 8 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 18/04/2012, entrega de anticipo 26/04/2012, lo que evidencia los 8 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>6).- La formulación de estimaciones no se realizó</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los siguientes proyectos OP0001, OP0007 y OP018 (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/006/2013, instruido en contra de CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública, ING. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTÍN, Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, C.P. MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación, C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula octava, que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente. Ya que la estimación 1 tiene fecha de corte el 18/05/2012, violentando el marco normativo.</p> <p>Proyecto OP0018, Recaudación Propia 2012.</p> <p>7).- El anticipo se entregó 1 día posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 21/05/2012, entrega de anticipo 22/05/2012, lo que evidencia 1 día de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p>		
TERCER TRIMESTRE			
50	<p>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes.</p> <p>1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado".</p> <p>2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada".</p> <p>3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".</p> <p>Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra.</p> <p>Proyecto OP0006, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>4).- El anticipo se entregó 9 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 18/04/2012, entrega de anticipo 27/04/2012, lo que evidencia los 9 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>5).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 25/05/2012 (1), 04/07/2012 (2 y 3) cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/04/2012 (1), 17/05/2012 (2 y 3) transcurriendo 25 (1), 48 (2 y 3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>6).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo correspondiente a los siguientes Proyectos (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/006/2013, instruido en contra de CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública, ING. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTÍN, Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, C.P. MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación, C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente enviar evidencia de la sanción. <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 17/05/2012, fecha de entrada de estimación 1 parcial 25/05/2012.</p> <p>7).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: concluyen la obra físicamente el 17/05/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/07/2012, resultando 75 días de diferencia.</p> <p>Proyecto OP0013, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>8).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: concluyen la obra físicamente el 17/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 20/09/2012, resultando 65 días de diferencia.</p> <p>Proyecto OP0014, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>9).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula octava, que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente. ya que la estimación 1 parcial tiene fecha de corte el 17/07/2012, violentando el marco normativo.</p> <p>10).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 03/09/2012 (1), 06/09/2012 (2), y 07/09/2012 (3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 17/07/2012 (1) y 01/08/2012 (2 y 3), transcurriendo 48, 36 y 37 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>11).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 01/08/2012, fecha de entrada de estimación 1 parcial 03/09/2012.</p> <p>Proyecto OP0016, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>12).- Presentan la estimación 2 parcial el día 14/08/2012, cuando la fecha de corte de las estimaciones fue el día 30/06/2012, transcurriendo 45 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Proyecto OP0022, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>13).- El anticipo se entregó 7 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 29/08/2012, entrega de anticipo 05/09/2012, lo que evidencia los 7 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>14).- Presentan la estimación 1 parcial el día 27/09/2012 cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 18/09/2012 transcurriendo 9 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p>		

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>15).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: presentan la estimación no. 1 el 27/09/2012 y efectúan el pago hasta el 25/10/2012, resultando 28 días de diferencia.</p> <p>Proyecto OP0023, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>16).- El anticipo se entregó 2 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 29/08/2012, entrega de anticipo 31/08/2012, lo que evidencia los 2 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p>		

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2011			
<p>Capítulo I.- Observaciones a la Obra Pública.</p> <p>Cédula III. Observaciones Físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</p>			
CUARTO TRIMESTRE			
1	<p>Proyecto OP0024.- Ampliación de red en media y baja tensión. Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontraron las siguientes observaciones:</p> <p>1).- Derivado de la supervisión física al proyecto, se encontraron 2 conceptos de obra que fueron pagados al contratista y no se ejecutaron, los cuales tienen las claves siguientes: 19 y 20.</p> <p>2).- Derivado de los hallazgos físicos descritos en el inciso 1), se determinaron conceptos pagados al contratista los cuales no fueron ejecutados con las claves 19 y 20.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$4,269.33</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/020/2016 a los presuntos responsables.
2	<p>Proyecto OP0022.- Ampliación de red en media y baja tensión, ubicado en el Ej. Chipilinar 3ª sección, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2011.</p> <p>1).- El contratista dentro de los indirectos de administración de campo presenta un cargo por director responsable de obra, que corresponde a un importe de \$10,080.49 mismo que no existe evidencia de su participación, por lo que se observa el costo correspondiente el cual importe la cantidad de \$10,080.49.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$10,080.49.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/020/2016 a los presuntos responsables.
CUENTA PÚBLICA ANUAL			
<p>Capítulo I.- Observaciones a la Obra Pública.</p> <p>Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.</p>			
3	<p>Proyecto OP0002, Ramo 33 Fondo II 2011 Remanente 2010.</p> <p>1).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron en 92 días calendario; diferencia 62 días calendario.</p> <p>Proyecto OP0004, Recaudación Propia 2011.</p> <p>2).- Obra que se concluyó en un periodo</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con oficio PM/CM/127/2013 de fecha 18 de febrero de 2013 de los proyectos OP0002, OP0004, OP0006, OP0013, OP0054, el Contralor Municipal informa que se interpuso querrela y/o denuncia de

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 25 días calendario y concluyeron en 78 días calendario; diferencia 53 días calendario.</p> <p>Proyecto OP0006, Recaudación Propia 2011 (remanente 2010). 3).- Obra que concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno, programan 5 días calendario y concluyeron de acuerdo a las pólizas de cheques reflejadas en el gasto ejercido del proyecto, en 107 días calendario; diferencia 102 días calendario.</p> <p>Proyecto OP0013, Recaudación Propia 2011. 4).- Obra que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 10 días calendario y concluyeron de acuerdo a las pólizas de cheque reflejadas en el gasto ejercido del proyecto, en 119 días calendario; diferencia 109 días calendario.</p> <p>Proyecto OP0054, Recaudación Propia 2011. 5).- Obra que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 02 días calendario y concluyeron de acuerdo a las pólizas de cheques reflejadas en el gasto ejercido del proyecto, en 29 días calendario; diferencia 27 días calendario.</p>		<p>hechos delictivos, la cual radica en el número AV-O-JA-64/2013, en virtud de no encontrarse físicamente los procedimientos administrativos que se iniciaron en el ejercicio 2012.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
	Cédula V. Observaciones al control interno.		
4	<p>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes.</p> <p>1).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cedula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada". Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra. Proyecto OP0002, Ramo 33 Fondo III 2011 Remanente 2010.</p> <p>2).- El anticipo se entregó 25 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 31/03/2011, entrega de anticipo 25/04/2011, lo que evidencia los 25 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>3).- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales el día</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con oficio P/MCM/127/2013 de fecha 18 de febrero de 2013, el Contralor Municipal informa que se interpuso querrela y/o denuncia de hechos delictivos, la cual radica en el número AV-O-JA-64/2013, en virtud de no encontrarse físicamente los procedimientos administrativos que se iniciaron en el ejercicio 2012. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos</i></p>

**ANEXO E
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>16/06/2011 (2 y 3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fue el día 29/04/2011 (2 y 3), transcurriendo 48 (2 y 3) días calendario entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>4).- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 29/04/2011, fecha de entrada de estimaciones parciales 16/06/2011 (2 y 3).</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco:</p> <p>5).- Concluyen la obra físicamente el 29 de abril del año 2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 30 de junio del año 2011, resultando 62 días de diferencia.</p> <p>6).- Se presenta la fianza de vicios ocultos 53 días calendario posterior a la terminación física de la obra violentándose la ley de la materia.</p> <p>Proyecto OP0004, Recaudación Propia 2011.</p> <p>7).- La firma del contrato se realizó 17 días antes de recibir las fianzas de cumplimiento y anticipo, violentándose lo manifestado en la ley de la materia.</p> <p>8).- El anticipo se entregó 17 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 28/03/2011, entrega de anticipo 14/04/2011, lo que evidencia los 17 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco:</p> <p>9).- Concluyen la obra físicamente el 16/04/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 13/06/2011, resultando 58 días de diferencia.</p> <p>10).- Las fianzas de anticipo y cumplimiento se otorgaron 25 días posteriores a la fecha de notificación del fallo (adjudicación de obra), lo que contraviene el plazo de 15 días establecidos por ley.</p>		<p><i>correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO F
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2009			
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno.			
a).-Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.			
PRIMER TRIMESTRE			
1	<p>Recaudación Propia</p> <p>Punto No. 1. En revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente a la cuenta de gastos a comprobar; se observa que al C. José de Jesús Villalobos Chávez (Director de Finanzas), le fueron proporcionados recursos en el mes de enero de 2009, por un importe de \$32,475.00 los cuales no se comprobaron, por lo que el saldo subsiste al 31 de marzo de 2009.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 32,475.00</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/055/2013 -JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables. • Status: Análisis para emitir Resolución.
2	<p>Punto No. 2. En revisión al Expediente de Información Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente a la cuenta de Préstamos entre Cuentas al período y año referido, se observa que existen préstamos de la cuenta de Recaudación Propia a la cuenta de Participaciones por la cantidad de \$868,213.20 recursos que al 31 de marzo no ha sido reintegrado a la cuenta de origen.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 868,213.20</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/002/2014 -JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables. • Status: Valoración de Pruebas.
3	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto No. 3. En análisis de sueldos efectuado en el período enero-marzo 2009, se detectó que los siguientes Servidores Públicos se excedieron en sus percepciones en relación al monto máximo autorizado en el tabulador de percepciones ordinarias y extraordinarias netas publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 6953, de fecha 25 de abril de 2009:</p> <p>a) C. José Antonio Hernández Hernández, Subdirector "A" en el mes de enero de 2009 \$5,026.35 con relación al monto máximo de \$60,000.00</p> <p>b) C. Manuel Antonio Silván Cárdenas, Secretario General "A", en el mes de enero de 2009 \$12,939.70 de acuerdo al monto máximo de \$30,000.00</p> <p>c) C. Lesvia del C. de la Cruz Herrera, secretaria general "A", en el mes de enero de 2009 \$7,196.00 con relación al monto máximo de \$30,000.00</p> <p>d) C. Rolando Cabrera Méndez, auxiliar, en el mes de enero de 2009 \$1,650.50 con relación al monto máximo</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/054/2013 -JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables. • Status: Análisis para emitir Resolución.

ANEXO F
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>de \$30,000.00</p> <p>e) C. Federico Silván Rodríguez, Operador, en el mes de enero de 2009 \$4,901.47 de acuerdo al monto máximo de \$30,000.00</p> <p>f) C. Carlos Alberto Morales Ramón, Subdirector "A" en el mes de febrero de 2009 \$8,373.90 respecto al monto máximo de \$60,000.00.</p> <p>g) C. Florencio Morales Fernández, Director de Administración, en el mes de febrero de 2009 \$101,317.35, marzo \$96,147.98 con relación al monto máximo de \$70,000.00</p> <p>h) C. Fredy Veloz Sánchez, Subdirector "A", en el mes de febrero de 2009 \$26,588.95 de acuerdo al monto máximo de \$60,000.00</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 264,142.20</p>		
4	<p>Punto No. 4.- En revisión a las pólizas de cheque no. 5537, 5362, 5392, 5420 y 5516, que amparan las órdenes de pago Nos. 63 por la cantidad de \$2,000.00, 142 \$500.00, 266 \$7,000.00, 261 \$1,500.00, 321 \$13,500.00, 331 \$4,000.00, 320 \$2,000.00, 575 \$2,500.00 y 565 \$3,500.00 por conceptos de compensación y sueldo a eventuales correspondiente a la primera y segunda quincena de los meses de enero, febrero y marzo de 2009, se observa que no enviaron los recibos de pago cuyo importe asciende a \$36,500.00.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 32,000.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/055/2013 -JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables. • Status: Análisis para emitir Resolución.
5	<p>Punto No. 5.- En revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente a la cuenta de caja (fondo resolvente), se observa que al C. José de Jesús Villabazo Chávez (Director de Finanzas Municipal), le fueron proporcionados recursos por diversas cantidades, de las cuales únicamente se efectuaban comprobaciones mínimas en relación a los importes otorgados, aunado a esto se le siguieron autorizando más ampliaciones al fondo resolvente, mismas que no fueron comprobados en su totalidad, ya que en el mes de enero le asignaron un importe de \$1,193,211.18 y se comprobó la cantidad de \$311,242.75 quedando un saldo de 881,968.43; en el mes de febrero \$1,055,383.31 de los cuales no se comprobó y en el mes de marzo \$4,240,014.57 de los cuales únicamente se comprobó \$1,840.28 quedando un saldo no comprobado de \$4,238,174.29, por lo que el monto total pendiente de comprobar al 31 de marzo de 2009, asciende a la cantidad de \$6,175,526.03.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 6'175,526.03</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/062/2013 -JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables. • Con fecha 20 de junio de 2016 se emitió <i>Acuerdo de Admisión de Pruebas</i>, mismo que fue notificado a los presuntos responsables.

ANEXO F
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
6	<p>Punto No. 6.- En revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente a la cuenta de caja (fondo resolvente), se observa que al C. Florencio Morales Fernández (Director de Administración), le fueron proporcionados recursos por la cantidad de \$15,000.00 y que al cierre del primer trimestre 2009 no había sido comprobado; asimismo en la revisión documental la orden de pago y recibo anexo carecen de firma de los C. José de Jesús Villalazo Chávez, (Director de Finanzas) y Víctor Jacobo Rodríguez (Contralor Municipal).</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 15,000.00</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/057/2013 -JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables. • Status: Análisis para emitir Resolución.
7	<p>Punto No. 7.- En revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente en la cuenta de gastos a comprobar; se observa que al C. José de Jesús Villalazo Chávez (Director de Finanzas Municipal), le fueron proporcionados recursos por diversas cantidades, de las cuales únicamente se efectuaban comprobaciones mínimas en relación a los importes otorgados, aunado a esto se le siguieron autorizando más recursos de gastos a comprobar, mismos que no fueron comprobados en su totalidad ya que en el mes de enero le asignaron un importe de \$736,367.54 de los cuales no comprobó, en febrero \$1,130,523.00 de los cuales se comprobó \$6,706.62, quedando un saldo de \$1,123,816.38 y en marzo \$400,000.00; monto no comprobado, por lo que el monto total pendiente de comprobar al 31 de marzo de 2009, asciende a la cantidad de \$2,260,183.92.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 2'260,183.92</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/062/2013 -JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables. • Con fecha 20 de junio de 2016 se emitió <i>Acuerdo de Admisión de Pruebas</i>, mismo que fue notificado a los presuntos responsables.
8	<p>Punto No. 8.- En revisión al Expediente de Información Financiera específicamente a la cuenta de préstamos entre cuentas al 31 de marzo de 2009, se observa que existen préstamos de la cuenta de Participaciones a: Convenio Dignificación por \$523,000.00 de los cuales se reintegró la cantidad de \$41,000.00, quedando un saldo de \$482,000.00, Fondo IV \$1,598,910.80, reintegrándose \$1,120,000.00 con un saldo pendiente de \$478,910.80, Fondo III Remanente \$51,500.00, Recaudación Propia Remanente \$253,878.30, por lo que el monto total asciende a \$1,266,289.10 y al 31 de marzo de 2009, continúan pendiente su reintegro a las cuentas de origen.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 1'266,289.10</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/002/2014 -JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables. • Status: Valoración de Pruebas.
9	<p>Ramo 33 Fondo III</p> <p>Punto No. 9.- En revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente a la cuenta de gastos a comprobar; se observa que al C. José de Jesús Villalazo Chávez (Director de Finanzas), le fueron</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria

ANEXO F
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>proporcionados recursos indebidamente de la modalidad de Fondo III en el mes de febrero por la cantidad de \$675,000.00, de los cuales no se comprobó.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 675,000.00</p>		<p>HCE/OSFE/DAJ/PFRR/058/2013 -JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables.</p> <ul style="list-style-type: none"> En Etapa de Valoración de Pruebas.
10	<p>Punto No. 10.- En revisión al Expediente de Información Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente a la cuenta de préstamos entre cuentas al mes y año referido, se observa que existen préstamos de la cuenta de fondo III a Participaciones Federales por la cantidad de \$3'060,000.00 de los cuales se reintegro la cantidad de \$10,000.00, quedando un saldo de \$3'050,000.00 pendiente de reintegrar.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 3'050,000.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/003/2014-JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables. Con fecha 29 de septiembre de 2016, se emitió Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias, contenido en el oficio HCE/OSF/DAJ/3772/2016.
11	<p>Ramo 33 Fondo IV</p> <p>Punto No. 11.- En revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente a los saldos que presentan al mes y año referido, los reportes de movimientos auxiliares de la cuenta deudores diversos sub-cuenta 1106-04-002-001-001 José de Jesús Villalazo Chávez (Director de Finanzas Municipal) por \$477,486.58, se observa que se efectuó pagos de sueldo de la primera quincena de enero y compensación misma que no ha sido depurada.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 477,486.58</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/058/2013 -JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables. Status: Valoración de Pruebas.
12	<p>Punto No. 12.- En revisión al expediente de información financiera enviado en cuenta pública del mes de marzo de 2009, específicamente a la cuenta de Préstamos entre Cuentas al mes y año referido, se observa que existen préstamos de la cuenta de Fondo IV del Ramo 33 a: Participaciones Federales gasto corriente por la cantidad de \$1,437,906.78 de los cuales se reintegró \$520,000.00, quedando un saldo de \$917,906.78; Participaciones Federales gasto de inversión \$360,000.00 reintegrando \$50,000.00, quedando saldo pendiente de \$310,000.00, Fondo IV Remanente \$121,948.74 y se reintegró \$112,962.74, cuyo saldo por reintegrar es de \$8,986.00, de los cuales el monto asciende a \$1,236,892.78 y al 31 de marzo de 2009, no han sido reintegrados a las cuentas de origen.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 1'236,892.78</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/002/2014 -JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables. Status: Valoración de Pruebas

ANEXO F
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
13	<p>Convenios</p> <p>Punto No.13.- En revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente a la cuenta de gastos a comprobar; se observa que al C. José de Jesús Villabazo Chávez (Director de Finanzas Municipal), le fueron proporcionados recursos en el mes de enero por la cantidad de \$30,542.00 de los cuales comprobó 1,767.45 quedando pendiente de comprobar al 31 de marzo de 2009, un monto de \$28,774.55.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 28,774.55</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/055/2013 -JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables. • Status: Análisis para emitir Resolución.
14	<p>Punto No.14.- En revisión al expediente de información financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente a la cuenta de Préstamos entre Cuentas al mes y año referido, se observa que existen préstamos de la cuenta de convenio CIMADES a convenio Empleo Temporal \$17,589.94; de Convenio Programa Tu Casa a Recaudación Propia \$14,042.44; de convenio CIMADES a convenio Empleo Temporal \$22,646.05; de convenio Tránsito a Participaciones \$52,000.00, convenios Empleo Temporal \$59,764.00, Programa Tu Casa \$25,059.08 por un monto de \$191,101.51 y que a la fecha no han sido reintegrados a las cuentas de origen.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 191,101.51</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/003/2014 -JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables. • Con fecha 29 de septiembre de 2016, se emitió Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias, contenido en el oficio HCE/OSF/DAJ/3772/2016.
SEGUNDO TRIMESTRE			
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.			
a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.			
15	<p>Recaudación Propia</p> <p>Punto No. 1.- En revisión al Expediente de Información Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de junio de 2009, específicamente a la cuenta de préstamos entre Cuentas, se observó que existen préstamos de la Cuenta de Recaudación Propia a la Cuenta de Participaciones Federales por la cantidad de \$703,215.10, mismos que no han sido reintegrados a la cuenta de origen.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 703,215.10</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/032/2014 -JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables. • Status: Valoración de Pruebas.

ANEXO F
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
16	<p>Punto No. 2.- En revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de junio de 2009, específicamente a la cuenta de caja (fondo resolvente), se observó que al C. José de Jesús Villalbazo Chávez, Director de Finanzas le fueron proporcionados recursos por cantidades indebidas, de las cuales únicamente se hacían comprobaciones mínimas en relación a los importes otorgados, aunado a esto se le siguieron autorizando más ampliaciones al fondo resolvente, mismas que no fueron comprobados en su totalidad. ya que en el mes de abril de 2009, le asignaron un importe de \$5,547,099.79 y se comprobó la cantidad de \$309,660.68, quedando un saldo de \$5,237,439.11; y en el mes de mayo de 2009, \$1,625,884.51 de los cuales únicamente se comprobó \$129,269.17 quedando un saldo de \$1,496,615.34, por lo que el monto pendiente de comprobar al 30 de junio de 2009, asciende a la cantidad de \$6,734,054.45.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 6'734,054.45</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/027/2014 -JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables. • Con fecha 13 de enero de 2017, se emitió Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias, contenido en el oficio HCE/OSF/DAJ/0406/2017.
17	<p>Punto No. 3.- En revisión al Expediente de Información Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de junio de 2009, específicamente a la cuenta de Préstamos entre Cuentas, se observó que existen préstamos de la cuenta de Participaciones Federales a Fondo III Remanente por la cantidad de \$37,000.00 y mismos que no han sido reintegrados a la cuenta de origen.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 37,000.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/025/2014 -JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables. • Con fecha 30 de agosto de 2016, se emitió Sobreseimiento, contenido en el oficio HCE/OSF/DAJ/3456/2016.
18	<p>Punto No. 4.- En análisis de sueldos efectuado en el trimestre, se detectó que los siguientes Servidores Públicos se excedieron en sus percepciones en relación al monto máximo autorizado en el Tabulador de Percepciones Ordinarias y Extraordinarias netas Publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 6953, de fecha 25 de abril de 2009:</p> <p>a) C. José Manuel Correa Aguilar, Jefe de Área, en el mes de abril \$1,813.70 de acuerdo al monto máximo de \$30,000.00.</p> <p>b) C. José del Carmen Hernández García, Director de Obras Públicas, en el mes de abril \$20,420.65 respecto al monto máximo de \$70,000.00.</p> <p>c) C. Florencio Morales Fernández, Director de Administración, en el mes de abril \$23,147.95 y en el mes de mayo \$18,147.95 de acuerdo al monto máximo de \$70,000.00.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/018/2014 -JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables. • Se resolvió el 27 de mayo de 2015, mediante número de oficio HCE/OSF/DAJ/1922/2015, determinando responsabilidad resarcitoria por la cantidad de \$111,188.29 a los CC. Victor Jacobo Rodríguez y Florencio Morales Fernández. • Con fecha 07 de septiembre de 2015, se emitió oficio número HCE/OSF/DAJ/3108/2015

ANEXO F
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>d) C. Fredy Veloz Sánchez, Subdirector "A", en el mes de abril \$10,493.95 y en el mes de mayo \$9,893.95 respecto al monto máximo de \$60,000.00.</p> <p>e) C. Verónica Guzmán Ramón, Secretario General "A", en el mes de abril \$2,658.30 y en el mes de mayo \$2,003.29 con relación al monto máximo de \$30,000.00.</p> <p>f) C. Lidia Ocaña Perera, Secretario General "A", en el mes de abril \$8,658.30 y en el mes de mayo \$3,418.90 de acuerdo al monto máximo de \$30,000.00.</p> <p>g) C. Concepción Morales López, Encargado del Despacho de la Dirección de Programación, en el mes de mayo \$1,288.20 respecto al monto máximo de \$70,000.00.</p> <p>h) C. Pedro Silván Cárdenas, Coordinador, en el mes de mayo \$4,909.65 y en el mes de junio \$5,621.70 con relación al monto máximo de \$30,000.00.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 111,188.29</p>		<p>solicitando a la Secretaría de Administración y Finanzas hacer efectivo el Procedimiento Administrativo de Ejecución correspondiente.</p>
19	<p>Punto No. 5.- En revisión a la póliza número 5544 correspondiente al mes de abril de 2009, se encontró lo siguiente:</p> <p>a) En la orden de pago número 635 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1207 compensaciones, falta documentación por la cantidad de \$128,500.00.</p> <p>b) En la orden de pago número 636 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1105 sueldos a eventuales envían documentación por \$28,200.00 debiendo ser por \$35,200.00, resultando una diferencia de \$7,000.00.</p> <p>c) En la orden de pago número 645 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1207 compensaciones, envían documentación por \$82,525.71 debiendo ser por \$85,025.71, resultando una diferencia de \$2,500.00.</p> <p>d) En la orden de pago número 674 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1105 sueldos a eventuales falta documentación por \$3,000.00 y en la partida 1207 compensaciones, falta documentación por \$250.00, haciendo un total de \$3,250.00.</p> <p>En revisión a la póliza número 5592 correspondiente al mes de abril se encontró lo siguiente:</p> <p>e) En la orden de pago número 775 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1207 compensaciones, falta documentación por la cantidad de \$6,500.00.</p> <p>f) En la orden de pago número 805 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1105 sueldos a eventuales,</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/024/2014 JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables. • Status: Análisis para emitir Resolución.

ANEXO F
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	falta documentación por \$2,500.00 Monto pendiente de solventar: \$ 28,250.00		
20	<p>Punto No. 6.- En revisión a la póliza número 5677 correspondiente al mes de mayo de 2009, se encontró lo siguiente:</p> <p>a) En la orden de pago número 882 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1207 compensaciones falta documentación por la cantidad de \$7,000.00.</p> <p>b) En la orden de pago número 1005 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1105 sueldos a eventuales falta documentación por \$3,800.00 y en la partida 1207 compensaciones falta documentación por la cantidad de \$33,150.00 haciendo un total de \$36,950.00.</p> <p>c) En la orden de pago número 878 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1105 sueldos a eventuales falta documentación por \$2,000.00</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 9,400.00</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/024/2014 -JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables. • Status: Análisis para emitir Resolución.
21	<p>Punto No.7.- En revisión a la póliza número 5760 y 5842 correspondiente al mes de junio se encontró lo siguiente:</p> <p>a) En la orden de pago número 1137 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1207 compensaciones, falta documentación por \$2,000.00.</p> <p>b) En la orden de pago número 1298 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1105 sueldos a eventuales, falta documentación por \$2,000.00.</p> <p>c) En la orden de pago número 1308 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1207 compensaciones falta documentación por \$2,000.00.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 2,000.00</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/024/2014 -JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables. • Status: Análisis para emitir Resolución.
22	<p>Ramo 33 Fondo III</p> <p>Punto No. 8.- Al efectuar la revisión al Expediente de Información Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de junio de 2009, específicamente a la cuenta de préstamos entre cuentas, se observó que este saldo ascendió de \$3,050,000.00 observado en el primer trimestre de 2009, más movimientos de \$1,230,000.00 en el segundo trimestre totalizan \$4,280,000.00 de los cuales se comprobaron \$10,000.00 en el periodo abril a junio de 2009, por lo que el saldo pendiente de reintegrar a la cuenta de origen al 30 de junio de 2009, asciende a la cantidad de \$4,270,000.00.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 4,270,000.00</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/034/2014 -JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables. • Status: Análisis para emitir Resolución.

ANEXO F
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
23	<p>Ramo 33 Fondo IV</p> <p>Punto No. 9.- Al efectuar la revisión al Expediente de Información Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de junio de 2009, específicamente a la cuenta de préstamos entre cuentas, se observó que este saldo ascendió de \$1,236,892.78 observado en el primer trimestre de 2009, más movimientos de \$1,125,000.00 en el segundo trimestre totalizan \$2,361,892.78 de los cuales se comprobaron \$898,000.00, en el periodo abril a junio de 2009, por lo que el saldo pendiente de reintegrar a la cuenta de origen al 30 de junio de 2009, asciende a la cantidad de \$1,463,892.78.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 1'463,892.78</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/034/2014 -JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables. • Status: Análisis para emitir Resolución.
24	<p>Convenios</p> <p>Punto No. 10.- Al efectuar la revisión al Expediente de Información Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de junio de 2009, específicamente a la cuenta de préstamos entre cuentas se observó lo siguiente:</p> <p>a) Del Convenio Dignificación Penitenciaria a Participaciones Federales se observó que este saldo ascendió de \$65,239.68 observado en el primer trimestre de 2009, más movimientos de \$304,000.00 en el segundo trimestre a un total de \$369,239.68 de los cuales se comprobaron \$73,000.00 en el periodo abril a junio de 2009, por lo que el saldo pendiente de reintegrar a la cuenta de origen al 30 de junio de 2009, asciende a la cantidad de \$296,239.68.</p> <p>b) Del Convenio Tránsito Municipal a Participaciones Federales se observó que este saldo ascendió de \$136,823.08 observado en el primer trimestre de 2009, más movimientos de \$150,000.00 en el segundo trimestre a un total de \$286,823.08 de los cuales se comprobaron \$20,000.00 en el periodo abril a junio de 2009, por lo que el saldo pendiente de reintegrar a la cuenta de origen al 30 de junio de 2009, asciende a la cantidad de \$266,823.08.</p> <p>c) Del Convenio Secretaría de Turismo a Participaciones \$98,000.00, de Convenio Semapam a Participaciones \$382,000.00 y al 30 de junio de 2009 no han sido reintegrados a las cuentas de origen.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 1,043,062.76</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/032/2014 -JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables. • Status: Valoración de Pruebas.

ANEXO F
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.			
a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.			
TERCER TRIMESTRE			
25	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto No. 1.- En análisis de sueldos efectuado en el tercer trimestre de 2009, se detectó que el siguiente Servidor Público se excedió en sus percepciones por un monto de \$16,976.31 en relación al monto máximo autorizado en el tabulador de percepciones ordinarias y extraordinarias netas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco Suplemento 6953, de fecha 25 de abril de 2009:</p> <p>a) C. Pedro Silván Cárdenas, con categoría de Coordinador, en el mes de julio \$2,199.91, en agosto \$9,113.10 y en el mes de septiembre \$5,663.30 respecto al monto máximo de \$30,000.00</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 16,676.31</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/053/2014 -JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables. • Status: Análisis para emitir Resolución.
26	<p>Ramo 33 Fondo IV</p> <p>Punto No. 2.- En revisión al Expediente de Información Financiera enviado en Cuenta Pública, del mes de septiembre de 2009, específicamente a la cuenta de préstamos entre cuentas, se observó que existen préstamos por un monto de \$375,000 de la cuenta de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) 2009 a Participaciones Federales por la cantidad de \$350,000.00, y del Fondo IV 2009 a la cuenta Fondo IV Remanente por la cantidad de \$25,000.00 mismos que no han sido reintegrados a la cuenta de origen, es importante señalar que estos recursos únicamente se deben de ocupar para los fines que fueron destinados.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 375,000.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/056/2014 -JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables. • Status: Análisis para emitir Resolución.

ANEXO F
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, presupuestales Financieras y al Control Interno.</p> <p>a).-Observaciones Documentales, presupuestales y Financieras.</p>			
CUARTO TRIMESTRE			
27	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto No. 1.- Al efectuar la revisión al expediente de información financiera enviado en Cuenta Pública, del mes de diciembre de 2009, específicamente a la cuenta de caja (fondo revolvente), se determinó, que al C. José de Jesús Villabazo Chávez ex Director de Finanzas le proporcionaron recursos por la cantidad de \$11,115.00 mismo que no fue comprobado.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 11,115.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/133/2014 -JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables. • En Etapa de Valoración de Pruebas.
28	<p>Punto No. 2.- Al efectuar la revisión al expediente de información financiera enviado en Cuenta Pública del mes de diciembre de 2009, específicamente a la cuenta de préstamos entre cuentas, el saldo en el periodo octubre a diciembre de 2009, es de \$212,287.24 de la cuenta 0154152492 de los cuales se reintegraron \$14,237.24 a la cuenta 0154147839 por lo que el saldo pendiente de reintegrar a la cuenta de origen al 31 de diciembre de 2009, asciende a la cantidad de \$198,050.00</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 198,050.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/198/2014 -JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables. • Status: Análisis para emitir Resolución.
29	<p>Ramo General 33 Fondo III</p> <p>Punto No. 3.- En revisión al Estado de Posición Financiera y presupuestal enviado en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2009, específicamente a la existencia final de recursos y disponibilidad del Fondo III refrendo y/o remanente se determina que: el saldo de otras obligaciones a favor de terceros por \$36,009.73 aplicado a retenciones de 2% CMIC y 5% VICOP mismos que fueron desviados para fines distintos y no enterados a las instancias correspondientes.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 36,009.73</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/207/2015-JALAPA. • Status: Análisis para emitir Resolución.

ANEXO F
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
30	<p>Ramo General 33 Fondo IV</p> <p>Punto No. 4.- En revisión al Estado de Posición Financiera y Presupuestal enviado en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2009, específicamente a la existencia final de recursos y disponibilidad del Fondo IV se determina que: el saldo de obligaciones fiscales por \$165,595.45 por concepto de Impuesto Sobre la Renta (I.S.R) retenido no fue enterado al cierre del ejercicio al Servicio de Administración Tributaria (S.A.T) y otras obligaciones a favor de terceros por \$158,574.15 aplicado a retenciones realizadas a los empleados vía nómina por los compromisos convenidos con las Empresas Infonacot, Seguro Provincial, Mueblera los Ríos, Mueblera Acasher, mismos que fueron desviados para fines distintos para lo cual fueron retenidos, por lo que el monto observado asciende a \$324,169.60</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 324,169.60</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/207/2015-JALAPA. • Status: Análisis para emitir Resolución.
31	<p>Generales</p> <p>Punto No. 5.- En revisión al Estado de Posición Financiera y Presupuestal enviado en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2009, específicamente a la existencia final de recursos y disponibilidad de Participaciones Federales y Recaudación Propia se determina que: el saldo de obligaciones fiscales por \$1,201,721.47 por concepto de Impuesto Sobre la Renta (I.S.R) retenido no fue enterado al cierre del ejercicio al Servicio de Administración Tributaria (S.A.T) y otras obligaciones a favor de terceros por \$537,800.98 aplicado a retenciones realizadas a los empleados vía nómina por los compromisos convenidos con las Empresas Mueblera Acasher e Infonacot, mismos que fueron desviados para fines distintos para lo cual fueron retenidos, por lo que el monto observado asciende a \$1,739,522.45</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 1,739,522.45</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/207/2015-JALAPA. • Status: Análisis para emitir Resolución.
32	<p>Convenios</p> <p>Punto No. 6.- En revisión al Estado de Posición Financiera y Presupuestal enviado en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2009, específicamente a la existencia final de recursos y disponibilidad de convenios se determina que: el saldo de obligaciones fiscales por \$24,403.56 por concepto de Impuesto Sobre la Renta (I.S.R) retenido no fue enterado al cierre del ejercicio al Servicio de Administración Tributaria (S.A.T) y otras obligaciones a favor de terceros por \$45,738.56 aplicado a retenciones realizadas a los empleados vía nómina por los compromisos convenidos con las Empresas Mueblera de los Ríos, Infonacot y 2% cemic mismos que fueron desviados para fines distintos para lo cual fueron retenidos, por lo que el monto observado asciende a \$70,142.12</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/207/2015-JALAPA. • Status: Análisis para emitir Resolución.

ANEXO F
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Monto pendiente de solventar: \$ 70,142.12		
	b) Observaciones al Control Interno.		
33	Recaudación Propia Punto No. 2.- En revisión a la póliza de egresos número 5443, se observa que la orden de pago número 319 carece de firma de los CC. Antonio Priego Jiménez (Presidente Municipal), José de Jesús Villalbazó Chávez (Director de Finanzas), Víctor Manuel Pedrero Vidal (Síndico de Hacienda) y Víctor Jacobo Rodríguez (Contralor Municipal).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
34	Punto No.10.- En revisión a las pólizas de egresos números 5513, 5525, 5518 que amparan las órdenes de pago 609, 610, 550 se observa que la orden de pago, relación de personal beneficiado con becas, acta de entrega recepción, carecen de las firmas de los CC. José de Jesús Villalbazó Chávez (Director de Finanzas), Florencio Morales Fernández (Director de Administración) y C. Víctor Jacobo Rodríguez (Contralor Municipal).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
35	Punto No.11.- En revisión a las pólizas de egresos número 5516, 5480, 5337, 5451 y 5459 que amparan las órdenes de pago 565, 571, 574, 575, 576, 594, 590, 587, 577, 482, 488, 483,492, 493, 494, 496, 515, 519, 525, 528, 566 y 63 se observa que las órdenes de pago, lista de raya y recibos, carecen de firma de los CC. Agustín Armando Zurita, Andrés Gómez Palomeque, José Santiago Aguirre Hernández, Víctor Jacobo Rodríguez (Contralor Municipal), José de Jesús Villalbazó Chávez (Director de Finanzas) y Florencio Morales Fernández (Director de Administración); asimismo la póliza de cheque carece de firma de recibido del C. José de Jesús Villalbazó Chávez.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO F
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
36	Punto No.12.- En revisión a la póliza de egresos número 5513 y 5479 que amparan las órdenes de pago 592 y 523, se observa que los recibos de compensación, carecen de firma de los CC. Jorge Luis Morales Meléndez, Javier Reyes Palomeque y Víctor Jacobo Rodríguez (Contralor Municipal).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
37	Punto No.13.- En revisión a la póliza de egresos números 5405, 5392 y 5420 que amparan las órdenes de pago 264, 259, 271, 285, 320, 326, 329 y 345 se observa que la orden de pago y recibo carecen de firma de los CC. Víctor Jacobo Rodríguez (Contralor Municipal), Agustín Armando Zurita, Andrés Gómez Palomeque, Florencio Morales Fernández (Director de Administración), José de Jesús Villalbaz Chávez (Director de Finanzas), José Santiago Aguirre Hernández y Víctor Manuel Pedrero Vidal (Síndico de Hacienda).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
Capítulo II.- Observaciones a la obra pública.			
Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada			
PRIMER TRIMESTRE			
38	Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido: Proyecto OP003.- Construcción de letrinas con fosa séptica, ubicado en la R/a Chichonal 1ra sección, ejecutado por administración directa, bajo modalidad de inversión Ramo 33 Fondo III 2009 Remanente 2008. 1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del ejercicio 2009 remitido en la cuenta pública, generadores de obra, croquis de construcción, bitácora de obra, álbum fotográfico, complementado con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; no justifica los materiales excedentes utilizados en la obra por un importe de \$4,849.68; asimismo como el material requerido no	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/053/2013 -JALAPA a los Servidores Públicos Responsables. • Con fecha 7 de junio de 2016, se emitió Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias, contenido en el oficio HCE/OSF/DAJ/3008/2017.

ANEXO F
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>suministrado para la ejecución de los trabajos de acuerdo con los conceptos de obra supervisados con un importe de \$1,150.00; por tanto, se determinó una observación de \$5,999.68 (cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 68/100 MN) IVA incluido por concepto de gasto en exceso y requerido no suministrado; de materiales no comprobados y faltantes para su utilización; desglosado de la manera siguiente:</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 5,017.58.</p>		
TERCER TRIMESTRE			
39	<p>Proyecto OP006.- Mantenimiento de camino rural (bacheo), ubicado en Ej. Emiliano Zapata, ejecutada por administración directa bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <p>1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del ejercicio 2009 remitido en la Cuenta Pública, generadores de obra inicial, croquis de construcción, datos específicos señalados en la bitácora de obra, álbum fotográfico de los trabajos, complementado con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales excedentes utilizados en la obra; por tanto, se determinó una observación de \$23,922.30 (veintitrés mil novecientos veintidós pesos 30/100 MN.) IVA incluido por concepto de gasto en exceso de materiales no comprobados para su utilización; desglosado de la manera siguiente: Importe total observado al proyecto: \$23,922.30</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 23,922.30</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/033/2014 -JALAPA a los Servidores Públicos Responsables. • Status: Análisis para emitir Resolución.
CUARTO TRIMESTRE			
<p>Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido:</p>			
40	<p>Proyecto OP112.- Ampliación de la red de energía eléctrica, ubicado en R/a. Mérida y Guarumo, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <p>1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total de la obra en relación con los precios de mercado a razón del 33.73% por un importe total de \$200,029.24 (doscientos mil veintinueve pesos 24/100 MN), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.</p> <p>A continuación se detallan algunos de los conceptos observados con precios altos:</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/169/2014 -JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables. • Status: Valoración de Pruebas.

ANEXO F
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Suministro e instalación de poste de concreto octagonal reforzado 12-750; incluye transporte, apertura de cepa, parado, plomeado y compactado con piedra bola, el cual representa un 30% de incremento.</p> <p>Suministro e instalación de estructura tipo "1TRSB-T" para 13.2kv, según normas de C.F.E., el cual representa un 243% de incremento.</p> <p>Suministro e instalación de cable de aluminio acsr cal. 3/0 awg; incluye tendido, tensionado y sujetado, el cual representa un 88% de incremento.</p> <p>Suministro e instalación de cable de aluminio triplex (2+1) cal. 1/0-1/0 awg incluye tendido, tensionado y sujetado, el cual representa un 117% de incremento.</p> <p>Suministro e instalación de cable de aluminio dúplex (1+1) cal. 6-6 awg 600 v incluye Tendido, tensionado y sujetado, el cual representa un 376% de incremento.</p> <p>Por lo anterior se determina que el presupuesto base elaborado como soporte para solicitar los recursos y establecer el techo financiero del proceso de licitación con un importe total de \$593,046.56, permitió la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$588,390.57, sin embargo, de acuerdo al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de costos de mercado del presupuesto se estiman en un costo de \$393,017.32, por lo que se observa un importe de \$195,373.25 pagados por sobre costo al ejecutar la obra.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 193,373.25</p>		

ANEXO G
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2008			
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.			
a).- Documentales, Presupuestales y Financieras.			
PRIMER TRIMESTRE			
1	<p>Punto No. 1.- Se observa falta de firma de los beneficiarios CC. José Zurita Pérez, Carlos Lorenzo Carballo Sangedo y Carlos Mario Pérez Sarracino, en la relación anexa a las órdenes de pago 421, 534 y 517; pólizas de diario 14, 109 y 110 de fecha 13 y 28 de febrero de 2008, por un monto de \$13,250.00 de la fuente de recursos de Participaciones Federales, por concepto de pago de sueldos de la primera y segunda quincena de febrero de 2008, a personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Administración.</p> <p>Pendiente de solventar: \$13,250.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/008/2013 a los Servidores Públicos Responsables.</p> <p>Se resolvió el 5 de junio de 2017, mediante número de oficio HCE/OSF/DAJ/2301/2017, determinando responsabilidad resarcitoria por la cantidad de \$ 1,841,375.40</p>
2	<p>Punto No. 2.- Al realizar el análisis de las percepciones salariales correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2008, se determinó que 12 servidores públicos recibieron percepciones que hace un monto total de \$1,243,125.45 mismos que resultaron superiores en \$613,125.45 en relación al monto máximo autorizado según tabulador de sueldos publicado en el Periódico Oficial del Estado con No. 6742 de fecha 18 de abril de 2007.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 613,125.45</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/008/2013 a los Servidores Públicos Responsables.</p> <p>Se resolvió el 5 de junio de 2017, mediante número de oficio HCE/OSF/DAJ/2301/2017, determinando responsabilidad resarcitoria por la cantidad de \$ 1,841,375.40</p>
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.			
a).- Documentales, presupuestales y financieras.			
SEGUNDO TRIMESTRE			
3	<p>Punto No. 1-IF-02-01.- En revisión a la documentación comprobatoria de los recursos otorgados por concepto de Gastos a Comprobar a servidores públicos, se determinaron las siguientes inconsistencias al C. José de Jesús Villabazo Chávez, Director de Finanzas:</p> <p>Al efectuar la revisión de las pólizas de egresos Nos. 3152 y 3155 ambas de fecha 14 de enero de 2008, a</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/010/2013 a los presuntos responsables.</p>

ANEXO G
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>nombre del C. José de Jesús Villalbazo Chávez, Director de Finanzas, por la cantidad de \$300,000.00 y \$100,000.00, respectivamente, por concepto de gastos a comprobar para la adquisición de 4 vehículos usados con las siguientes características: 1 camioneta Ford tipo Pick Up, 8 cilindros, 2 puertas, modelo 1998, 1 camioneta Ford tipo Pick Up, 8 cilindros, 2 puertas, modelo 1997, 1 camioneta Ford Tipo Pick Up, 6 cilindros, 2 puertas, modelo 1998 y 1 camioneta Chevrolet Silverado, 8 cilindros, 2 puertas, modelo 1997 con recursos del Préstamo por Arrendamiento Puro remanente 2007, presentan las siguientes irregularidades:</p> <p>A) Se otorgó gasto a comprobar mediante la póliza de egresos No. 3152 por un importe de \$300,000.00, al revisar los registros contables se constató que este egreso se contabilizó con cargo a la cuenta 1301 Vehículos y Equipos Terrestres, contra 1102 Bancos afectando directamente al gasto por lo que se debió de contabilizar con cargo a la cuenta de gastos a comprobar.</p> <p>B) La factura número 5152 por un importe de \$102,300.00 de Comercializadora Fegar, S.A. de C.V. y la factura número 1132 Lic. Ana Laura Mendoza Ávalos, por un importe \$102,300.00 por la adquisición de los vehículos, no fueron expedidas a favor del Municipio sino de terceros CC. Juan Encarnación Rodríguez Vázquez y Juan José Arellano Noriega, cabe mencionar que ésta última presenta</p> <p>incongruencia con relación a la fecha de expedición 12 de enero de 2008 y el cheque fue otorgado el 14 de enero de 2008.</p> <p>C) La factura No. 1697 por un importe de \$101,200.00 de Importaciones Al-Trump, fue expedida a nombre del C. Abel Sánchez Méndez, empleado del H. Ayuntamiento con categoría de chofer, asignado a la Presidencia Municipal y no a favor del Municipio, para la adquisición de los vehículos viajaron 18 personas entre Regidores, Jefes de Departamento, Secretario General y Auxiliares.</p> <p>D) El gasto a comprobar en su caso se debió de otorgarse a un funcionario de primer nivel y no al chofer antes citado.</p> <p>E) Se otorgó gasto a comprobar mediante la póliza de egresos No. 3155, por un importe de \$100,000.00, al revisar los registros contables se constató que este egreso se contabilizó con cargo a la cuenta 1301 Vehículos y Equipos Terrestres, contra la cuenta 1102 Bancos, afectando directamente al gasto por lo que se debió de contabilizar con cargo a la cuenta de gastos a comprobar.</p>		<p>Se resolvió el 18 de febrero de 2015, mediante número de oficio HCE/OSF/DAJ/841/2015, determinando responsabilidad resarcitoria por la cantidad de \$20,000.00 a los CC. Víctor Jacobo Rodríguez, Florencio Morales Fernández y José de Jesús Villalbazo Chávez; y por la cantidad de \$12,629.00 a los CC. Víctor Jacobo Rodríguez y José de Jesús Villalbazo Chávez.</p> <p>Con fecha 23 de marzo de 2015 se admitieron los Recursos de Reconsideración números RR/005/2015 y RR006/2015 promovidos por los CC. Víctor Jacobo Rodríguez y Florencio Morales Fernández, respectivamente. Se encuentran en estudio.</p>

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>F) La factura No. 5161 por un importe de \$99,000.00 de comercializadora Fegar, S.A. de C.V. Fue expedida a nombre del C. Juan Encarnación Rodríguez Vázquez, con domicilio en Océano Atlántico No. 31 Col. del Golfo, de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, y no a favor del Municipio.</p> <p>G) Las unidades adquiridas son modelo 1997 y 1998 por lo que presentan una antigüedad de 10 y 11 años de servicio y fueron adquiridas a un valor superior al de mercado, por lo que no se consideró las mejores condiciones en cuanto a economía, eficiencia y eficacia.</p> <p>H) Se considera improcedente la forma en que se efectuó el pago por contravenir al artículo 179 párrafo segundo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el cual menciona que el cheque expedido a través de disposiciones de carácter general que publique en el Diario Oficial de la Federación, siempre será nominativo.</p>		
4	<p>Punto No.1-IF-02.- Al efectuar la revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de junio, específicamente a la cuenta de Gastos a Comprobar, se observó que este saldo ascendió de \$7'462,672.12 observado en el primer trimestre de 2008 a \$18'637,343.31, presentando una antigüedad de 180 días, los saldos de los servidores públicos CC. Abel Sánchez Méndez \$112,000.00, Martha Beatriz Landero \$176,750.00, Francisco R. De La Cruz Doporto \$20,000.00, Andrés Gómez Palomeque \$15,000.00, Julio Alberto Damasco García \$5,000.00, José De Jesús Villalbazo Chávez \$9,564,390.39, Juan Carlos Santos Damián \$7,000.00, Carlos Manuel Zapata Carballo \$83,400.00, José Del Carmen Hernández García \$18,000.00, José De Jesús Corregiux Bocanegra \$33,000.00, Florencio Morales Fernández \$8,048,910.03, Jorge Luis Morales Meléndez \$20,000.00, Rubicel García Cadena \$2,000.00, José Anibal Zurita Cortés \$531,892.89, a los cuales se les proporcionaron estos recursos, asimismo la documentación soporte presentan inconsistencias en lo general como son: Falta de firmas en órdenes de pago, carecen de concepto para el que será utilizado el recurso, nombre y número del proyecto donde se aplicará el gasto, clave presupuestal, origen del recurso, periodo y dirección responsable de la ejecución del mismo, plazo de comprobación y tipo de documentación para su comprobación.</p> <p>Pendiente de solventar: \$18,637,343.31</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/009/2013 a los presuntos responsables.</p> <p>Status: Análisis para Resolución.</p>
5	<p>Punto No. 1-IF-02-08.- En la comprobación de gastos según pólizas de diario No. 23, 33, 36 y 37 de fecha 28 y 29 de mayo de 2008 amparando las órdenes de pago Nos. 1632, 1623, 1626, 1615, 1616, 1628, 1620, 1619,</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

ANEXO G
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>1618, 1625, 1712, 1617, 1629 y 1627 por un importe total de \$416,600.00, se detectó que se otorgaron apoyos económicos mediante los proyectos "IS023 Donativos como Apoyos Sociales", e "IS024 Apoyo a la Beneficencia Social" beneficiando a 114 personas. Se efectuó visita física domiciliaria a 60 personas, lo que representa un 53% sobre el universo de la población beneficiada, confirmando las personas visitadas que no recibieron el apoyo económico citado, es importante señalar que se levantaron actas circunstanciadas donde quedaron asentados los testimonios de los compulsados que manifestaron no haber recibido apoyo económico alguno, no haber solicitado el mismo, ni firmado documento que acredite la recepción de dicho apoyo, cabe mencionar que esta documentación es parte de los soportes de comprobación del gasto a nombre del C. José de Jesús Villalbazo Chávez, Director de Finanzas.</p> <p>Pendiente de solventar: \$416,000.00</p>		<p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/011/2013 a los presuntos responsables.</p> <p>Se resolvió mediante número de oficio HCE/OSFE/DAJ/1726/2014 de fecha 30 de abril de 2014, fincándose responsabilidad a los CC. José de Jesús Villalbazo Chávez, Víctor Jacobo Rodríguez, Florencio Morales Fernández y Manuela Narváez Sánchez, por un monto de \$416,600.00.</p> <p>Se impugnó por Recurso de Reconsideración radicados en Acuerdo de fecha 10 de junio de 2014, bajo los números RR004/2014, RR005/2014 y RR006/2014. Se resolvieron mediante oficio número HCE/OSFE/DAJ/3496/2014 de fecha 5 de septiembre de 2014, confirmando el Pliego Definitivo.</p> <p>El C. Florencio Morales Fernández promovió Juicio de Amparo, radicado con número 2539/2014, en el que se rindió informe justificado en fecha 06 de enero de 2015.</p> <p>El C. Víctor Jacobo Rodríguez promovió Juicio de Amparo radicado con número 2477/2014, en el que rindió informe justificado en fecha 11 de febrero de 2015.</p>
6	<p>Punto No. 1-IF-02-09.- En revisión a la póliza de diario No. 121 de fecha 30 de mayo de 2008, amparada según orden de pago 1694, por concepto de celebración del día de las madres, por un importe de \$110,451.25, se observa que existe un faltante de documentación comprobatoria (facturas) por la cantidad de \$21,800.00.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 21,800.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/010/2013 a los presuntos responsables.</p> <p>Se resolvió el 18 de febrero de 2015, mediante número de oficio HCE/OSF/DAJ/841/2015, determinando responsabilidad resarcitoria por la cantidad de \$20,000.00 a los CC. Víctor Jacobo Rodríguez, Florencio Morales Fernández y José de Jesús Villalbazo Chávez; y por la cantidad de \$12,629.00 a los CC. Víctor Jacobo Rodríguez y José de Jesús Villalbazo Chávez.</p> <p>Con fecha 23 de marzo de 2015 se admitieron los Recursos de Reconsideración números RR/005/2015 y RR006/2015 promovidos por los CC. Víctor Jacobo Rodríguez y Florencio Morales Fernández, respectivamente. Se encuentran en estudio.</p>

ANEXO G
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
7	<p>Punto No. 1-IF-02-11.- La comprobación efectuada según póliza de diario No. 124 de fecha 31 de marzo de 2008 a nombre del C. Florencio Morales Fernández, Director de Administración, no procede debido que la documentación soporte (facturas de alimentos y recibos por renta de sillas) anexas a la orden de pago por un importe de \$20,000.00, son copias fotostáticas.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 20,000.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/010/2013 a los presuntos responsables.</p> <p>Se resolvió el 18 de febrero de 2015, mediante número de oficio HCE/OSF/DAJ/841/2015, determinando responsabilidad resarcitoria por la cantidad de \$20,000.00 a los CC. Víctor Jacobo Rodríguez, Florencio Morales Fernández y José de Jesús Villalazo Chávez; y por la cantidad de \$12,629.00 a los CC. Víctor Jacobo Rodríguez y José de Jesús Villalazo Chávez.</p> <p>Con fecha 23 de marzo de 2015 se admitieron los Recursos de Reconsideración números RR/005/2015 y RR006/2015 promovidos por los CC. Víctor Jacobo Rodríguez y Florencio Morales Fernández, respectivamente. Se encuentran en estudio.</p>
8	<p>Punto No. 4.- Al efectuar la revisión al expediente de Información Presupuestal específicamente a la relación de órdenes de pago contra la documentación enviada en Cuenta Pública de los meses de abril, mayo y junio de 2008, se observó falta de documentación comprobatoria y complementaria del gasto (recibos de pago, lista de raya y copias de credencial de elector) por concepto de pago a personal eventual de las órdenes de pago Nos. 1093, 1122, 1595 y 958 por importes de \$14,000.00, \$3,500.00, \$6,200.00 y \$6,429.00 respectivamente, haciendo un total de \$30,129.00.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 30,129.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/010/2013 a los presuntos responsables.</p> <p>Se resolvió el 18 de febrero de 2015, mediante número de oficio HCE/OSF/DAJ/841/2015, determinando responsabilidad resarcitoria por la cantidad de \$20,000.00 a los CC. Víctor Jacobo Rodríguez, Florencio Morales Fernández y José de Jesús Villalazo Chávez; y por la cantidad de \$12,629.00 a los CC. Víctor Jacobo Rodríguez y José de Jesús Villalazo Chávez.</p> <p>Con fecha 23 de marzo de 2015 se admitieron los Recursos de Reconsideración números RR/005/2015 y RR006/2015 promovidos por los CC. Víctor Jacobo Rodríguez y Florencio Morales Fernández, respectivamente. Se encuentran en estudio.</p>

ANEXO G
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
9	<p>Punto No. 5.- En revisión a las órdenes de pago Nos. 1128, 1122, 1282, 1283, 1565, 1675, 1995, 2024, 2161 y 2145 pólizas de diario Nos. 23, 24, 35, 34, 10, 26 y 14, póliza de egresos 3860, 4182 y 4231 por un monto de \$724,700.00, por concepto de pago de sueldos, bonos de actuación, complemento de compensación y gastos a comprobar otorgados a los CC. José de Jesús Villalbaz Chávez, Director de Finanzas y Florencio Morales Fernández, Director de Administración, se observó que los recibos de pago, listas de raya, sueldos, bonos de actuación, complemento de compensación y recibos de gastos a comprobar carecen de la firma de los servidores públicos CC. Jorge Luis Morales Meléndez \$5,000.00, José Zurita Pérez \$5,000.00, Guadalupe Flores Rodríguez \$1,000.00, Guadalupe Sánchez \$150.00, Marisol Andrade Bocanegra \$1,500.00, Jorge Luis Morales Meléndez \$6,500.00, Ing. Antonio Priego Jiménez \$57,700.00, \$57,700.00 y \$17,700.00, Lic. Florencio Morales Fernández \$22,000.00 y 150,000.00, José de Jesús Villalbaz Chávez \$375,000.00, Gabriel Pérez Ascencio \$25,000.00 y Gabriel López Jiménez \$450.00.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 724,700.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/025/2013 a los presuntos responsables.</p> <p>Con oficio HCE/OSF/DAJ/3456/2017, de fecha 30 de agosto de 2016, se dictó Pliego Definitivo.</p>
10	<p>Punto No. 6.- Al realizar el análisis de las percepciones salariales correspondiente a los meses de mayo y junio de 2008, se determinó que los CC. Andrés Gómez Palmeque, Tercer Regidor; José Santiago Aguirre Hernández, Octavo Regidor; Jacón Chimal Domínguez, Onceavo Regidor; María del Rosario Priego Alipio, Cuarto Regidor; José Eliud Vidal Manssur, Quinto Regidor; Olga Domínguez Silván, Sexto Regidor; Otilia de la Cruz Pérez, Séptimo Regidor; Gabriel Pérez Ascencio, Noveno Regidor; Francisco Ramón de la Cruz Doporto, Décimo Regidor; Fernando Sebastián Méndez Alvarado, Doceavo Regidor; José Antonio Hernández Hernández, Subdirector de Finanzas; Carlos Alberto Morales Ramón, Subdirector de Programación; Claudia Álvarez Pérez, Jefe de Departamento; Manuel Antonio Silván Cárdenas, Auxiliar Contable y Freddy Veloz Sánchez, Subdirector de Administración, excedieron el monto máximo autorizado en un monto total de \$174,849.78 en relación al tabulador de sueldos publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 6742 de fecha 18 de abril de 2007 y No. 6862 B de fecha 11 de junio de 2008.</p> <p>Monto pendiente por solventar \$28,807.90.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/025/2013 a los presuntos responsables.</p> <p>Con oficio HCE/OSF/DAJ/3456/2017, de fecha 30 de agosto de 2016, se dictó Pliego Definitivo.</p>

ANEXO G
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.			
a).- Documentales, presupuestales y financieras.			
TERCER TRIMESTRE			
11	<p>Punto No. 1-IF02-1.- Al efectuar la revisión de los movimientos auxiliares de la cuenta de Gastos a Comprobar subcuenta 1111-02-003-001-000 C. José de Jesús Villalbazo Chávez, Director de Finanzas Municipales, se observa que las pólizas de egresos Nos. 4356, 4355, 4392 y 4522 de fecha 14, 16 y 31 de julio de 2008, por un importe de \$30,000.00, \$632,500.00, \$350,000.00 y \$45,000.00, respectivamente, por concepto de ampliación de fondo revolvente, contablemente fueron cargadas a la cuenta 1102 caja y al efectuar el registro contable en el sistema fue cargado a la cuenta 1111-02-003-001-000 Gastos a comprobar en el reporte de movimientos auxiliares, por lo cual se solicita la corrección correspondiente.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/014/2013 a los presuntos responsables. • Status: Proyecto de Resolución.
12	<p>Punto No. 1-IF02-5.- En la Comprobación del Gasto a nombre del C. José de Jesús Villalbazo Chávez, Director de Finanzas Municipal, según póliza de diario No. 22 de fecha 29 de septiembre de 2008, por consumo de alimentos durante reunión celebrada en el Municipio de Paraíso el día 20 de septiembre de 2008, por la cantidad de \$8,200.00, se observó incumplimiento con los requisitos de comprobación del gasto, toda vez que no manifiestan el motivo por el cual se llevó acabo dicha reunión, asimismo la relación de los asistentes al evento carece de firmas.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 8,200.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/014/2013 a los presuntos responsables. • Status: Proyecto de Resolución.
13	<p>Punto No. 1-IF02-7.- En el análisis financiero se observa que la cuenta 1111-11-006-001-000 a cargo del C. José Manuel Zapata Carballo, Director de Desarrollo Municipal, se le otorgaron Gastos a Comprobar con Recursos Federales Ramo 20, durante el período julio a septiembre de 2008, por importe de \$504,900.00 de los cuales comprobó documentalmente \$300,000.00, que se ejercieron en el proyecto "IS099 Apoyo económico para la compra de sementales" de Recaudación Propia, incurriendo en una desviación de recursos, ya que utilizaron un recurso federal para comprobar un proyecto de recaudación propia. Asimismo comprobaron \$197,724.00 indebidamente, ya que la Dirección de Desarrollo no debe utilizar recursos directamente para la compra de los insumos, incumpliendo con los ordenamientos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, quedando pendiente de comprobar recursos por el orden de \$7,176.00.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proc. Adm. AJ/DCM/24/2009, instruido en contra del C. M.V.Z. Carlos Manuel Zapata Carballo. <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>

ANEXO G
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Pendiente de solventar: \$ 307,176.00</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/026/2013 a los presuntos responsables. • Con Oficio número HCE/OSF/DAJ/2881/2016 de fecha 23 de junio de 2016, se fincó responsabilidad resarcitoria por un monto de \$1'635,394.60
14	<p>Punto No. 02.- En revisión a las órdenes de pago Nos. 2168 y 2169, amparadas con las pólizas de diario Nos. 28 y 159 ambas de fecha 11 de julio de 2008, por concepto de consumo de combustible asignados a los vehículos de las diversas áreas del H. Ayuntamiento, se observa que existen irregularidades en relación al control semanal efectuado en bitácoras, debido a que los CC. Javier de la Cruz M. y Fernando Ovis, servidores públicos con cargo de chóferes, se les asignó combustible por un monto total de \$6,037.05 en un mismo período con dos vehículos diferentes cada uno.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 6,037.05</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/026/2013 a los presuntos responsables. • Con Oficio número HCE/OSF/DAJ/2881/2016 de fecha 23 de junio de 2016, se fincó responsabilidad resarcitoria por un monto de \$1'635,394.60
15	<p>Punto No. 03.- En el análisis financiero se observa la situación de los siguientes fondos revolventes sin comprobar al 30 de septiembre de 2008, cuenta 1101-02-002-003-001 a cargo del C. José de Jesús Villabazo Chávez, Director de Finanzas Municipales por un importe de \$3'038,209.05, cuenta 1101-02-002-009-001 a cargo del C. Florencio Morales Fernández, Director de Administración por un importe de \$240,000.00 y cuenta 1101-02-002-011-001 a cargo del C. José Aníbal Zurita Cortés, Coordinador del D.I.F. Municipal por un importe de \$64,961.76, cabe señalar que los recursos otorgados bajo la modalidad de fondos revolventes deberán ser normados para el otorgamiento y ejercicio de los mismos en virtud que en el proceso de revisión al tercer trimestre de 2008, no se realizaron las comprobaciones correspondientes.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 3,343,170.81</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/016/2013 a los presuntos responsables. • Con Oficio número HCE/OSF/DAJ/4613/2016 de fecha 13 de diciembre de 2016, se fincó responsabilidad resarcitoria por un monto de \$3,343,170.80.

ANEXO G
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
16	<p>Punto No. 04.- Al efectuar la revisión al expediente de información presupuestal específicamente a la relación de órdenes de pago contra la documentación física enviada en Cuenta Pública de los meses de julio, agosto y septiembre de 2008, se observó que no enviaron la siguiente documentación: Póliza de Egreso 4711, Ordenes de pago Nos. 2835 \$1,800.00, 2885 \$790.00, 2887 \$7,050.00 y 2888 \$10,559.25, que hacen un total de \$20,199.25</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 20,199.25</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/026/2013 a los presuntos responsables. • Con Oficio número HCE/OSF/DAJ/2881/2016 de fecha 23 de junio de 2016, se fincó responsabilidad resarcitoria por un monto de \$1'635,394.60.
17	<p>Punto No. 05.- Al efectuar la integración del gasto en el proyecto IS020 promoción y difusión de las tradiciones populares (Feria Municipal 2008), orden de pago No. 2044 amparada con póliza de egresos No. 4225 de fecha 18 de junio de 2008, por un importe de \$65,000.00 por concepto de gastos menores para las representantes de los centros integradores para la Feria Jalapa 2008, se observa que este monto fue otorgado mediante 9 recibos simples de 4 firmas a servidores públicos, no anexando comprobación de los mismos donde este recurso se utilizó en gastos originados por las representantes de los centros integradores, asimismo carece de firmas de autorización de comité de feria.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 65,000.00</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/014/2013 a los presuntos responsables. • Proyecto de Resolución.
18	<p>Punto No. 09.- Derivado del análisis financiero al Estado de Posición Financiera al 30 de septiembre de 2008, específicamente a la integración de los movimientos y el saldo de la cuenta 1108 (Pagos Anticipados), de la modalidad de Fondo III 2008, se determinó una antigüedad de saldos de los siguientes prestadores de servicio: Perla Elizabeth Rodríguez \$59,040.25, Constructora y Edificadora Phetros, S.A. \$41,440.13, Fletadora y Abastecedora \$66,329.28, Constructora Tulipán, S.A. \$685,530.13 y Mireya Pérez López \$733,214.04, que hacen un monto total de \$1,585,553.83.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 1,585,553.83</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/026/2013 a los presuntos responsables. • Con Oficio número HCE/OSF/DAJ/2881/2016 de fecha 23 de junio de 2016, se fincó responsabilidad resarcitoria por un monto de \$1'635,394.60

ANEXO G
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
CUARTO TRIMESTRE			
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.			
a).- Documentales, presupuestales y financieras.			
19	<p>Punto No. 1-IF02.- Al efectuar la revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de diciembre de 2008, específicamente a la cuenta de gastos a comprobar, se observó que este saldo ascendió de \$22'786,677.02 observado en el tercer trimestre de 2008 a \$33'376,767.74, de los cuales se comprobaron \$30'274,787.70, en el trimestre octubre a diciembre de 2008, quedando un saldo pendiente de depurar del orden de \$3,101,980.04, integrado por los saldos de los Servidores Públicos CC. José de Jesús Villalbazo Chávez \$12,069.77, Carlos Manuel Zapata Carballo \$507,176.00 y Florencio Morales Fernández \$2,582,734.27 a los cuales se les proporcionaron estos recursos, asimismo la documentación soporte presentan inconsistencias en lo general como son: Falta de firmas en órdenes de pago, carecen de concepto para el que será utilizado el recurso, nombre y número del proyecto donde se aplicará el gasto, clave presupuestal, origen del recurso, período y dirección responsable de la ejecución del mismo, plazo de comprobación y tipo de documentación para su comprobación.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 3,101,980.04</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/017/2013 a los presuntos responsables. • Con Oficio número HCE/OSF/DAJ/3426/2016 de fecha 26 de agosto de 2016, se fincó responsabilidad resarcitoria.
20	<p>Punto No. 1-IF02(2).- Al efectuar la revisión al expediente de información financiera enviada en Cuenta Pública correspondiente al mes de diciembre de 2008, en específico a los movimientos auxiliares de la cuenta de gastos a comprobar sub cuenta 1111-02-003-001-000 C. José de Jesús Villalbazo Chávez, Director de Finanzas Municipal, se determinó que se realizaron cancelaciones de gastos a comprobar de la fuente de recursos de Participaciones Federales contra proveedores mediante pólizas de diario en el mes de diciembre de 2008, por un importe de \$5'604,420.25, existiendo indicios de que fueron cancelados, violando los Principios de Contabilidad Gubernamental de Período Contable y Revelación Suficiente por falta de un adecuado control presupuestal y financiero. Es importante mencionar que la documentación comprobatoria por un importe de \$509,975.45 enviada en la Cuenta Pública del mes de diciembre de 2008, en la modalidad de Recaudación Propia es copia fotostática; asimismo, se observa que la documentación correspondiente a la póliza de diario No.161, no fue enviada en Cuenta Pública.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 5,604,420.25</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/018/2013 a los presuntos responsables. • Con Oficio número HCE/OSF/DAJ/1790/2016 de fecha 20 de abril de 2016, se fincó responsabilidad resarcitoria.

ANEXO G
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
21	<p>Punto No. 1-IF02(3).- Al efectuar la revisión al expediente de información financiera enviada en Cuenta Pública correspondiente al mes de diciembre de 2008, en específico a los movimientos auxiliares de la cuenta de gastos a comprobar subcuenta 1111-02-011-001-000 C. José Aníbal Zurita Cortés, Coordinador del DIF Municipal, se determinó que se realizaron cancelaciones de gastos a comprobar de Participaciones Federales contra proveedores mediante pólizas de diario en el mes de diciembre de 2008, por un importe de \$489,251.83 de los cuales \$18,624.91 fueron comprobados con proveedores de gasto corriente e inversión de Participaciones Federales, anexando en la Cuenta Pública copias fotostáticas de las órdenes de pago y documentación soporte correspondiente a la póliza de diario No. 167 por un importe \$14,990.93; no enviando la documentación relacionada con la póliza de diario No.154 del 29 de diciembre de 2008 amparada con la orden de pago No. 3097 por un importe \$3,633.98; asimismo se comprobó la cantidad de \$470,626.92 con proveedores de Aportaciones Federales verificándose la documentación físicamente en el municipio durante el proceso de revisión de la auditoría, existiendo indicios de que fueron cancelados con póliza de diario sin documentación soporte, violando los Principios de Contabilidad Gubernamental de Periodo Contable y Revelación Suficiente por falta de un adecuado control presupuestal y financiero.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 489,251.83</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inicio Procedimiento Resarcitorio HCE/OSFE/DAJ/PFRR/019/2013-JALAPA, instruido en contra de los CC. Víctor Jacobo Rodríguez, Contralor Municipal; José Aníbal Zurita Cortés, Coordinador del DIF; José de Jesús Villalbazo Chávez, Director de Finanzas y Manuela Narváez Sánchez Directora de Programación. • Con fecha 01 de abril se realizó acuerdo de Cierre de Instrucción. • Se resolvió en 29 de enero de 2015, mediante número de oficio HCE/OSF/DAJ/543/2015, se determinó responsabilidad resarcitoria a los CC. José Aníbal Zurita Cortés, José de Jesús Villalbazo Chávez y Víctor Jacobo Rodríguez. • Los responsables promovieron Recurso de Reconsideración, radicado con los números RR002/2015, RR003/2015 y RR004/2015, mismos que fueron acumulados y resuelto en 26 de mayo de 2015 mediante oficio número HCE/OSF/DAJ/1921/2015, mismo que confirmó lo resuelto en Pliego Definitivo.
22	<p>Punto No. 1-FI02(4).- Al efectuar la revisión al expediente de información financiera enviada en Cuenta Pública correspondiente al mes de diciembre de 2008, en específico a los movimientos auxiliares de la cuenta de gastos a comprobar subcuenta 1111-02-009-002-000 C. Florencio Morales Fernández, Director de Administración, se determinó que se realizaron cancelaciones de gastos a comprobar de Participaciones Federales contra proveedores mediante pólizas de diario en el mes de diciembre de 2008, por un importe de \$10'411,788.47, existiendo indicios de que fueron cancelados por insuficiencia financiera para hacer el pago de estos pasivos, violando los Principios de Contabilidad Gubernamental de Periodo Contable y Revelación Suficiente por falta de un adecuado control presupuestal y financiero. Asimismo se observan las siguientes inconsistencias:</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/020/2013 a los presuntos responsables. • Con número HCE/OSF/DAJ/3637/2016 de fecha 19 de septiembre de 2016 se dictó Pliego definitivo de responsabilidades.

ANEXO G
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>A).- En relación a la póliza de diario No. 219 de fecha 29 de diciembre de 2008, orden de pago 4109 por un importe de \$549,999.30 del Fondo Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del D. F. (Fondo IV) por adquisición de uniformes a personal de Seguridad Pública, no anexan relación y firma de beneficiados.</p> <p>B).- Se observa la cancelación del gasto a comprobar contra proveedores a nombre del C. Florencio Morales Fernández, mediante póliza de diario No. 240 de fecha 29 de diciembre de 2008 por un importe de \$1'180,000.00, amparado por las órdenes de pago Nos. 3957, 3958 por concepto de aportación municipal para el programa Tu Casa 2008 en la modalidad de Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), misma que carece de documentación comprobatoria soporte.</p> <p>C).- Con relación al importe de \$3'994,645.76 en la modalidad de Participaciones Federales, se observa que en la Cuenta Pública del mes de diciembre solo anexan copia fotostáticas de las órdenes Nos. 3713, 4072, 3707, 1859, 2046, 2799, 3378, 3449, 2971, 3040, 981, 322, 1841, 2698, 967, 669, 2699, 2178, 670, 1842, 2176, 1369 y 1370, sin documentación comprobatoria soporte por lo que se considera improcedente. Pendiente de solventar: \$ 10,411,788.47</p>		
23	<p>Punto No. 2.- En revisión a los anexos del Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008 enviado en Cuenta Pública, específicamente al rubro de préstamos entre cuentas, se observa que no fueron reintegrados a su cuenta de origen los recursos de: FIII Egresos \$535,302.00, FIII Ingresos \$6,921,600.00, FIV Ingresos y Egresos \$4,005,632.22 y FIV Ingresos \$50,000.00, solo efectuaron la cancelación contablemente según póliza de diario No. 254 de fecha 29 de diciembre de 2008, misma que carece de documentación soporte en Cuenta Pública. Pendiente de solventar: \$ 11,512,534.22</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/021/2013 a los presuntos responsables. • Con fecha 29 de septiembre de 2016, se Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias, contenido en el oficio HCE/OSF/DAJ/3772/2016.

ANEXO G
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
24	<p>Punto No. 3.- En revisión al Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, enviado en Cuenta Pública, específicamente a la cuenta de deudores diversos subcuenta 1106-02-001-001-07 SUTSET 17, se observa un saldo pendiente de recuperar por \$200,000.00 importe que según minuta de fecha 13 de marzo de 2008, firmada por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado y el H. Ayuntamiento donde se le otorgó el recurso, en sus párrafos primero y segundo de dicha minuta manifiesta que la cantidad citada será reintegrada a la Dirección de Finanzas antes del 15 de diciembre de 2008.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 200,000.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/027/2013 a los presuntos responsables. • Con fecha 13 de enero de 2017, se emitió Pliego Definitivo contenido en el oficio número HCE/OSFE/DAJ/0406/2017 determinando responsabilidad a los implicados.
25	<p>Punto No. 4.- En revisión al Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008 enviado en Cuenta Pública, específicamente a la cuenta de depósito en garantía subcuenta 1403-02-001-000-000 C. Manuel de Jesús Oropeza Deyá por concepto de combustible, se observa un saldo pendiente de recuperar al cierre del ejercicio por \$300,000.00.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 300,000.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/027/2013 a los presuntos responsables. • Con fecha 13 de enero de 2017, se emitió Pliego Definitivo contenido en el oficio número HCE/OSFE/DAJ/0406/2017 determinando responsabilidad a los implicados.
26	<p>Punto No. 5.- En revisión efectuada mediante muestreo binomial al capítulo 2000 de Participaciones Federales, se detectó duplicidad por concepto de consumo de combustible, asignados a servidores públicos con cargo de choferes en un mismo periodo con diferentes vehículos de las diversas áreas del H. Ayuntamiento, por un importe de \$87,292.01, asimismo, se observa que existen periodos en los cuales solo aparece la firma del chofer no existiendo el nombre del mismo.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 87,292.01</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/027/2013 a los presuntos responsables. • Con fecha 13 de enero de 2017, se emitió Pliego Definitivo contenido en el oficio número HCE/OSFE/DAJ/0406/2017 determinando responsabilidad a los implicados.

ANEXO G
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
27	<p>Punto No. 6.- Al efectuar la revisión al expediente de información presupuestal específicamente a la relación de órdenes de pago contra la documentación comprobatoria del gasto enviada en Cuenta Pública de los meses de noviembre y diciembre, se observó falta de documentos soporte en la orden de pago No. 4313 amparada con la póliza de diario No. 67 de fecha 9 de diciembre de 2008 por concepto de pago de aguinaldos del ejercicio 2008, por un importe de \$181,588.04 y orden de pago 3872 contenida en la póliza de egresos No. 5221 de fecha 25 de noviembre de 2008, por concepto de pago de sueldos al personal de la Dirección de Administración correspondiente a la segunda quincena de noviembre por un importe de \$3,000.00, asimismo se observa falta de documentación comprobatoria de la orden de pago No. 3626 contenida en la póliza de egresos No. 5080 de fecha 28 de octubre de 2008 por un importe de \$5,000.00 por concepto de pago de sueldos a personal de la Dirección de Administración correspondiente a la segunda quincena de octubre, haciendo un total observado de \$189,588.04.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 189,588.04</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/022/2013 a los presuntos responsables. • Se resolvió en fecha 11 de mayo de 2015 a través de oficio número HCE/OSF/DAJ/1774/2015, determinando responsabilidad resarcitoria a los CC. José de Jesús Villalbazo Chávez, Víctor Jacobo Rodríguez y Víctor Manuel Pedrero por un monto de \$113,686.52.
28	<p>Punto No. 7.- Se observa falta de firma de 29 beneficiarios en los recibos de pago, nómina y lista de raya por concepto de pago de sueldos, por un monto total de \$113,686.52 correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008, a personal adscrito a las diversas direcciones del H. Ayuntamiento.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 113,686.52</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/022/2013 a los presuntos responsables. • Se resolvió en fecha 11 de mayo de 2015 a través de oficio número HCE/OSF/DAJ/1774/2015, determinando responsabilidad resarcitoria a los CC. José de Jesús Villalbazo Chávez, Víctor Jacobo Rodríguez y Víctor Manuel Pedrero por un monto de \$113,686.52.

ANEXO G
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
29	<p>Punto No. 8.- En revisión al proyecto No. IS042 "Ayuda a Damnificados", se detectaron irregularidades al analizar las órdenes de pago Nos. 1374 y 1375, contenidas en las pólizas de egresos Nos, 3901 y 3940, de fechas 14 y 15 de mayo de 2008, por un monto total de \$19,100.00, en las cuales se paga el suministro de 960 kilos de tortillas en cada una, para ser utilizadas como alimentación de las personas albergadas durante la contingencia, encontrándose las siguientes observaciones:</p> <p>A). Comprueban el gasto con recibo simple sin número de folio de fecha 06 de mayo de 2008, mismos que debieron comprobarse con documento con requisitos fiscales como lo marcan los artículos 29 y 29-a del Código Fiscal de la Federación; así como en los contratos de suministro de alimentos, firmados por los proveedores Hilda Elvira Zurita Jiménez y Manrique Zurita Cárdenas; en los cuales se estipula en la cláusula, segunda punto No.1, entregar factura correspondiente, con toda oportunidad requisitada físicamente para su trámite y pago de la misma; así mismo se considera que la venta de tortillas pertenece a un comercio establecido y no eventual, por el importe de sus activos (maquinaria) a utilizar en la elaboración de su producto final (tortillas).</p> <p>B). Dichos contratos presentan como mismo domicilio de los proveedores, situado en la calle Julio César Bocanegra No. 157, Fraccionamiento Jalapa, del municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>C). El contrato de suministro firmado por el C. Manrique Zurita Cárdenas, presenta alteración y corrección en el nombre del proveedor, en las dos hojas útiles de dicho documento.</p> <p>D). Los contratos de suministro, corresponden a la entrega de alimento del período comprendido del 25 octubre al 25 de noviembre de 2007, firmado cada documento el 25 de octubre de 2007; dicho gasto corresponde a otro ejercicio fiscal, para lo cual debió existir asignación presupuestal en dicho ejercicio.</p> <p>E). Las órdenes de pago carecen de la firma del funcionario que generó el gasto, el C. Profesor Ramón del Río Morales, Secretario Particular.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 19,100.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/027/2013 a los presuntos responsables. • Con fecha 13 de enero de 2017, se emitió Pliego Definitivo contenido en el oficio número HCE/OSFE/DAJ/0406/2017 determinando responsabilidad a los implicados.

ANEXO G
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
b).- Observaciones al Control Interno.			
PRIMER TRIMESTRE			
30	<p>Punto No. 2.- En revisión efectuada al Estado de Posición Financiera a la cuenta de Préstamos Entre Cuentas al 31 de marzo de 2008, se observó que existe un préstamo por la cantidad de \$1'100,000.00 procedente del Ramo 33 Fondo III (Cuenta No. 0159155007 de Bancomer, S.A.) de Aportaciones Federales, mismo que fue aplicado a la (Cuenta No. 0154152123 de Bancomer, S.A.) Participaciones Federales, lo cual resulta improcedente en esta modalidad de recursos.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 1,100,000.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/008/2013 a los presuntos responsables. • Status: En Análisis para emitir Resolución
31	<p>Punto No. 5.- Al efectuar la revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública al 31 de marzo de 2008, específicamente a la cuenta de Deudores Diversos, se observó un saldo por un importe de \$115,000.00, con una antigüedad mayor a 60 días por concepto de pago de canastas navideñas, el cual fue contabilizado a la cuenta 1106-02-001-001-004 Comercializadora Chagumal, S. A. de C. V., debido a que no tiene partida presupuestal asignada, además de carecer de documentación comprobatoria soporte como son requisición, pedido y facturas.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/008/2013 a los presuntos responsables. • Status: En Análisis para emitir Resolución
SEGUNDO TRIMESTRE			
32	<p>Punto No. 1.- En revisión al Estado de Posición Financiera específicamente al rubro de Préstamos Entre Cuentas al 30 de junio de 2008, se observó que se transfieren recursos indebidamente de las cuentas de Aportaciones Federales Fondo III \$6, 495,902.00 y Fondo IV \$1, 200,000.00 para financiar a otros programas.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 7, 695,902.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/012/2013 a los presuntos responsables. • Status: En Análisis para emitir Resolución

ANEXO G
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
TERCER TRIMESTRE			
33	<p>Punto No. 1.- En revisión al Estado de Posición Financiera específicamente al rubro de Préstamos Entre Cuentas al 30 de septiembre de 2008, se observó que se transfieren recursos indebidamente de las cuentas de aportaciones federales Fondo III \$716,000.00 y Fondo IV \$1,600,000.00 y \$380,000.00 para financiar a otros programas.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 2,696,000.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/015/2013 a los presuntos responsables. • Con fecha 29 de septiembre de 2016, se Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias, contenido en el oficio HCE/OSF/DAJ/3772/2016.
CUARTO TRIMESTRE			
34	<p>Punto No. 1.- En revisión al Estado de Posición Financiera específicamente al rubro de préstamos entre cuentas al 31 de diciembre de 2008, se observó que se transfirieron recursos indebidamente de las cuentas de Aportaciones Federales FIII CTA. 159155007 y FIV CTAS. 159156003 y 156436544 para financiar a otros programas, que hacen un monto total de \$1,210,000.00.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 1,210,000.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/023/2013 a los presuntos responsables. • Con fecha 29 de septiembre de 2016, se emitió Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias, contenido en el oficio HCE/OSF/DAJ/3772/2016..
35	<p>Punto No. 9.- En revisión a los expedientes presupuestales y financieros enviados en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2008, se observa que la cuenta 2103 obligaciones fiscales presenta un saldo pendiente de enterar al SAT (Servicio de Administración Tributaria) por el orden de \$462,209.25 mismo que cuenta con una antigüedad de 30 a 60 días.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 462,209.25</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/022/2013 a los presuntos responsables. • Se resolvió en fecha 11 de mayo de 2015 a través de oficio número HCE/OSF/DAJ/1774/2015, determinando responsabilidad resarcitoria a los CC. José de Jesús Villabazo Chávez, Víctor

ANEXO G
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Jacobó Rodríguez y Víctor Manuel Pedrero por un monto de \$113,686.52.
36	<p>Punto No. 10.- En revisión a los expedientes presupuestales y financieros enviados en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2008, se observa que en la cuenta 2104 otras obligaciones a favor de terceros existen diversas retenciones por un importe de \$185,626.46 con una antigüedad de 30 a 90 días pendientes de enterar.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 185,626.46</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/027/2013 a los presuntos responsables. • Con fecha 13 de enero de 2017, se emitió Pliego Definitivo contenido en el oficio número HCE/OSFE/DAJ/0406/2017 determinando responsabilidad a los implicados.
	<p>Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>Acciones que presentan irregularidades en su gasto ejercido:</p>		
37	<p>IS004.- Saneamiento del medio ambiente, Ciudad. Participaciones Federales 2008.</p> <p>1).- Derivado de la auditoría realizada, el proyecto se integra por gastos que incluyen sueldos \$7'373,491.88, combustibles y lubricantes \$1'699,910.70, mantenimiento de maquinaria \$583,874.16, otros y herramientas menores \$141,313.04, todo sumando un importe total de \$9'798,589.78, sin embargo el H. Ayuntamiento no cuenta con documentación soporte de los trabajos realizados, como generadores, bitácora, acta de entrega-recepción entre otros, por lo cual se observa un gasto devengado no comprobado de \$9'798,589.78, ya que no se prueba o soporta el trabajo que efectuó el personal contratado.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 1,008,000.00</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/002/2013 a los servidores públicos responsables. • Status: Valoración de Pruebas

ANEXO G
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
38	<p>OP064.- Rehabilitación del Mercado Público 20 de Noviembre, Ciudad. Recaudación Propia 2008.</p> <p>1).- Conceptos pagados no ejecutados: 4 Extinguidores \$1,265.00 x 4 = \$5,060.00 c/IVA.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 5,060.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/028/2013 a los servidores públicos responsables. • Státus: En Análisis para emitir Resolución.

ANEXO H
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2007			
CUARTO TRIMESTRE			
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y de Autoevaluación.			
a) Documentales, Presupuestales y Financieras.			
1	<p>Punto No. 1.- En revisión efectuada al proyecto IS004 "Saneamiento del Medio Ambiente" se efectuó la revisión de la nómina correspondiente a la primera quincena de enero de la Dirección de Obras Públicas, así como las listas de raya anexas durante el periodo de enero a octubre de 2007, detectándose que existen empleados que cobran en nómina y en listas de raya con doble categoría monto observado: \$39,800.00</p> <p>Pendiente de solventar: \$39,800.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inició PFRR/018/2009-JALAPA a servidores públicos responsables, por un monto observado de \$39,800.00. • Con fecha 13 de mayo de 2013, se dictó Pliego Definitivo Mediante número de oficio HCE/OSFE/DAJ/1632/2013, determinándose existencia de responsabilidad resarcitoria por un monto de \$106,143.60 (Ciento Seis Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos 60/100 M.N), en contra de los CC. Víctor Jacobo Rodríguez, José de Jesús Villalbaz Chávez, Víctor Manuel Pedrero Vidal y Florencio Morales Fernández. • Mediante resolución número RR011/2013 de fecha 25 de abril de 2014 se ordenó emitir un nuevo Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria. • Con oficio HCE/OSF/DAJ/2990/2015 de fecha 28 de agosto de 2015 se emitió nueva resolución confirmando responsabilidad a los CC. Víctor Jacobo Rodríguez, Florencio Morales Fernández, dejando firme la responsabilidad determinada en principio a los CC. Víctor Manuel Pedrero Vidal y José Villalbaz Chávez. • Con fecha 02 de octubre de 2015, se giró oficio HCE/OSF/DAJ/3428/2015 a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, para hacer efectivo el Procedimiento Administrativo de Ejecución. <p style="text-align: center;">CONCLUIDO POR EL OSF</p>

ANEXO H
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
2	<p>Punto No. 2.- Al realizar el análisis de las percepciones salariales correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2007, se determinó que el servidor público Ing. Víctor Manuel Vidal Pedrero, Síndico de Hacienda, excedió el monto máximo autorizado según tabulador de sueldos publicado en el Periódico Oficial del Estado con No. 6742 de fecha 18 de abril de 2007.</p> <p>Pendiente de solventar: \$50,000.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inicia PFRR/018/2009-JALAPA a servidores públicos responsables, por un monto observado de \$50,000.00. • Con fecha 13 de mayo de 2013, se dictó Pliego Definitivo Mediante número de oficio HCE/OSFE/DAJ/1632/2013, determinándose existencia de responsabilidad resarcitoria por un monto de \$106,143.60 (Ciento Seis Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos 60/100 M.N), en contra de los CC. Víctor Jacobo Rodríguez, José de Jesús Villalbazo Chávez, Víctor Manuel Pedrero Vidal y Florencio Morales Fernández. • Mediante resolución número RR011/2013 de fecha 25 de abril de 2014 se ordenó emitir un nuevo Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria. • Con oficio HCE/OSF/DAJ/2990/2015 de fecha 28 de agosto de 2015 se emitió nueva resolución confirmando responsabilidad a los CC. Víctor Jacobo Rodríguez, Florencio Morales Fernández, dejando firme la responsabilidad determinada en principio a los CC. Víctor Manuel Pedrero Vidal y José Villalbazo Chávez. • Con fecha 02 de octubre de 2015, se giró oficio HCE/OSF/DAJ/3428/2015 a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, para hacer efectivo el Procedimiento Administrativo de Ejecución <p style="text-align: center;">• CONCLUIDO POR EL OSF</p>

ANEXO H
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
TERCER TRIMESTRE			
<p>Capítulo II. Observaciones a la obra pública.</p> <p>Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>Obras que presentan irregularidades físicas y al gasto ejercido:</p>			
3	<p>IS004.- Saneamiento del medio ambiente, Ciudad. Participaciones federales 2007.</p> <p>5).- Con respecto a la revisión física, se tomó la siguiente muestra referente al pago de sueldo, por un importe de \$102,321.00. Quedando un importe pendiente por solventar de \$7, 221,531.35.</p> <p>Pendiente de solventar: \$7,221,531.35</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/037/2009 Tomo II, a los servidores públicos responsables. Con fecha 22 de enero de 2016 se emitió Pliego Definitivo contenido en el oficio número HCE/OSFE/DAJ/0580/2016 determinando responsabilidad resarcitoria a los implicados. Con fecha 03 de febrero de 2016, se giró oficio HCE/OSF/DAJ/770/2016 a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, para hacer efectivo el Procedimiento Administrativo de Ejecución. CONCLUIDO POR EL OSE.</p>
4	<p>IS005.- saneamiento de calles y avenidas. Participaciones federales PEMEX.</p> <p>6).- Derivado de la auditoría realizada, el proyecto está integrado por gasto referente a nómina por \$530,862.39, lista de raya por \$303,168.52, otros y herramientas menores por \$16,560.00, material de construcción por \$41,043.50, herrería por \$34,385.00, refacciones por \$10,490.88, todo sumando un importe de \$936,510.29, sin embargo, el H. Ayuntamiento no cuenta con documentación soporte de los trabajos realizados como generadores de volúmenes de trabajos, bitácoras, actas entrega-recepción y presupuestos debidamente analizados a través de costos unitarios, entre otros, por lo cual se observa un gasto devengado no comprobado de \$936,510.29.</p> <p>Pendiente de solventar: \$936,510.29</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/037/2009 Tomo III a los servidores públicos responsables. Con fecha 17 de mayo de 2016 se emitió Pliego Definitivo contenido en el oficio número HCE/OSFE/DAJ/2271/2016 determinando responsabilidad resarcitoria a los implicados. Con fecha 21 de junio de 2016, se giró oficio HCE/OSF/DAJ/2822/2016 a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, para hacer efectivo el Procedimiento Administrativo de Ejecución. CONCLUIDO POR EL OSE</p>

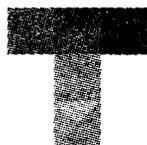
ANEXO I
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2006			
1	<p>Punto No. 1.- En revisión efectuada a la plantilla de personal de los meses de mayo a septiembre de 2006, se detectó que el H. Ayuntamiento cambió la clasificación de las plazas de confianza a de base de 79 servidores públicos, asimismo, al realizar el cambio de condición laboral el H. Ayuntamiento continuó pagando bonos de actuación a 11 servidores públicos por la cantidad de \$134,350.00 Situación que es incorrecta ya que esta remuneración se destina como estímulo a la eficiencia en el desempeño al personal de confianza.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PFRR-016/2008 - JALAPA, concluido por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado. • Pendiente el Procedimiento Administrativo de Ejecución por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas. <p><i>NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.</i></p>



Gobierno del
Estado de Tabasco

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.